



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS, ODONTOLÓGICAS
Y DE LA SALUD

FACULTAD DE MEDICINA
HUMANIDADES EN SALUD

**LAS PARTERAS DE LA NUEVA ESPAÑA. CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE UN SABER
CURATIVO A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS VIRREINALES DEL REAL TRIBUNAL
DEL PROTOMEDICATO Y EL TRIBUNAL DEL SANTO OFICIO DE LA INQUISICIÓN**

TESIS

PARA OPTAR POR EL GRADO DE
MAESTRA EN CIENCIAS

PRESENTA

VERÓNICA SUSANA GARCÍA VEGA

TUTORA

MTRA. VERÓNICA RAMÍREZ ORTEGA
FACULTAD DE MEDICINA

DEPARTAMENTO DE HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA MEDICINA

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX...SEPTIEMBRE

2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Cuando pienso en los sueños, recuerdo que un día miraba a las estrellas
y soñé que una de ellas se metía en mi vientre
y éste crecía y crecía
y sí, así llegaste a mi vida... te amo Saní.

Agradecimientos

Esta investigación y el curso de la maestría se realizaron gracias al apoyo de la beca CONACYT que me fue otorgada por el Programa de Maestría y Doctorado en Ciencias Médicas, Odontológicas y de la Salud de la UNAM.

Este trabajo no habría sido posible sin el apoyo de mi tutora de tesis, la maestra Verónica Ramírez Ortega. Es una persona que me apoyó en todo el desarrollo de esta investigación y quien me dio en todo momento ánimos e ideas para llevarla a buen término.

Mi sincero agradecimiento a los miembros del Sínode, la doctora María Luisa Rodríguez-Sala, el doctor Rodrigo Vega, la doctora Alba Morales Cosme y al doctor Gerardo Martínez Hernández, quienes tomaron de su tiempo para leer este trabajo y amablemente orientarme sobre las mejoras que podrían enriquecerlo.

Siempre agradecida con mí hermano Christopher García. Gracias por leerme y apoyarme en este camino. A mi hermana Alejandra García, por tu apoyo, confianza y respeto a mis ideas. A mi madre Marisela Vega, gracias. Agradezco a Chris Isunza, mi gran amigo y compañero, por el ánimo que siempre me diste para que realizara esta tesis. A mis amigas Adria Castro, Sonia Pérez, Areli Zaragoza, Elsi Molina, Mariana Pelkastre, gracias por la escucha. Gracias a todos los que han estado a mi lado a lo largo de esta tarea. Mil gracias. Los quiero mucho.

Por último agradezco a mis compañeros de la maestría por ser parte de mi formación y enriquecer mi conocimiento con el suyo, Mía Menéndez, Beatriz Vitela, Abraham Monsón y Andrea García.

ÍNDICE

Introducción	7
Capítulo 1. Consideraciones sobre la medicina y el parto antes de la llegada de los españoles	20
1.1 De la salud y el nacimiento en el periodo prehispánico	21
Capítulo 2. El parto como un saber examinado	27
2.1 Partería y cambio cultural novohispano	28
2.2 Protomedicato	31
2.3 Formación de las parteras	35
2.4 Los cirujanos, los médicos y las parteras	38
2.5 La acreditación de las parteras en el Real Tribunal del Protomedicato	42

Capítulo 3. Cambio cultural y religioso del parto	50
3.1 Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición	51
3.2 Las parteras en los documentos del Tribunal del Santo Oficio	56
3.2.1 Edictos inquisitoriales	57
3.2.2 Denuncias ante el Tribunal del Santo Oficio	59
3.2.3 Proceso y causa en el Tribunal del Santo Oficio	61
3.2.4 La sentencias en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición	66
3.2.5 La sociedad novohispana y las mujeres	67
3.2.6 Las parteras y sus prácticas en la sociedad novohispana	68
• Las parteras un episodio indígena	71

• Cultura española en los partos novohispanos	73
• Negra, esclava y partera	79
• Sanación mestiza	80
• Las mulatas como parteras novohispanas	95
• Partera descendiente de español y mulata	103
• La cotidianidad en la vida de los pobladores novohispanos y las parteras	104
Conclusiones	112
Figura I	117
Figura II	118
Fuentes documentales	119
Bibliografía	120

Introducción

En la historia de la medicina virreinal existe gran diversidad de personajes, cuya ocupación ha sido poco estudiada, una de ellas es la de la partera, tradicionalmente encargada de apoyar a las mujeres en el momento del nacimiento de un nuevo ser. Si bien la partera ha estado presente en diversas culturas a lo largo del tiempo, en el México virreinal, este personaje se llenó de singularidad, por reunir en sí una serie de características que le permitieron moverse en diversos campos de la sociedad novohispana, como lo fueron el médico, el ritual y el religioso.

La partera de la Nueva España y la diversidad de labores que desempeñó en la sociedad fueron resultado del contexto en el que se desarrolló, porque realizó labores en el apoyo al parto y cuidados de las embarazadas, conocía y manejaba yerbas con propiedades para curar los dolores físicos, a la vez que ejecutó oraciones y conjuros que se encontraron insertos en el ámbito de la magia y el misticismo que sanaba dolores del alma y angustias del espíritu de las personas, y esto sólo pudo ser posible en una sociedad que apoyaba y necesitaba de esas prácticas en su cotidianidad.

Con la llegada de los españoles a América y con el paso de los años, la sociedad que conformó la Nueva España fue sumamente diversa, dando como resultado, por un lado, una variación de mujeres que se apoyaron en la partería como modo de vida y subsistencia y, por otro, que sus actividades se diversificaran y no se limitasen ya sólo al apoyo durante el momento del parto.

Es así que, el objetivo de la presente investigación es hacer una reconstrucción integral del personaje de las parteras en el México virreinal, periodo extenso que comprende por lo menos tres siglos, época tan controvertida para los ojos del historiador, por los cambios que se suscitaron dentro del territorio novohispano y por la mutación de las costumbres que

adquirió la variada sociedad, resultado de los saberes de las diferentes culturas que en él habitaron.

Abarcar tres siglos de historia con una investigación sobre parteras parecería algo aventurado; no obstante, este trabajo más que adentrarse en la complejidad política e instauración de diversas instituciones por la cual atravesó la Nueva España desde su creación hasta el periodo independentista, se centra en conocer el personaje de las parteras y su relación con dos instituciones que existieron durante el periodo y que se encontraron ligadas a su labor, para entender, asimismo, las circunstancias que experimentó la sociedad novohispana.

Es por ello que esta investigación se enfocará en el análisis de los documentos expedidos por dos instituciones sumamente importantes del periodo virreinal, el Real Tribunal del Protomedicato y el Tribunal el Santo Oficio de la Inquisición, las cuales se encontraron íntimamente ligadas a las mujeres que se dedicaron a la atención de la mujer en el parto. A partir de la documentación recuperada de dichos tribunales se buscará conocer y entender las actividades que desempeñaron las parteras novohispanas, además de las que implicaron el apoyo en el parto, y, con ello se buscará reconstruir culturalmente el personaje para destacar su importancia a lo largo de esta etapa de la historia de México.

La figura de la partera en la etapa virreinal es complejo, tanto por la conjunción de sus saberes como por la diversidad de actividades que realizó, las cuales, por una parte, fueron necesarias y requeridas por la comunidad y, por otra, le dieron a esta figura una función social mayor al de ser sólo una asistente en el proceso del parto.

Los documentos que darán vida a esta investigación pertenecen al Archivo Histórico de la Facultad de Medicina de la UNAM y al Archivo General de la Nación¹. En el primero se revisó particularmente el ramo Protomedicato, en donde se localizaron en total 3 expedientes

¹ En adelante AGN.

referentes a exámenes de parteras, en tanto que en el segundo se trabajó el ramo Inquisición, en el cual se localizaron 27 expedientes referentes a prácticas realizadas por las parteras en diferentes ámbitos de la vida novohispana. Cabe aclarar que se revisaron también los archivos del AGN pertenecientes al Tribunal del Protomedicato y el fondo documental del Instituto Nacional de Antropología e Historia, sin obtener documentos que se relacionaran con las parteras novohispanas.

Con base en el análisis de dichos documentos y la bibliografía sobre el tema, a lo largo de esta investigación se realizará la reconstrucción cultural de la partera y se dará respuesta a las siguientes interrogantes, ¿Quiénes fueron las mujeres que realizaron la partería en la Nueva España? ¿Cuáles fueron las terapias curativas que emplearon? ¿Cómo se desarrollaron en la medicina las parteras novohispanas? ¿Por qué motivos se encontraron ante el Tribunal del Santo Oficio? ¿Cómo se mantuvieron vigentes en la sociedad novohispana?

En cuanto a las investigaciones, se ha encontrado que numerosos investigadores se han ocupado de estudiar a dicho personaje en la etapa virreinal, no obstante se carece de un análisis que muestre la complejidad de su papel dentro del desarrollo de la sociedad, ya que estas mujeres incursionaron en diferentes ámbitos de la vida cotidiana y, sin duda, sus labores fueron más allá de los conocimientos terapéuticos durante el apoyo al nacimiento.

Por esta razón es importante conocer las investigaciones que se han llevado a cabo en relación con las mujeres que se dedicaron a la atención al parto y hacer un análisis de lo que hasta ahora se sabe sobre ellas. Los estudios que se encontraron sobre el tema han surgido de diversas disciplinas: la antropología, la medicina, la etnohistoria y la historia, lo cual ofrece diferentes perspectivas desde donde se abordó el tema en cuestión. Ello da información y un panorama amplio sobre la manera en que la figura de la partera ha sido vista

por los estudiosos del tema y permitirá construir una definición propia sobre estas mujeres novohispanas.

Los estudios realizados acerca de las parteras que vivieron durante la etapa virreinal de México están enfocados principalmente a tres ámbitos en los que ellas se desarrollaron o tuvieron manera de encontrarse, estos son: la medicina, a partir del Real Tribunal del Protomedicato, con los médicos, protomédicos y cirujanos; la religión y la magia, relacionadas con los frailes, párrocos, servidores de la iglesia y por último con los miembros del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.

Los textos que a continuación se exponen han tomado como fuente principal los documentos de las instituciones ya mencionadas y que datan de los siglos XVI hasta las primeras décadas del siglo XIX, en que esas dos instituciones dejan de realizar funciones², también rescataron con particular importancia los textos de Fray Bernardino de Sahagún, los cuales son una importante fuente documental debido al trabajo que realizó el fraile en la recuperación de información sobre la sociedad prehispánica, que fue una de las bases de la cultura que se desarrolló en la Nueva España. Los estudios se presentarán a continuación en orden cronológico con la finalidad de conocer cuáles han sido los temas que han interesado a los investigadores sobre las parteras en la construcción de una historiografía del personaje.

Sin duda este compendio tiene que comenzar con el extenso y nutrido estudio que el doctor Nicolás León publicó en 1916, *La Historia de la Obstetricia en México*³, el cual es una recopilación y descripción sobre las prácticas de las parteras desde la etapa prehispánica hasta el siglo XIX. Relata las singularidades que cada etnia tenía en el nacimiento en el periodo previo a la llegada de los españoles, el desarrollo de esta tarea en la etapa virreinal y la

² El Real Tribunal del Protomedicato formalizó funciones desde el año de 1646 hasta el año de 1831, con tres periodos de supresión entre estos años. El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición funcionó del año de 1571 hasta el año de 1820.

³ Nicolás León, *Historia de la Obstetricia en México*, Farmacéuticos Lakeside, S. A., México, 1969.

profesionalización de ese saber en el periodo decimonónico. Por la amplitud del estudio y la rica información que ofrece, el trabajo del doctor León es un texto indispensable para el conocimiento de estas mujeres y su trabajo.

Después, uno de los primeros artículos que se centraron en conocer y entender de qué manera las mujeres parteras del virreinato habían desarrollado su arte y permanencia en la sociedad, es el de Noemí Quezada titulado “Creencias tradicionales sobre embarazo y parto” de 1977, en el cual a través de la antropología y tomando en cuenta los elementos religiosos de la sociedad novohispana, proporciona el primer acercamiento entre las prácticas de atención médica que desarrollaron las parteras y el ámbito religioso. El trabajo permite ver el uso de la herbolaria, entre otros métodos que utilizaron las parteras de la época para el restablecimiento de la salud de las puérperas, los cuales combinaron o complementaron con otros elementos de carácter místico⁴.

Es indispensable conocer los textos que no necesariamente se centran principalmente en las parteras novohispanas, sino en periodos como el prehispánico, pues ello permitirá entender las raíces del complejo universo en el que estas mujeres se desarrollaron posteriormente, ya que la historia es una continuidad y eso se demuestra en las prácticas que realizaron las parteras, quienes no sólo tomaron posesión de los conocimientos prehispánicos, transmitidos culturalmente en las tierras donde vivían, sino también intercambiaron préstamos culturales con sus colegas llegadas de Europa. De esta manera adaptaron sus métodos a una sociedad diversa que se estaba conformando con nuevos patrones y costumbres.

Uno de los estudios que se acerca al universo del parto y el papel de las parteras durante la época prehispánica y que da cuenta de la continuidad de los métodos que pudieron utilizarse en el ámbito médico, es el del médico partero Max Shein, quien, interesado en las

⁴ Noemí Quezada, “Creencias tradicionales sobre embarazo y parto” en *Anales de Antropología*, IIA-UNAM, México, 1977, (Vol. XIV), págs. 307-326.

raíces de la partería en su trabajo, *El niño precolombino* publicado el año de 1986, desarrolló su análisis sobre las parteras tomando en cuenta la cosmovisión prehispánica del nacimiento. Este autor retomó información que recopiló fray Bernardino de Sahagún sobre las costumbres de dicha sociedad, realizó un acercamiento práctico sobre las ideas que imperaron en las mujeres en relación con el proceso de gestación, parto y puerperio⁵.

Indiscutiblemente una pionera en los estudios sobre las parteras es la doctora Ana María Carrillo Farga, quien en su trabajo *Parirás con alegría: Un estudio sobre la persistencia de las parteras tradicionales en México* realizado el año de 1988, con una perspectiva histórica desarrolló ampliamente el papel de la partera en diferentes periodos de la historia de México. Muestra en un principio la importancia de estas mujeres en la cultura prehispánica y cómo a través de los años sus labores se profesionalizaron a partir de las instituciones. Hace un análisis profundo de las adaptaciones que llevaron a cabo para su pervivencia, para ello se adentra en la movilidad que tuvieron como parteras y también en la manera en que, por causa de las necesidades sociales a las que se enfrentaron en la etapa virreinal mexicana, tuvieron que adaptar sus prácticas a diversos ámbitos del trabajo remunerado para lograr no sólo una manera de vivir sino para permanecer vigentes dentro del poder y control social⁶.

Desde la antropología, el médico Gonzalo Aguirre Beltrán realizó un exhaustivo trabajo sobre la medicina desarrollada en el periodo virreinal, en su trabajo *El proceso de aculturación en la estructura colonial* publicado en 1992, demuestra los intercambios culturales que se dieron en ella, el uso de magia y ritos, su práctica por parte de los indios y otras personas de diferentes calidades⁷ y la aculturación de las costumbres en las prácticas terapéuticas. En

⁵ Max Shein, *El niño precolombino*, México, Editorial Villicaña, 1986.

⁶ Ana María Carrillo Farga, *Parirás con alegría: Un estudio sobre la persistencia de las parteras tradicionales en México*, FCPyS-UNAM, México, Tesis de Licenciatura en Sociología, 1988.

⁷ Es importante rescatar la calidad de las parteras que se estudiarán en esta investigación para tener una idea del tipo de expresión cultural que revelaron sus prácticas y saber si en ellas se encontraron rasgos específicos relacionados con el origen de las mujeres que las realizaron. El término "calidad" se entiende como el que defi-

su estudio también se ocupó de las parteras, la diversidad de mujeres de distintas calidades que se abocaron a esa labor, los intercambios de saberes que se dieron en torno al parto, post parto y las ideas que se gestaron en el nacimiento, mismas que fueron posibles gracias a la interacción de la variada sociedad novohispana y que muestra la importancia que tuvieron estas mujeres en el desarrollo social y la transmisión de cultura del periodo virreinal⁸.

Un estudio antropológico y sociológico de las parteras es aquel que realizó Sheila Cosminsky también en 1992 titulado “La atención del parto y la antropología médica” en donde plasmó la identidad de la partera como una mujer con poder dentro de la sociedad, la cual se vuelve importante en la vida de la gestante por acompañarla y auxiliarla en el restablecimiento de su salud⁹.

Por otra parte Thelma Sullivan, investigadora y traductora de los textos de la tradición indígena, en 1998 publicó el artículo “El embarazo y el parto en la mujer mexicana”, en el cual se centra en el apoyo que se daba en el parto en la tradición prehispánica. A través del acercamiento a los textos de Fray Bernardino de Sahagún cuenta cómo las parteras permanecían al lado de las gestantes dándoles no sólo apoyo médico, sino moral para que el recibimiento del niño fuera de manera óptima y bajo los cánones establecidos ancestralmente entre la sociedad mexicana. El texto de Sullivan es verdaderamente enriquecedor ya que a partir del uso

nió Robert McCaa: “Calidad, empleada especialmente en un sentido racial (por ejemplo indio, mestizo, español), tenía en muchos casos un efecto inclusivo que reflejaba la reputación de la persona en su conjunto.” Robert McCaa, “Calidad, clase y matrimonio en el México colonial: El caso de Parral, 1788-1790” en *Historia de la familia* (Comp.), Instituto Mora-UAM, México, 1993, pág. 151. Por otra parte, Pilar Gonzalbo da una definición que incluye más especificaciones en cuanto a lo que significó el término “calidad” en la Nueva España. “Calidad: Engloba consideraciones de raza, dinero, ocupación y respetabilidad individual y familiar. [...] Ésta no sólo dependía de caracteres biológicos sino también de su situación familiar; del nivel de su posición económica, del reconocimiento social, de la categoría asignada a su profesión u ocupación o del prestigio personal.” Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Familia y orden colonial*, COLMEX, México, 2005, págs. 13-14.

⁸ Gonzalo Aguirre Beltrán, *El proceso de aculturación en la estructura colonial*, Universidad Veracruzana - INI - Gobierno del Estado de Veracruz – FCE, México, 1992.

⁹ Sheila Cosminsky, “La atención del parto y la antropología médica” en Roberto Campos Navarro (Comp.), *La Antropología médica en México*, UAM – Instituto Mora, México, 1992, (Tomo 2), págs.139-160.

del lenguaje y técnicas de traducción acerca al lector a la cosmovisión prehispánica en sus usos y costumbres sanadoras¹⁰.

A partir de un análisis histórico Marcela Dávalos en su trabajo publicado el mismo año que Thelma Sullivan, “Párrocos y médicos en torno a las parturientas: un siglo en contra de las comadronas” realizó un acercamiento a las parteras del siglo XIX. En su estudio nuevamente se observa esta figura como sumamente importante dentro del contexto social y cultural de la época, ya que desde la perspectiva religiosa de los párrocos, a través de ellas además de conservar la salud de las gestantes, también se conservaban las almas de los niños que nacían. Las parteras daban continuidad a la especie, razón por lo que debían ser sujetos de caridad y prudencia para llevar a cabo su profesión, además su trabajo las situó como segundas madres de los recién nacidos, al haber sido quien los ayudó a llegar al mundo, a la vez que trabajaron hombro con hombro con los párrocos por la salvación de las almas del bebé y la madre una vez que el proceso de reproducción había llegado a buen término¹¹.

En 1999 la historiadora Indira Palacios García presentó su estudio profesional titulado, *La partera colonial hacia un nuevo orden ilustrado (1536-1831)*, en el cual realizó un análisis de la situación de la partera en la Nueva España en torno a los cambios que se dieron con el pensamiento ilustrado, aterrizando su estudio principalmente en las parteras de la Ciudad de Puebla¹².

La doctora Martha Eugenia Rodríguez en el año 2000 en su trabajo, “Costumbres tradicionales en torno al embarazo y al parto en el México virreinal”, a partir de un análisis histó-

¹⁰ Thelma Sullivan, “El embarazo y el parto en la mujer mexicana” en *Arqueología mexicana. La mujer en el mundo prehispánico*, Editorial Raíces, México, 1998, (Vol. V, Núm. 29), págs. 42-49.

¹¹ Marcela Dávalos, “Párrocos y médicos en torno a las parturientas: un siglo en contra de las comadronas” en *Dimensión Antropológica*, INAH, México, 1998, (Año.5, Vol. 13, Mayo/Agosto), págs. 31-43.

¹² Indira Dulce María Palacios García, *La partera colonial hacia el nuevo orden ilustrado (1536-1831)*, BUAP-FFyL-Colegio de Historia, México, Tesis de licenciatura en Historia, 1999.

rico¹³ se enfocó en la serie de creencias realizadas en el oficio de la partería en la etapa virreinal novohispana. Describe las costumbres específicas que se desencadenaron dentro de la familia y la sociedad al momento de la gestación, las prácticas que manejaron tanto las parteras como todo el que estaba alrededor de la gestante, haciendo énfasis en la religión como método terapéutico, ya que en su estudio explica que de acuerdo a las creencias de la sociedad las mujeres gestantes les rezaban a diversos santos para llegar a buen término en su embarazo. Ello da muestra de que la sociedad novohispana estaba estrechamente ligada al catolicismo, modelo religioso a seguir durante la época.

Luz Pérez Loredo, desde una perspectiva histórica en su trabajo “La partería” del año 2001¹⁴, narra de manera somera el proceso por el cual debieron atravesar las parteras para poder obtener permiso del Tribunal del Protomedicato para ejercer su labor, así como el trabajo que llevaron a cabo estas mujeres en el Hospicio de Pobres y su instrucción a partir de la *Cartilla nueva útil y necesaria para instruirse las matronas de 1750...*, la cual fue un documento que sirvió como soporte para las parteras del siglo XIX novohispano ya que contenía las reglas, los métodos y las maneras en que debían conducirse estas mujeres en el apoyo al parto. Si bien este artículo contiene datos importantes sobre las parteras, tiene la dificultad de oscilar entre el trabajo que realizaron estas mujeres en la Nueva España como en España, por lo que no queda claro de donde salió cada dato, si se refiere a uno de los territorios o a ambos, no obstante es indispensable la lectura de este artículo para conocer más sobre este tema.

La tesis de maestría de Irina Ravelo titulada, *Estudio historiográfico sobre el arte de las parteras en Nueva España*, es un excelente compendio de obras que han tratado el tema

¹³ Martha Eugenia Rodríguez, “Costumbres tradicionales en torno al embarazo y al parto en el México virreinal” en *Anuario de Estudios Americanos*, España, 2000, (Vol. 57, No. 2), págs. 501-522.

¹⁴ Luz Pérez Loredo, “La partería” en Martha Rodríguez y Xóchitl Martínez, *Historia General de la Medicina en México*, UNAM-Academia Nacional de Medicina, México, 2001, (Tomo IV. Medicina novohispana. Siglo XVIII), págs. 223-225.

de la partería desde diferentes corrientes metodológicas: estudios de género, estudios antropológicos, textos novohispanos y estudios médicos. Es imprescindible conocer esta tesis, ya que da cuenta de la historiografía que hasta ahora se ha desarrollado en este sentido, no se enfoca en las mujeres que ejercieron la partería como tal sino en los cambios que se suscitaron históricamente en esta labor¹⁵.

Como se puede constatar a partir de estos estudios, la manera como se conceptualizó a las parteras novohispanas es como el de un personaje sumamente importante en el desarrollo de su época y la transmisión cultural. Su labor se manifestó en torno al parto en la Nueva España, sus técnicas curativas y de acompañamiento exponen una realidad constante, pero estas mujeres además se movieron en diversos ámbitos de la sociedad, cuando así lo requirió su oficio y permanencia como trabajadoras. La figura de la partera fue vista con respeto y poder¹⁶ dentro de la comunidad en la que se desarrolló.

La importancia de esta investigación reside en dar respuesta a las siguientes interrogantes que son parte del problema a desarrollar, ¿cómo en una sociedad con una población tan grande y con tantas regulaciones por parte de la Corona, mismas que para las parteras se manifestaron a través de dos instituciones principalmente, el Real Tribunal del Protomedicato y el Santo Oficio de la Inquisición, encontramos tan pocos hallazgos sobre ellas? Ya

¹⁵ Irina Adalberto Ravelo Rodríguez, *Estudio historiográfico sobre el arte de las parteras en Nueva España*, UNAM, Tesis de maestría en Historia, 2016.

¹⁶ El poder que ostentaban las parteras novohispanas puede entenderse desde el punto de vista de la microfísica del poder, teoría planteada en la década de 1970 por Michel Foucault, en la que describe los mecanismos elementales del poder, que se contraponen a la concepción tradicional del poder institucional. En su análisis sobre la teoría del filósofo francés, Oscar Godoy Arcaya explica que “para Foucault, poder no quiere decir el aparato estatal que asegura la obediencia de los ciudadanos al interior de una sociedad políticamente organizada. [...] A Foucault le interesa la multiplicidad de relaciones de poder que obran en un área específica de la sociedad. Multiplicidad que denomina ‘red infinitamente compleja de micropoderes’. Ahora bien, la clave de acceso a esa red es el análisis del poder en su operatividad cotidiana, en el nivel de las prácticas más elementales, las micropáticas.” Oscar Godoy Arcaya, “Analítica del poder: en torno a Michel Foucault” en *Revista Estudios Públicos*, Centro de Estudios Públicos, Chile, 1990, (Núm. 40), pág. 113. [Consultada en internet el 22 de agosto de 2018]

<https://www.cepchile.cl/analitica-del-poder-en-torno-a-michel-foucault/cep/2016-03-03/183551.html>

que, por un lado, las investigaciones que se han realizado a través de los años sobre este personaje, manejan el mismo corpus documental, los documentos emitidos por los tribunales del Protomedicato y el de la Inquisición, y por otro lado en dichos documentos las mujeres que practicaron la partería fueron poco o nada visibles dentro de la historia. Por otra parte pretendo responder a esta otra interrogante ¿a partir de qué elementos, actividades o momentos podemos darles vida a las parteras novohispanas en el entramado histórico de la cultura de la época? Para ello se cuenta con la siguiente hipótesis:

Aun cuando la población de la Nueva España fue sumamente diversa y numerosa, las parteras fueron un grupo reducido que compartieron entre sí ciertos conocimientos que les otorgaron un carácter importante dentro de la sociedad. Esta importancia se manifestó en las medidas que tomaron las instituciones reguladoras de la Nueva España, el Real Tribunal del Protomedicato y el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, en tanto que ellas, como figuras que se supieron importantes y a partir de una pervivencia de sus labores, siguieron realizando las prácticas que conocían de manera ancestral a pesar del hostigamiento institucional y muchas veces social.

Para demostrar lo anterior, la tesis se dividió en 3 capítulos. En el primero titulado *Consideraciones sobre la medicina y el parto antes de la llegada de los españoles*, se explican los conceptos entendidos tanto en la sociedad existente antes de la Conquista, como en la que se conformó después, en cuanto a la salud y las maneras de curar el cuerpo y el proceso del parto.

Se entiende que los procesos de salud y enfermedad en la cultura prehispánica se encontraban sumamente ligados al conocimiento de la naturaleza y el apoyo de las divinidades. Que la cosmovisión compartida entre la sociedad fue parte fundamental en el proceso de salud. Además, para los antiguos mexicanos el parto era un suceso trascendental, ya que re-

presentaba la continuidad de su especie y la llegada de un nuevo ser era motivo de júbilo y algo a tomarse con seriedad en el entorno familiar y social. Por tal motivo, la partera en la sociedad prehispánica contaba con un excelente prestigio y sus consejos eran tomados en cuenta entre el grupo por ser mujeres sabias y con conocimientos curativos, sus prácticas se encontraban unidas a la religión, uso de la herbolaria, los animales y minerales. Por último, se hace referencia a las parteras como figuras sumamente necesarias dentro del desarrollo de la sociedad, como sanadoras y asistentes en el parto.

En el capítulo segundo *El parto como un saber examinado*, se expone la relación que existió entre las parteras y los médicos de la época virreinal en la Nueva España, la profesionalización del saber obstétrico y los cambios que ocurrieron entre las parteras novohispanas. Por otra parte, se explican las funciones del Tribunal del Protomedicato en la Nueva España como órgano regulador de las labores que realizaban los médicos y los demás elementos en la salvaguarda de la salud de la población novohispana; se analiza la información de los documentos del Protomedicato relacionado con las parteras y los exámenes que requirieron presentar para acreditar su actividad ante dicho Tribunal.

El tercer y último capítulo de esta investigación, *Cambio cultural y religioso del parto*, se centra en el desarrollo de las prácticas realizadas por las parteras novohispanas y que no sólo tuvieron que ver con el parto, sino también con prácticas de sanación, del espíritu de los habitantes novohispanos, así como adivinaciones, hechizos, suertes, entre otras actividades. Se analizan los documentos del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición con el objetivo de conocer el proceso de intercambio cultural que se encontraron en las labores de las parteras y establecer el origen de las mismas, además de entender cómo se dieron los procesos dentro del Tribunal de la Inquisición y cuál fue la labor de la sociedad en estos actos y por

qué las parteras fueron requeridas ante tal Tribunal, motivo que dio como resultado la posibilidad de ubicarlas en el desarrollo cultural de la Nueva España.

Capítulo 1. Consideraciones sobre la medicina y el parto antes de la llegada de los españoles

Este capítulo se centrará en explicar la manera en que fue concebido el parto entre los antiguos mexicanos antes de la llegada de los españoles, su comprensión sobre la salud y la enfermedad, los dioses que regían el nacimiento en su cosmovisión, asimismo los métodos y las terapias que utilizaban para el apoyo a las mujeres antes, durante y después del parto.

1.1 De la salud y el nacimiento en el periodo prehispánico

La salud y la enfermedad en los pueblos prehispánicos se encontraban ligadas a las fuerzas de la naturaleza ya que la religión regía su mundo, como bien escribió Luis Alberto Vargas Guadarrama.

El complejo universo se encontraba poblado de dioses de variada importancia, desde los grandes creadores, y los responsables del sustento hasta los pequeños dioscellos que convivían diariamente con el hombre y custodiaban los lugares peligrosos o en los que había agua. Todos ellos intervenían activamente en la vida humana y determinaban muchos acontecimientos, incluyendo la salud y la enfermedad¹⁷.

El cuerpo humano se encontraba conformado por centros anímicos¹⁸ “que a su vez regían a las entidades anímicas¹⁹ que dotaban al hombre de los elementos necesarios para conservar

¹⁷ Luis Alberto Vargas Guadarrama, “El conocimiento médico en el México prehispánico” en Hugo Aréchiga y Juan Somolinos (Comps) *Contribuciones mexicanas al conocimiento médico*, Secretaría de Salud-Academia Nacional de Medicina-Academia de la Investigación Científica-FCE, México, 1993, pág. 16.

¹⁸ “Un centro anímico puede definirse como la parte del organismo humano en la que se supone existe una concentración de fuerzas anímicas, de sustancias vitales, y en la que se generan los impulsos básicos de dirección de los procesos que dan vida y movimiento al organismo [...]”. Alfredo López Austin, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, UNAM-IIA, México, 2008, pág. 197.

¹⁹ “Es considerada como una energía, concebida como una unidad estructurada con capacidad de independencia, en ciertas condiciones, del sitio orgánico en el que se le ubica.” Roberto Martínez González explica de manera muy clara el significado de esta concepción: “usaremos también el término *ánima* que, tiene [...] la cualidad de aludir a una de sus funciones principales: animar al cuerpo. Por *fuerza anímica* se entenderá a aquellos elementos que, no siendo cuantificables ni individualizables, dotan de vida a la persona sin estar, por ello, directamente ligados a las funciones intelectuales. Una característica recurrente de las *fuerzas anímicas* es el estar vinculadas con fuentes externas que les permiten regenerarse y renovarse durante los ciclos ordinarios de la vida humana”. Roberto Martínez González, “Las entidades anímicas en el pensamiento maya” en Maricela Ayala y Roberto Romero (Editores), *Estudios de Cultura Maya*, IIF-UNAM, México, 2007, (Número XXX), págs. 153-174. [Revista electrónica consultada en internet el 7 de noviembre de 2016]

<https://revistas-filologicas.unam.mx/estudios-cultura-maya/index.php/ecm/article/view/626/621>

el equilibrio corporal que hoy traduciríamos como salud”²⁰. Por tal motivo existía una regulación gobernada por las fuerzas de la naturaleza pero principalmente por el mandato de los dioses. Al ser una sociedad que se enfocaba en la naturaleza, conocía bien las propiedades curativas contenidas en las plantas, los minerales y los animales que la rodeaban, por ello, las terapias que empleaban en el tratamiento de las enfermedades siempre incluían el conjunto de alguno de estos tres reinos, así como, conjuros hacia las divinidades pidiéndoles el alivio del malestar que los aquejaba. Otra cuestión particular en cuanto a la medicina que compartían estos grupos, es aquella relación que se daba entre el sanador o *tícil* y el enfermo, cuyos personajes compartían la misma cosmovisión²¹, motivo por el cual las terapias curativas funcionaban de manera eficaz.

Como apunta Carlos Viesca, el uso de los elementos de la naturaleza no podría ser posible por sí mismo en su manera simple, sino que la cura se logra a partir del conjunto de éstos y el apoyo de los dioses²². Por otra parte, uno de los elementos curativos profundamente utilizado por esa población fue el temazcal²³, el cual se encontraba protegido por la

²⁰ Alma Patricia Segura Romero, *El arte de curar en la Nueva España*, INAH-ENAH-SEP, México, Tesis de Maestría en Historia-Etnohistoria, 2012, pág. 60.

²¹ Cosmovisión: “El conjunto articulado de sistemas ideológicos relacionados entre sí en forma relativamente congruente, con el que un individuo o un grupo social, en un momento histórico, pretende aprehender el universo. La cosmovisión es un producto cultural colectivo. Forma un microsistema de comunicación, en el que cada mensaje cumple requisitos mínimos de inteligibilidad, de coparticipación intelectual entre emisores y receptores, y de establecimiento - casi siempre inconsciente – de reglas a través de cuyo cumplimiento las ideas pueden ser recibidas, aceptadas y asimiladas por el coparticipante”. Alfredo López Austin, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, UNAM-IIA, México, 2008, págs. 20-21.

²² Véase Carlos Viesca Treviño, “Prevención y terapias mexicas” en Alfredo López Austin y Carlos Viesca Treviño, *Historia General de la Medicina en México*, Academia Nacional de Medicina- FacMed-UNAM, México, 1984.

²³ El temazcal era confeccionado con adobe formando una pequeña bóveda de poco más o menos metro y medio muy parecido a un horno de pan. La entrada apenas suficiente para que pase un individuo adulto gateando, aunque en su interior bien caben dos, [...] ya que cuando se empleaba el baño con fines medicinales o durante la preparación y la atención del parto, siempre el paciente o la parturienta eran acompañados por el médico, la partera o algún familiar. La hornilla donde se mete el fuego, el cual debe hacerse con leña que no produzca humo, se encuentra ubicada en la parte opuesta a la entrada y está abierta al exterior a fin de que se pueda continuar introduciendo combustible. [...] hay siempre un agujero que sirve de respiradero y tiro para extraer el humo. La unión entre la hornilla y la bóveda está hecha de piedras porosas, tezontle las más de las veces [...] cuando estas se inflaman es el momento para que entre la persona que va a bañarse y, tras dejar que se evacúe el humo de la leña por el respiradero, cierra éste, apaga las piedras echándoles agua encima y

diosa *Toci*, la cual “estaba encargada de la terapéutica y las profesiones médicas [...], llamábanla *Temazcaltoci*, la abuela de los baños”²⁴. El temazcal tenía un sentido ritual y terapéutico en el cual, además se le daba masajes al enfermo y también, por su misma función que hace que la gente sude dentro de él, era prescrito a los convalecientes, a fin de que sudando terminaran de sacar la enfermedad²⁵. Este baño también fue frecuentemente utilizado por las parteras prehispánicas en el proceso del parto.

Ahora bien ¿cómo era comprendido el parto por los antiguos mexicanos? Las parteras nahuas eran mejor conocidas como *ticitl*, *tlatmatqui*, *temixinitiani*²⁶, y además de ser las que atenderían el parto llegado el momento, se convertían en consejeras y amigas de la familia, por lo tanto, contaban con prestigio dentro de la sociedad ya que eran mujeres sabias y experimentadas en ese arte, razón por la que, la labor de la partera no era un simple cargo: en ella se apoyaba toda una familia durante los días previos al nacimiento, en el momento del mismo y en las horas sucesivas. Sin duda, la *temixinitiani* más experimentada fue a la que continuamente acudían las familias para encargarle y encomendarle el parto, y todo lo relacionado con el mismo. Tal responsabilidad le brindó prestigio social y la convirtió en un personaje importante en la comunidad.

Estas mujeres pertenecientes a una cultura sumamente religiosa, unieron en sus prácticas el uso de remedios con base en la herbolaria, pero también de animales y minerales, así como la cuestión divina, los dioses en los que se apoyaban para la “ginecología, obstetricia y pediátrica fueron *Quetzalcoatl*, *Cihuacoatl*, *Tzinteutl*, *Xolotl*, *Chalchihcueye*, *Xoalticitl*,

se produce vapor característico de este tipo de baño. Carlos Viesca Treviño, *Medicina Prehispánica de México. El conocimiento médico de los nahuas*, Panorama Editorial, México, 1992, págs. 115-116.

²⁴ Francisco de Asís Flores y Troncoso, *Historia de la Medicina en México desde la época de los indios hasta la presente*, IMSS, México, 1992, (Tomo 1), pág. 103-105.

²⁵ Véase Carlos Viesca Treviño, *op. cit.*

²⁶ Francisco de Asís Flores y Troncoso, *op. cit.*, pág. 44.

*Piltzinteuctli, Xoalteuctli e Ixtlilton*²⁷. Así, apoyadas de esta fórmula para sanar, extendida entre los mexicas, crearon un modelo curativo adecuado para las necesidades que requerían sus pacientes.

Según consta en los escritos de Sahagún, el ser partera implicaba un reconocimiento sumamente importante por parte de la sociedad prehispánica ya que, al quedar embarazada una mujer se pensaba que ésta había sido “bendecida por Quetzalcóatl con una pluma rica o piedra preciosa”²⁸, a la vez que un niño era la continuidad de una generación, de un linaje. Por esta razón, cuando en una familia se manifestaba un embarazo, se realizaba un ritual en el cual se elegía a la partera, misma que inmediatamente encomendaba a la gestante a la diosa *Toci*, le daba consejos de lo que podía hacer durante el embarazo y las restricciones que debía tener en éste para un mejor desarrollo del niño que estaba por llegar, también le recomendaba,

[...] no tomase pena o enojo, ni recibiese algún espanto porque no abortase o recibiese daño la criatura [...], no ayunase, porque no causase hambre a la criatura, [...] no comiese tierra, [...] que tuviese cuenta con su marido, templadamente; porque si del todo se abstuviese del acto carnal, la criatura saldría mal y de pocas fuerzas [...] y que cerca del tiempo de parir, se abstuviesen del acto carnal, porque si no lo hiciese así la criatura saldría sucia y cubierta de una viscosidad blanca como si fuera bañada con *atolli* blanco [...]²⁹.

Además de recomendarle que no llorara, no se entristeciera y comiera guisos sabrosos, todo con el fin de que el bebé se formara de manera adecuada. Como podemos observar, se cuidaba a la embarazada no sólo en lo físico sino que la parte anímica era atendida en la medicina de esa época.

Cerca del nacimiento, como seis o siete días antes, la partera prácticamente se mudaba a la casa de los futuros padres, pues cuatro días antes del nacimiento se realizaba la ce-

²⁷ *Ibidem*, pág. 103.

²⁸ Fray Bernardino de Sahagún, *Historia general de las cosas de Nueva España*, Porrúa, México, 2006, pág. 353.

²⁹ *Ibidem*, pág. 371.

remonia del fuego, misma que consistía en la elaboración de una cama de paja junto a un fogón donde recostaban a la embarazada en la cual también se llevaría a cabo el nacimiento,³⁰

[...] cuando la preñada sentía los dolores del parto, luego le daban un baño, y después del baño dabánla a beber la raíz de un yierba molida que se llama *cihuapactli*, que tiene virtud de impeler o empujar hacia afuera a la criatura; y si los dolores eran recios aun todavía, dabánla a beber tanto como medio dedo de la cola del animal que se llama *tlacuatzin*, molida; con esto paría fácilmente³¹.

Llegada la “hora de la muerte”, como los nahuas llamaban al parto, acomodaban a la parturienta, comúnmente arrodillada y asida de una cuerda pendiente del techo de la habitación, y las parteras la exhortaban con gritos para que luchara como *Cihuacóatl* y como *Quilaztli*, ya que creían que ésta realmente tenía una lucha con la muerte de la cual, si salía vencedora, regresaría con el niño. Después pasarían a la criatura por el fuego y le lavarían la cabeza cuatro veces, lo que se conocía como ceremonia de *Tlecuixtliliztli*, lo que para ellos era el bautismo³². Cuando un parto se complicaba la partera realizaba el desmembramiento del feto y lo sacaba a pedazos para evitar que la mujer muriera, pero cuando los familiares de la parturienta no lo querían así, dejaban que esta muriera con el niño adentro. A las mujeres que morían de parto se les llamaba *Cihualpipiltin* o *Cihuateteo*, las cuales eran consideradas deidades, causantes de enfermedades como la perlesía³³ principalmente en los niños. Se creía tenían “la cara blanquecina, como si estuviese teñida con color blanco, como es el *tizatli*, lo mismo los brazos y piernas; tenían unas orejas de oro, los cabellos tocados [...], el *huipil* era pintado de unas olas de negro, las nahuas tenían labradas de diversos colores [...]³⁴, las

³⁰ Véase Jacinto de la Serna, *Tratado de las idolatrías, supersticiones, dioses, ritos, hechicerías y otras costumbres gentílicas de las razas aborígenes de México*, Ediciones Fuente Cultural, México, 1984, pág.77.

³¹ *Ibidem*, pág. 362.

³² Véase Jacinto de la Serna, *op. cit.*, pág.77.

³³ Privación o disminución del movimiento de las partes del cuerpo. Real Academia Española. [consultada en internet el 11 de diciembre de 2016].

<http://lema.rae.es/drae/?val=perles%C3%ADa>

³⁴ Fray Bernardino de Sahagún, *op. cit.*, pág. 33.

Cihuateteo también se encontraban en los caminos donde se dedicaban a espantar a los que viajaban de noche. También el cuerpo de las difuntas era considerado sagrado y se convertía en reliquias para los hechiceros y los soldados³⁵.

Gracias a estos textos se sabe que los nahuas siempre buscaban una explicación a lo que pasaba en su cotidianidad y que, para ellos, la muerte en el parto fue vista como una continuidad de la vida en otro ámbito divino. Por otra parte, sabemos que las parteras prehispánicas no sólo auxiliaban de manera física sino también simbólica y mágica a las embarazadas, creando un código de sanación entendible y funcional sólo para ese tipo de sociedad. Por último, se deduce que las manifestaciones culturales ancestrales perduraron en el imaginario de una parte importante de la sociedad novohispana, dando una muestra de la educación y cultura compartida por un pueblo.

Conclusión

Hasta ahora se conoce cómo fue entendido el parto entre los mexicas, sus divinidades y la importancia que tenía en ellos la espiritualidad y los dioses en su cotidianidad. A partir de ello, se sabe que las parteras, llamadas *ticitl*, *tlatmatqui*, *temixinitiani*, fueron personajes reconocidos e importantes por ser parte de un acontecimiento que daba continuidad a toda una familia, a un legado. Además, poseían conocimiento sobre plantas, animales y rituales y que combinaban ese saber para la sanación de las mujeres de la época.

Ahora bien, ¿cómo fueron vistas las parteras en la sociedad novohispana y cómo fue la atención al parto en la Nueva España?

³⁵ Propuso el arqueólogo Alfonso Caso que "*Cihuacoatl* se transformó en "La Llorona" de nuestra conseja popular, que carga una cuna o el cadáver de un niño y que lanza en las noches amargos lamentos en los cruceros de las calles de la ciudad". Alfonso Caso, *La Religión de los Aztecas*, Enciclopedia Ilustrada Mexicana, México, 1936, pág. 30.

Capítulo 2. El parto como un saber examinado

En este capítulo se abordará la institucionalización de la labor de las parteras, la inclusión de las parteras dentro de los saberes médicos examinados por el Real Tribunal del Protomedicato y las opiniones que tuvieron los médicos novohispanos en torno a estas mujeres y sus prácticas sanadoras.

2.1 Partería y cambio cultural novohispano

Las maneras de curar y ayudar en los procesos de sanación han sido tan variables y diversas como la sociedad misma, en el caso de la cultura que se desarrolló en torno al parto durante el periodo virreinal novohispano, es enriquecedor conocer que las mujeres fueron las principales transmisoras de las técnicas y los saberes curativos sobre el embarazo, parto y puerperio. Entre ellas se crearon lazos de confianza y de poder, mismos que hicieron que el arte de los partos fuera cada vez más diverso, permitiéndoles no sólo realizar trabajos que implicaran métodos y artes curativas, sino ir más allá y permanecer vigentes dentro de diversos ámbitos de la sociedad, aun cuando se enfrentaron a dos instituciones sumamente poderosas y reguladoras de la sociedad novohispana, el Real Tribunal del Protomedicato y el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, cuyos integrantes, durante casi tres siglos opinaron y desestimaron muchas veces ese saber terapéutico.

Por un lado el Tribunal del Protomedicato, se encargó, a través de los médicos, de regular, vigilar y al mismo tiempo enjuiciar si las labores que realizaban las comadronas eran viables y se encontraban en el marco de la ley, por otro, el Tribunal del Santo Oficio, a través de los curas, inquisidores y diversos miembros de la iglesia, fueron los encargados de regular las costumbres y maneras en las que debía actuar la sociedad, dentro del modelo hegemónico católico.

Es importante explicarse cómo a pesar de ser la Nueva España un territorio sumamente extenso y con una sociedad tan grande y variable como lo fue la población novohispana, las parteras no figuraron como personajes principales dentro del desarrollo cultural de la época, estudios sobre los censos poblacionales arrojan detalles sobre la imposibilidad de englobar en una cifra exacta el total de la población, sobre todo si se considera que la continuidad de nacimientos no podía pararse ni reducirse a un número estático.

El primer censo de población que podría considerarse fiable es el que se realizó en el año de 1790, cuando ya habían pasado dos siglos de la llegada de los españoles. En dicho documentó se contaron las diferentes calidades de los habitantes, indios, mestizos, mulatos y españoles principalmente, quienes formaban gran parte de la población del lugar. De acuerdo con Sherburne F. Cook, quien realizó un estudio sobre la población de México, los censos que se verificaron en la Nueva España hasta antes de esta fecha se dividían en diferentes materias: por trabajo, por sexo, por matrimonio, por calidad, por mayoría de edad, por población no activa, entre otras materias, mismas que comprendían una división de la población y una difícil muestra confiable de un grupo de población en general. Pues bien, si se considera que para el año en que se realizó la primer muestra censal con una cifra confiable de la población habitante en la Nueva España que arrojó un conteo de 5 millones ¿cómo es posible que exista una cifra tan reducida de documentos que se ocupen de las mujeres que se dedicaron a la partería, ni siquiera el %1 en comparación con las cifras de población?³⁶

Si bien es cierto que el primer censo de población realizado por el conde Juan Vicente de Güemes, conde de Revillagigedo³⁷, “cuyo fin era la reestructuración del territorio para así

³⁶ Sherburne F. Cook, “La población de México en 1793” en Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya (Comps.), *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, UAM, México, 1993, págs. 141-159.

³⁷ Virrey de la Nueva España de 1789 a 1794.

mejorar el aprovechamiento y la comercialización de sus recursos³⁸ no contemplaba la finalidad de enterarse de la tasa poblacional y la atención médica para ello requerida, es un hecho que gracias a esto se puede saber que estas mujeres tuvieron bastante actividad durante todo el periodo virreinal.

En primera instancia cabe hacer notar que durante el periodo virreinal se crearon 77³⁹ hospitales para todo el territorio novohispano y por lo regular los sanatorios se concentraron en las principales ciudades, en donde estaban los médicos y cirujanos que atendían a la población que asistía a ellos. Ahora bien, si comparamos las cifras de los cirujanos que prestaron sus servicios en los hospitales novohispanos durante esta etapa, que fueron la cantidad de 318, podemos ver que hubiera sido imposible que dichos facultativos atendieran cada nacimiento.

Por otra parte, se sabe que en realidad no todas las gestantes acudían a los hospitales al momento del parto, lo que responde a que las mujeres que no eran atendidas por los cirujanos y que no iban a los hospitales, que vivían en las villas y los lugares más alejados de la ciudad debieron ser atendidas por estos personajes, la parteras. Esta es una más de las razones por las cuáles posiblemente no las encontremos en los documentos del Protomedicato y este hecho corresponde quizá a que tampoco ellas quisieron ser controladas por las autoridades por tal motivo su labor se encontró vedada.

³⁸ Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya (Comps.), *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, UAM, México, 1993, pág. 15.

³⁹ María Luisa Rodríguez-Sala, *Los Cirujanos de hospitales de la Nueva España (siglos XVI y XVII) ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica?*, UNAM-IIS-Academia de Cirugía-Academia Mexicana de Cirugía-Patronato del Hospital de Jesús, *Serie de los Cirujanos en la Nueva España*, México, 2005, (Núm. IV), pág. 23.

2.2 Protomedicato

El acompañamiento a la mujer en el momento del parto, es un cuidado que se da de manera natural para preservar la especie, pero ¿qué sucede cuando este acompañamiento se inserta en los gremios de la medicina y comienza a ser juzgado y examinado para ser aprobado por una institución, con reglas que van más allá de los conocimientos empíricos y tradicionales que surgen en la naturaleza social? ¿qué disposiciones surgieron sobre las mujeres que realizaban esta tarea durante el periodo que se mantuvo vigente el Real Tribunal del Protomedicato en la Nueva España? y ¿a partir de qué criterios médicos y académicos se fundamentaron tales reglas?

Desde la llegada de los españoles a territorio azteca, se implementaron medidas para salvaguardar la salud de los habitantes y para la inclusión de los médicos llegados de España en las tareas salubres. En el Ayuntamiento recayó la labor de implementar las políticas sanitarias, y en el año 1525, al parecer, nombró a Francisco de Soto como primer médico que procuraría la salud de los habitantes de la Ciudad y sus cercanías. En el año 1527, Pedro López presentaría sus cédulas para ser nombrado protomédico, cargo que ejerció desde entonces hasta el año 1536. A esa primera etapa, según Tate Lanning, se le conoce como Protomedicato Municipal, durante la cual también fue protomédico de la Nueva España Francisco Hernández, desde el año 1570; no obstante, a pesar de que fue nombrado protomédico general de todas las Indias, islas y Tierra Firme del Mar Océano, su jurisdicción sólo abarcaba cinco leguas a la redonda de su lugar de residencia⁴⁰.

⁴⁰ Véase Gerardo Martínez Hernández, *La medicina en la Nueva España, siglos XVI y XVII: consolidación de los modelos institucionales y académicos*, UNAM-IIH-Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, *Serie Historia Novohispana*, 2014, (Núm. 93), pág. 110-126. [Consultada en internet el 14 de agosto de 2018]

https://www.academia.edu/8161050/La_Medicina_en_la_Nueva_Espa%C3%B1a_siglos_XVI_y_XVII._Consolidaci%C3%B3n_de_los_modelos_institucionales_y_acad%C3%A9micos

Para 1585, el virrey intentó nombrar al protomédico que se encargaría de la vigilancia de los sanadores, lo que, de acuerdo con el texto del doctor Gerardo Martínez Hernández, fue una etapa de desacuerdos entre el virrey y los miembros del Ayuntamiento por nombrar a los encargados de vigilar el ejercicio sanitario. Esto resultó en la imposición de protomédicos por parte de los virreyes sin rendirle cuentas a nadie lo que generó animadversión con el ayuntamiento. Esta etapa se extiende hasta 1604, año en que “[...] desaparecen los nombramientos de protomédicos en las primeras sesiones del ayuntamiento y se puede deducir que los virreyes ganaron finalmente la partida en materia de vigilancia de las profesiones sanitarias”⁴¹.

Tras varias décadas de disputas entre quienes nombraron a los vigilantes de la medicina y los personajes que asumieron el papel de protomédicos de la Nueva España, en 1644 Juan de Palafox, emisario real y visitador de la Nueva España, tras ver el estado de las cosas, envió una carta al rey donde informaba lo que sucedía. “La misiva detallaba los excesos de los nombramientos virreinales de protomédicos en los cuarenta y un años desde que el virrey había quitado este poder al ayuntamiento de la ciudad de México”⁴².

La carta obtuvo respuesta el 18 de febrero de 1646 y fue a partir de entonces que se estableció formalmente el Real Tribunal del Protomedicato. A través de una Real Cédula dirigida al Virrey, García Sarmiento de Sotomayor y Luna, el conde de Salvatierra, se reglamentaban y daban instrucciones de cómo debía dirigirse esta institución, la cual, a la usanza española, estaría conformada por tres miembros.

El catedrático de prima de medicina sería “protomédico perpetuo”, precedería al resto en procesiones y presidiría reuniones [...]. El decano de la Facultad de Medicina sería automáticamente el segundo protomédico; cuando el catedrático de prima de medicina era el decano, el que ocuparía el segundo lugar sería el médico que tuviera la categoría

⁴¹ *Ibidem*, pág. 134.

⁴² *Ibidem*, pág. 432.

más cercana a la suya. El virrey designaría al tercero de entre aquellos médicos mejor calificados incorporados a la Universidad⁴³.

De esta manera, a esos tres representantes del saber médico les correspondió la vigilancia y examen de quien buscara obtener un papel que le permitiera ejercer su labor como sanador en la Nueva España, ya fueran médicos, cirujanos, boticarios o parteras. No obstante, no fueron los únicos encargados de vigilar y evaluar a estos personajes que se ocuparon en la atención a los enfermos, pues debido a la extensión territorial del virreinato tuvieron que apoyarse en otros examinadores, o supernumerarios, que les auxiliaron en los exámenes, sobre todo debido a la técnica y conocimiento que implicaba cada uno de los campos de la medicina.

Desde sus inicios, el Protomedicato se manifestó como una institución encargada de vigilar que los médicos, cirujanos, parteras, flebotomianos y boticarios tuvieran la capacidad y conocimientos para ejercer su actividad, que llevaran a cabo su trabajo sin abusos en los costos que requirieran por sus servicios y cuidando que las terapias utilizadas para sanar se ejercieran de manera correcta.

A pesar de que las parteras estaban inscritas entre los personajes que debían ser vigilados por el Tribunal, en esta investigación se encontraron tres documentos pertenecientes al Archivo histórico de la facultad de medicina de la UNAM, ramo Protomedicato, donde se tiene noticia de actos en los que se vieran involucradas. En los otros archivos históricos donde se ubican documentos pertenecientes al Tribunal del Protomedicato⁴⁴ no se encontraron escritos referentes a su ejercicio dentro de esta institución.

⁴³ John Tate Lanning, *El Real Protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el Imperio español*, FM-IIJ-UNAM, México, 1997, pág. 95 y 96.

⁴⁴ Archivo General de la Nación e Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Es importante resaltar que no todos los curadores que operaron dentro de la sociedad novohispana cumplieron con el requisito de solicitar examen para desempeñar sus actividades. Tal vez ello se debió a que no era tarea sencilla cumplir con los requerimientos que pidió el Tribunal, como el de limpieza de sangre, esto es ser español, no ser ex esclavo, ni converso y no haber sido juzgado por algún delito en contra de la iglesia. Además del elevado costo del examen, dinero con el cual muchos curadores no contaban. Quizá debido a la imposibilidad de cumplir con tales requisitos es por lo cual se localizaron pocos expedientes sobre parteras en el archivo del Protomedicato. En efecto, a lo largo de esta investigación se localizaron sólo dos documentos relacionados con exámenes de mujeres que se dedicaron a las labores obstétricas. Esto no quiere decir que no hayan existido más documentos o no existan o que sólo pocas mujeres realizaron este trabajo, ya que una de las razones que acaso desencadenó el que las mujeres no presentaran exámenes fue la clausula de limpieza de sangre⁴⁵ y también tal vez que ellas no quisieran ser examinadas y por lo tanto controladas por la institución médica, ya que su labor podía ser ejercida y fue aceptada por la sociedad desde tiempos ancestrales sin la ayuda de un papel que las acreditara como parteras. Hay que recordar que mujeres de todas las calidades: mulatas,

⁴⁵ En la Edad Media cuando se reguló por escrito la práctica de la medicina a partir del derecho consuetudinario, en las Siete Partidas de Alfonso X, el Sabio, se condenaba y estigmatizaba como “infame” a un niño nacido fuera del matrimonio, este quedaba marcado con una nota de infamia e ilegitimidad de su procedencia. De esta manera quien perteneciera a este rubro no podría acceder a un título en la Universidad. Aunque para 1794 esta clausula había caducado y se les daría oportunidad de graduarse a niños expósitos tanto en España como en América. En España la limpieza de sangre era un requisito para graduarse de la Universidad y significaba exclusivamente ausencia de mácula de herejía, de religión musulmana y de judaísmo. En México se había añadido la exclusión a negros, mulatos, chinos, morenos o cualquier tipo de esclavo. Véase John Tate Lanning, *op. cit.*, págs. 255-291. Apunta el doctor Gerardo Martínez que “Dentro del conglomerado multicultural que era España a finales del siglo xv, los Reyes Católicos pensaron que el remedio para unificar a poblaciones tan disímiles era someter y conjuntar a la población bajo la fe católica. Sin embargo, a pesar de las conversiones masivas, la “mácula” del linaje persistía a través del tiempo y de las generaciones. Aunque no se aplicó con la severidad que podría suponerse actualmente, los procesos de limpieza de sangre se revelan como una fuente inestimable para medir a la sociedad hispánica del Antiguo Régimen, incluidos los virreinos americanos.” Gerardo Martínez Hernández, “Limpieza de sangre del doctor Juan de la Fuente, primer catedrático de medicina de la Real Universidad de México (1572)” en *Estudios de historia novohispana*, IIH-UNAM, México, 2014, (Vol. 5), pág. 183. [Consultada en internet el 13 de agosto de 2018]

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/pdf/novo50/601.pdf>

negras, mestizas, indias, entre otras que se dieron en todo el territorio novohispano, se dedicaron a labores de partería. Sin embargo, los documentos encontrados, pese a ser reducidos en número, permiten un acercamiento a un hecho histórico complejo.

Hay que considerar que aun cuando las parteras fueron un gremio que estuvo bajo la vigilancia del Real Protomedicato al parecer no se reguló su práctica hasta 1750, fecha en que el Rey Fernando VI entregó una Real Cédula⁴⁶ para que el Tribunal examinara a las mujeres que se dedicaban a esta actividad. Quizá por esa tardía reglamentación de sus quehaceres hay pocos documentos sobre ellas y es difícil enmarcarlas en el ámbito institucional.

2.3 Formación de las parteras

A través de la historia, las mujeres han adquirido un conocimiento innato sobre el cuerpo, que con los años se tradujo en técnicas y prácticas bien establecidas y funcionales en el ámbito de la sanación; en la partería, las mujeres han transmitido su conocimiento de generación en generación y es lo que las convirtió en un gremio sumamente importante y respetado en la sociedad.

En cuanto a la partería dentro del desarrollo institucional, de acuerdo con lo acontecido en España, es probable que en la Nueva España las mujeres que se prepararan para realizar esa actividad lo hicieron siguiendo lo que marcaba la *Cartilla nueva útil y necesaria para*

⁴⁶Real Cédula del Rey Fernando VI realizada el 20 de julio de 1750 donde permitía al Real Tribunal del Protomedicato examinar a las parteras para poder ejercer su oficio. [Documento consultado en internet el 7 de Abril de 2016]

https://books.google.com.mx/books/ucm?vid=UCM5328538786&printsec=frontcover&redir_esc=y&hl=es-419#v=onepage&q&f=false

*instruirse...*⁴⁷, la cual vio la luz el año de 1750 y fue realizada por el doctor Antonio Medina, médico de la Reina Bárbara de Braganza, esposa de Fernando VI, misma que tuvo una edición novohispana en 1806⁴⁸. En ella el doctor Medina consideraba que “los pueblos y magistrados debían vigilar que las parteras estuvieran capacitadas. Traer niños al mundo, consideró, era función particular de mujeres, pero hizo notar que, en caso de un parto difícil, se necesitaba un buen cirujano⁴⁹. Según lo redactado por el historiador John Tate Lanning, Medina esperaba que su libro ayudase a superar la ignorancia que existía entre las parteras españolas y con ello pudieran ofrecer una mejor atención a las parturientas.

Entre las características que debían cubrir las aspirantes a título de partera se encontraban las siguientes:

1. Ser letrada y lo suficientemente joven para poder dedicar algunos años preliminares a la teoría y a la práctica.
2. Las jóvenes o doncellas debían servir como aprendices de un cirujano o partera instruida.
3. Su salud debía ser robusta para tener fuerza en las tareas necesarias que implicaba el parto.
4. Que sus manos no fueran callosas ni deformes, especialmente no debían tener dedos torcidos.
5. Debía ser vigilante, cuidadosa y no demasiado confiada para no pedir ayuda de un cirujano si así se requería.

⁴⁷ Antonio Medina, *Cartilla nueva útil y necesaria para instruirse las matronas, que vulgarmente llaman comadres en el oficio de partear. Mandada hacer por el Real Tribunal del Protomedicato al doctor don Antonio Medina*, Oficina de Antonio Sama, Madrid, 1750.

⁴⁸ J. Joaquín Izquierdo, *Raudon. Cirujano poblano de 1810. Aspectos de la cirugía mexicana de principios del siglo XIX en torno de una vida*, Ediciones Ciencia, México, 1949, pág. 162.

⁴⁹ Véase John Tate Lanning, *op.cit.*

6. Compasivas para acudir a los pobres con la misma rapidez como lo haría con los ricos.
7. Amable, paciente, alentadora y modesta.
8. Sin propensión a la intemperancia, especialmente la de tomar vino.
9. Conservadora de la fe y saber guardar silencio para evitar el deshonor de revelar secretos.
10. Que tuvieran algún conocimiento anatómico sobre: huesos del área pélvica y de los genitales. Estos últimos debían ser enseñados por un maestro anatomista. Debía conocer el útero, vulva, clítoris, uretra, ninfa e himen.
11. Debería reconocer si la criatura que se encontraba en la matriz estaba muerta o viva dependiendo de las características que demostrara la embarazada.
12. Asimismo, debía saber de los asuntos de la fe, guardar de ellos y aconsejar a las mujeres que quisieren abortar que no lo hicieran.
13. Y por último, comprender los elementos básicos del parto, como la posición de la parturienta y qué hacer después de que el niño naciera.

Además de esta preparación la partera también debía aconsejar a la embarazada, entre los consejos que le daba estaban el de: “evitar la cópula frecuente con el propósito de prevenir abortos, no hacer ejercicios pesados, quitar las varillas del corsé o cualquier cosa que pusiera presión sobre el vientre y mantenerse serena”⁵⁰.

La partera, además de desarrollarse como asistente en la salud, también se desempeñaba como consejera espiritual de la futura madre, a la vez que creaba lazos de confianza con ella, ya que el constante contacto entre ambas le permitía mantenerse al tanto de las necesidades médicas requeridas. Dicho de otro modo, su labor no sólo implicaba conocimiento

⁵⁰ *Ibidem*, págs. 442-443.

técnico, sino afectivo y moral. Por otro lado, aunque en esta cartilla no se menciona la cláusula de limpieza de sangre, ésta fue un requisito aplicable también a las parteras, debido a que se sometían a la generalidad de los exámenes en el Protomedicato de la Nueva España.

2.4 Los cirujanos, los médicos y las parteras

Poco se sabe en relación con las parteras en el ámbito de la medicina. Las referencias que se tienen de ellas se encuentran en los libros de los propios médicos, quienes las describían como mujeres que se dedicaban a esa tarea mediante el aprendizaje de las prácticas por lazos parentales: abuelas, madres e hijas. Las más de las veces se las tachó de ignorantes y poco diestras en esa labor.

Alonso López de Hinojosos, a quien se le ha dado el nombre de primer cirujano en la Nueva España⁵¹, dedicó los 13 apartados del noveno capítulo de su *Suma y recopilación de Cirugía...*, segunda edición, impreso el año de 1595, a la ginecología y la obstetricia: las mujeres embarazadas, el flujo menstrual, la alimentación, los males que las aquejan y diversos temas relacionados con el parto. Es interesante notar que el cirujano menciona a las parteras como los principales personajes que ayudarían al nacimiento con presteza y diligencia, que asistirían en todo momento a la parturienta, maniobrarían a la criatura para su expulsión, dependiendo el modo del nacimiento, y sucesivamente menciona el cuidado y destreza que necesitaban estas mujeres, sin embargo en ningún momento menciona a los

⁵¹ Ernesto Cordero Galindo, "Alonso López de Hinojosos, El primer cirujano novohispano. Estudio comparativo de su obra" en *Nueva época. Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, IIB-Biblioteca Nacional-Hemeroteca Nacional-UNAM, México, 1997, (Vol. II, Núm. 1), págs. 41-64. [Consultado en internet el 25 de junio de 2018]

<http://publicaciones.iib.unam.mx/index.php/boletin/article/view/603>

cirujanos como encargados ex profeso para llevar a cabo esta tarea, lo que ratificaría la importancia de estas mujeres en ese oficio⁵².

Opinión diferente fue la de José Ignacio Bartolache, médico novohispano, que publicó un periódico en el siglo XVIII sobre las cotidianidades de la Nueva España, donde establecía una distinción tajante entre “los brebajes más absurdos y desatinados”, recetados por alguna “viejecita ignorante y ridículamente supersticiosa”, y “un medicamento prescrito por un médico docto”. Bartolache de lo menos que acusaba a las parteras fue de criminales acostumbradas a practicar “sacudimientos para poner a la criatura en su lugar”, o de preparar “misteriosos baños” para las recién paridas que, decía, complicaban la supervivencia de la madre y el hijo⁵³.

Sin embargo, los médicos compartieron espacios con las parteras en la labor de asistir a las mujeres en el momento del nacimiento. Un ejemplo de ello fue su trabajo en el Departamento de Partos Ocultos o Reservados, el cual se estableció el 1° de julio del año 1806 dentro del Hospicio de Pobres, donde atendían a las mujeres, un cirujano acompañado de una partera y un ama de confianza⁵⁴.

El cirujano Antonio Serrano, director del Real Colegio de Cirugía desde 1804⁵⁵, testificaba en 1813, que por no haber medios ni suficientes médicos interesados en examinar

⁵² Alonso López de Hinojosos, *Suma y recopilación de cirugía con un arte para sangrar y examen de barberos*. Casa de Pedro Balli, México, 1595. [Obra consultada en internet el 05 de Marzo de 2018]

<https://archive.org/stream/summayrecopilaci00lpez#page/n351/mode/2up>

⁵³ José Ignacio Bartolache, *El Mercurio Volante*, UNAM, México, 1979, pág. 35. Citado en Marcela Dávalos, *op. cit.*, pág. 36.

⁵⁴ Véase Nicolás León, *Historia de la Obstetricia en México*, Farmacéuticos Lakeside, S. A., México, 1969, págs. 229-233.

⁵⁵ Verónica Ramírez Ortega, *El Real Colegio de Cirugía de Nueva España, 1768-1833. La profesionalización e institucionalización de la enseñanza de la cirugía*, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales-Facultad de Medicina-Comisión de Estudios Históricos de la Escuela Médico Militar-Patronato del Hospital de Jesús, México, 2010, pág. 139.

a las parteras, las formalidades de su aprendizaje y, en consecuencia, su certificación se pasó por alto⁵⁶.

Además de que el conocimiento del cuerpo, la reproducción humana y, por ende, la fisiología de las mujeres resultaba de poca importancia para los médicos y fue debido a ello que estas mujeres pudieron establecerse en un amplio campo de trabajo.

El historiador estadounidense, John Tate Lanning apuntaba que la población médica se expresaba de las parteras como mujeres viejitas e ignorantes, las cuales obtenían sus conocimientos del hecho de haber parido anteriormente, sin ninguna instrucción ni cuidado del arte del nacer: inexpertas. Tanto a ellas como a quienes se atendían con ellas las tomaron por ignorantes y capaces de tomar cualquier bebedizo debido a la aversión por la medicina recetada.

A pesar de estas despectivas aseveraciones sobre las parteras y su labor, los mismos médicos tenían poco conocimiento sobre lo que era la gravidez y el trabajo de parto, o sobre los métodos curativos y brebajes, por lo que la *ignorancia* no se limitaba a las parteras. El doctor Juan Manuel Vanegas escribía, seguro de su conocimiento médico, que en caso de muerte de una criatura dentro del vientre de la parturienta debía realizarse el siguiente procedimiento: “labativas; se aplicarán al vientre gallinas abiertas por el espinazo y un sudadero de bestias a las caderas, cocido antes en orines; se hara pasar a la enferma la infusion de esparto, de ojas de zen, del estiércol de caballo desecho en vino, la agua de enbrion”⁵⁷.

⁵⁶ Véase John Tate Lanning, *op. cit*, pág. 436.

⁵⁷ Juan Manuel Venegas, *Compendio de la medicina: . Medicina practica, en que se declara lacónicamente lo mas útil de ella, que el autor tiene observado en estas regiones de Nueva España, para casi todas las enfermedades que acometen al cuerpo humano: dispuesto en forma alfabética*, Por don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, México, 1788, pág. 157. [Obra consultada en internet el 13 de febrero de 2018] <<https://collections.nlm.nih.gov/bookviewer?PID.nlm:nlmuid-2576005R-bk>> (13 de febrero 2018)

En la sociedad novohispana las parteras recopilaron prácticas ancestrales en los métodos de curación. Los médicos también tenían prácticas arraigadas sobre el arte de los partos que no se encontraban sustentadas más que en la repetición, con la suerte de que hubieran funcionado para los fines para los que se realizaban al proporcionarlas a las parturientas durante el parto. Es un hecho que los remedios y métodos curativos no se encontraban regulados en la academia, ni mucho menos entre la sociedad que aceptaba los hábitos y costumbres arraigados desde tiempos ancestrales en la forma de curar.

También escribía Tate Lanning que se tuvo el precedente de las memorias de un sacerdote de Jalpa, del cual no especificó el nombre, quien contaba que presencié el fallecimiento de la Condesita de la Presa de Jalpa, mujer que había muerto durante el parto debido a la impericia y desconocimiento de la partera y cabe decirlo, de un cirujano, quienes a la llegada del parto, no conociendo o desatendiendo los dolores de la mujer y el niño, el cual mencionara el sacerdote se encontraba colgando medio cuerpo fuera de la madre, no tuvieron la capacidad de ayudar a la mujer que murió desangrada y sin la atención requerida debido a una gangrena que tal vez se introdujo en la matriz⁵⁸.

A pesar de estas acusaciones, no hay documentos que indiquen que las parteras novohispanas fueron recibidas para examen de acreditación ante el Protomedicato antes del año de 1816, fecha en que se realizó la primera evaluación a una partera novohispana de la cual se tenga noticia. De esta manera se puede asegurar que su “profesión pues, como en España, era casi hereditaria, y pasaba de madre a hija”⁵⁹, y que las mujeres adultas sin ninguna instrucción previa es probable que no conocieran los libros y las cartillas impresas sobre su labores obstétricas por lo cual estas prácticas se repitieron continuamente.

⁵⁸ Véase John Tate Lanning, *op. cit.*, pág. 439.

⁵⁹ *Ibidem*, pág. 436-437.

Por otra parte, la limpieza de sangre descartaba la posibilidad de que admitieran a examen en el Protomedicato no sólo a los mulatos, los negros y los mestizos, también los esclavos, fueran estos de la calidad que fueran. Entonces gran parte de la población de las parteras quedó excluida de realizar un examen ante el Tribunal del Protomedicato donde probaran su conocimiento. Por lo tanto sólo una minoría de la población de mujeres pudo ser sujeto de examen y obtención de licencia.

2.5 La acreditación de las parteras en el Real Tribunal del Protomedicato

Los expedientes del Tribunal del Protomedicato que localicé para esta investigación acerca de las parteras, tienen que ver con la acreditación y solicitudes de mujeres para ser examinadas y obtener el título de obstetras. A partir del análisis de estos documentos se sabe que se requería de limpieza de sangre para obtener la certificación⁶⁰. Este requisito se establecía con base en los datos que se obtenían de los registros de la parroquia en la cual habían sido bautizadas. Dichos registros debían señalar la calidad de las bautizadas, es decir debía ser española, de padre y madre, para obtener permiso del Protomedicato para ejercer la partería. Asimismo, era necesario que el cura de la iglesia donde se habían bautizado, ratificara a través de la partida de bautismo el registro de la partera y además manifestara por escrito que la candidata a examen realizaba los sacramentos con frecuencia, comulgaba y asistía a misa. Por último se le fijaba el pago del impuesto de la media anata⁶¹ para cubrir los costos que generaba el examen.

⁶⁰ AHFM, *Protomedicato*, Leg. 12, Exp. 15, Año. 1817

⁶¹ “En 1631 la Real Hacienda peninsular pasó por graves problemas financieros; en la búsqueda de remedio se impuso el derecho de *media anata*. El 22 de mayo del mismo año el rey mandó la primera provisión, que fue modificándose en años sucesivos pero sin transformar su fondo: gravar toda actividad”. María Luisa Rodríguez-Sala, *Los Cirujanos privados en la Nueva España. Primera parte: 1591-1769 ¿Miembros de un estamento*

Ángela María Leite

Fue con los requisitos anteriores que pasado el primer cuarto del siglo XIX, se presentó ante el Tribunal del Protomedicato en la Nueva España la primera mujer que aspiraba a tener un título y licencia de partera. Ella fue Ángela María Leite.

Fue en el mes de noviembre del año de 1816⁶² cuando se presentó ante el Tribunal del Protomedicato con la solicitud para ser examinada de obstetra. Llevaba consigo su partida de nacimiento, avalada por el entonces delegado de la parroquia de Santa Catalina Virgen de Ayotzingo, Bachiller don José Ygnacio Tenorio de la Banda, en donde indicaba que era de calidad española, hija legítima de don Pedro Leite y Gregoria María Balle. Nació un 3 de octubre del año de 1778, por lo que al realizar la solicitud del examen tenía 38 años y era soltera. Si se le aceptaba para ser evaluada, pagaría los servicios de todos los empleados del Real Tribunal involucrados en dicho evento. De acuerdo con la historia, el examen se verificó con el protocolo siguiente.

El examen se realizó en la Real Audiencia de México, en una sala que le fue asignada al Tribunal del Protomedicato para tal efecto. Sobre una mesa bellamente adornada por un paño que llegaba hasta el piso, se colocaron los instrumentos que servirían para sellar y firmar los documentos, así como algunas hojas para las anotaciones del Protomédico y los dos examinadores, cuyas sillas se colocaron alrededor de la mesa. Enfrente de ellos, cerca de María, se sentó el secretario, quien tomó nota de cada una de las preguntas y respuestas que se dieron a lo largo de dicho examen, durante el cual la partera debía demostrar su conocimiento y pericia. Después de que los examinadores consideraron que la partera había mostrado sus conocimientos, se le pidió salir para que pudieran deliberar sobre el resultado

profesional o de una comunidad científica?, UNAM-IIS-Academia de Cirugía-Academia Mexicana de Cirugía-Patronato del Hospital de Jesús, México, *Serie de los Cirujanos en la Nueva España*, 2011, (Núm. X), pág. 190.

⁶² AHFM, *Protomedicato*, Leg. 10, Exp. 12, Año. 1816.

de las aptitudes que observaron en ella. Si la evaluación era positiva, utilizarían una letra A, de aprobada, y la colocarían en una urna; en caso contrario, colocarían una letra R que significaría que había reprobado.

En su caso María fue aprobada por los examinadores, por lo que la hicieron volver para tomarle juramento y expedirle una licencia que certificaba su competencia para ejercer a partir de entonces libremente en el arte obstétrico en todo el virreinato. Seguramente después del examen, como se acostumbraba, se realizó un pequeño convivio donde el examinado convidaba a sus verificadores con helados y dulces⁶³.

María Francisca Ignacia Sánchez Martiñón

Un documento sumamente interesante debido a que es una muestra clara del saber médico transmitido de generación en generación es el que contiene el examen realizado por María Francisca Ignacia Sánchez Martiñón en la ciudad de Puebla. La riqueza de información en él contenida es vasta e ilustrativa, ya que proporciona detalles puntuales sobre la partera, además de las diligencias que debían realizarse para llegar a la obtención de una licencia en el arte obstétrico. Por otra parte, es un documento que da cuenta de la “Cátedra de Obstetricia” que se creó en hospital poblano de San Pedro, la cual fue la primera de su tipo que se instauró en la Nueva España y de la cual se graduó Francisca⁶⁴.

⁶³ Sobre la forma de examinar dentro del Protomedicato véase John Tate Lanning, *op. cit.*, pág. 116.

⁶⁴ El Hospital de San Pedro fue el segundo hospital creado en Puebla en el año de 1543, funcionó durante casi cuatro siglos, en 1640 se concluyó la construcción la cual quedó pegada a la iglesia de San Pedro, donde sólo se atendían a hombres y poco tiempo después al extinguirse el Hospital de bubas prestó atención a los enfermos sífilíticos de ambos sexos. Durante el siglo XVII era, junto con el Real Hospital Real de los Naturales y el de San Miguel de Belem, una de las instituciones más importantes de la Nueva España. Quedó a cargo de la orden Juanina desde 1726 hasta 1753. Durante el año de 1792 atendió a los reos de las cárceles. Dicho hospital figuró durante toda su existencia como la principal institución donde se desarrolló la vida médico-quirúrgica de la ciudad de Puebla. Sus médicos y cirujanos cumplieron una parte importante en busca del control de la epidemia de viruela de 1797. Los años finales de la época virreinal fueron favorables al desarrollo no sólo del hospital, también de los estudios de Medicina y Cirugía. Desde 1817 se estableció en el Hospital la

En cuanto a su formación gremial, con las mismas palabras de María se confirmó que fue una mujer que había practicado la partería y había recibido su instrucción principalmente de asistir a los partos con su madre. En el expediente se asienta lo siguiente:

Señores Presidente y Protomedicos del RI. Tribunal del Protomedicato de esta N.E.
Maria Francisca Ignacia Sanches Martiñon muger lexitima de José Pio Quinto Medrano y vecina de esta Ciudad de Puebla: ante la acreditada bondad de V.S. como mejor proceda paresco y Digo: Que mi madre Ana Gertrudis Martiñon, ha exercido con aceptacion de todo este vecindario el Arte Obtetricio, y Yo lo he practicado en unión suya, mas de diez y ocho, asistiendo puntual a la Escuela, que para instrucción de las que lo profesan, instaló en este Hospital General de San Pedro, el Delegado de V.S Br. Dn Mariano Joaquín de Anzures, procurando conducirme en su ejercicio, con aplicación y conducta. Hoy trato de revalidarme en forma en ese Arte [...] ⁶⁵.

En el año de 1817, por solicitud de la partera, Ignacio Zaldivar, cura de la parroquia de San Sebastián, certificó que en el libro con número veintidós se encontraba la partida de bautismo de María Francisca Micaela Ignacia Sánchez⁶⁶, quien nació el 11 de octubre de 1776, era hija legítima de Miguel Sánchez y Ana de Gertrudis Martiñón, los cuales pertenecían a la feligresía de esa parroquia y eran españoles de sangre limpia. En dicho documento se encuentra a la vez la certificación de buena conducta sacramental de la partera, se asentó su estado civil, estaba casada con José Pio Quinto Medrano, además de exponer que era una mujer que asistía a las parturientas desempeñando de manera arreglada su oficio. Esto se firmó y selló con dos sellos de goma en tinta negra del Rey Fernando VII del año de 1816-1817.

Tras ser aprobada su solicitud por el Tribunal del Protomedicato, Francisca depositó 29 pesos como adelanto de los costos que generaría el examen, le informaron los costos restantes que necesitaría cubrir para concluir con el procedimiento de autorización y llevarlo a cabo. Estos fueron los siguientes: por las gracias del examen 8 pesos, pago de media

primera cátedra vinculada con la Obstetricia, se trató de la del “Arte de partear” que se adelantó en muchos años a la que se leyó en el “Establecimiento de Ciencias Médicas en 1833 por el doctor don Pedro del Villar”. Véase María Luisa Rodríguez-Sala, *Los Cirujanos de hospitales... op., cit.*

⁶⁵ AHFM, *Protomedicato*, Leg. 12, Exp. 15, Año. 1817, Foja. 4.

⁶⁶ AHFM, *Protomedicato*, Leg. 12, Exp. 15, Año. 1817.

anata 16 pesos, emolumentos 4 pesos y pago de los miembros del Tribunal 29 pesos más. Fueron omitidos 8 pesos para la regulación de sus papeles parroquiales y limpieza de sangre por petición de la interesada, materia que fue aceptada por los Protomédicos.

El 1° de febrero de 1817 fue informada que podría presentar su examen de evaluación. Para llevarlo a cabo, como figura principal, se comisionó al Bachiller don Mariano Anzures, delegado visitador del Real Tribunal del Protomedicato en Puebla, el cual a su vez nombró a dos examinadores más y a un cirujano para valorar las preguntas técnicas que realizarían en la evaluación. Por último, se nombró un escribano para que anotara todo lo acontecido en el evento.

De ahí en adelante se realizaron una serie de diligencias con diferentes testigos que dieron fe al fiscal Ignacio de Urrutia de la calidad moral de la mujer, así como de su excelente trabajo como obstetra. El primer testimonio se presentó el día 15 de febrero de 1817, fue el de don Joaquín Nabor Herrera, español, soltero, de 38 años y de profesión amanuense. Indicó conocer a María y a sus padres, a quienes tenía por españoles limpios de toda mala raza. Asimismo, dijo que sabía que la partera llevaba realizando ese ejercicio por más de 20 años, que en todo ha asistido a las parturientas de manera eficaz y hábil. Que su dicho es público, notorio, publicación, fama y la verdad por lo que hizo juramento donde se afirmó y ratificó.

El 6 de marzo de 1817 acudió a declarar un hombre llamado don Manuel Castillo, él era español y estaba casado con María Francisca Pérez. Dijo que conocía a la partera y a sus padres, de quienes sabía eran españoles limpios, al igual que Joaquín Nabor manifestó tener conocimiento de que María desde hacía 20 años era obstetra, actividad que realizó durante todo ese tiempo con eficacia.

El siguiente testimonio que se tomó el 5 de mayo fue el de Francisco Pérez, quien dijo ser casado con María Antonia Santa, tener 60 años y al cual se le tomó juramento. Gracias a esta declaración se supo que el padre de la partera estaba finado. También dijo que María llevaba 16 años ejerciendo la partería con esmero y cuidado, sin que hubiera tenido alguna mala práctica.

Después de que estos testigos dieron su testimonio sobre María y lo firmaron y ratificaron, se informó a María Francisca sobre la fecha del examen. La evaluación se realizó el 22 de agosto de 1818 y a lo largo de dos horas María respondió satisfactoriamente a todas las preguntas que le realizaron los examinadores y cumplió así lo que esperaban de ella, según se manifiesta en el acta que a continuación se presenta.

-Dos sellos de goma en tinta negra de “Fernando VII D.G.M. Años D 1816.1817” y el escudo al centro.-

La Ciudad de Puebla de los Angeles a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos diez y ocho. El Br. Don Mariano Anzures y Ceballos, juez visitador delegado del Rl. Tribl. Del Protomedicato acompañado del Lic. Dn. Antonio Naveda, del Br. Dn. Antonio Maldonado y del Subdiacono Dn. Juan Castillo; los dos primeros profesores de medicina, publicamente aprobados y el 3° que es en cirugía: A efecto de proceder al examen prevenido recibí juramento que hizo por sus sagradas ordenes, y vajo qe prometio proceder el bien, fiel y legalmente, con limitacion al arte de obtetriz y concluido este acto se hizo comparecer a Doña Maria Francisaca Ygnacia Sanchez y se le hicieron por espacio de dos horas y media muchas y repetidas preguntas y repreguntas, tanto en la teoria como en la practica, cuantas se estimaron necesarias, y a todas se dio con acierto, satisfaciendo bien y cumplidamente, sin que se le hubiere notado falta alguna, pa lo que se le hizo pasar a otra pieza y en escrutinio secreto saco todos los votos y se declaró por el tribunal habil y capas y muy suficiente pa exercer el Arte de Obtetriz se le exorto a que continuara con el mismo celo y aplicacion y pa que se le expida la correspondte calidad de examen, se le recibio juramento y q hizo pa dios nro Sor y la señal de la Cruz pr el qe prometio defender el Misterio de la Inmaculada concepcion de la virgen Maria Concepcion de mas bien fiel y legalmte de arte de obtetriz de guardar las leyes y pragmatica del R. Tribunal del Protomedicato y de asistir a las parturientas probres de valde, con lo que concluyó este acto que firmaron con su merced pr ante mi de qe doy fee.

Mariano Joaquin de Anzures y Zevallos

Lic. Antonio Nareda

Antonio Maldonado

Ante mi Ygnacio de Urrutia

Juan de Castillo⁶⁷.

⁶⁷ *Ibidem*, Foja. 10.

Este documento además de contener el dictamen de aprobación de María, tiene una descripción física de ella: española, casada, 40 años, de estatura regular y cuerpo delgado, de piel trigueña, pelo largo rojo, ojos pardos y nariz regular.

Es así como María Francisca Ignacia Micaela Sánchez Martiñón fue aprobada y prestó juramento a defender el Misterio de la Pura y Limpia Concepción de Nuestra Señora de la Virgen María, por lo cual sería fiel y legítima a cumplir y obedecer de su arte. Se le pidió asistir sin estipendio a las parturientas pobres y por fin se le confirió la “facultad para profesar el arte de comadre de partos en todos los casos y cosas que pertenezcan, así en esta ciudad como en [las] Villas y los lugares de su Majestad”⁶⁸, y se requirió a los jueces y justicias del Reino que le permitieran realizar su ejercicio en todos los lugares por donde ella estuviera.

Además de esta exitosa evaluación de las dos parteras anteriores, por los expedientes se pudo obtener la confirmación de la dinámica de enseñanza de la partería, la cual era transmitida de generación en generación, ya que María Francisca lo confirmó al decir que había ejercido la partería con su mamá, Ana de Gertrudis Martiñón, antes de cursar la “Cátedra de obstetricia”, lo cual se traduce en que el Tribunal del Protomedicato aprobó el saber de Ana de Gertrudis a la vez que su estatus fue reconocido y valorado como mujer transmisora de conocimiento médico aun fuera del aula académica.

Estos documentos confirman la trayectoria que debía tener una partera, los hechos a los que se enfrentaban las mujeres que quisieran ser examinadas y el por qué quizá no se encuentren expedientes ni exámenes sobre ellas, pues además de ser necesariamente españolas, el pago por los servicios de examen eran elevados y acudir a la escuela después de que se abrió la Cátedra de “el arte de partear” no debió ser tarea sencilla.

⁶⁸ *Ibidem*, Foja 12.

Conclusión

Pese a que la institucionalización de la partería fue un proceso que culminó mucho después de la Conquista española, el trabajo de las parteras fue constante y se mantuvo entre los intereses de los encargados del cuidado de la salud de los pobladores de la Nueva España. Esto se pudo apreciar a través de sus escritos, en los que se referían a ellas y sus labores curativas.

Desde su creación, el Real Tribunal del Protomedicato, encargado de vigilar el trabajo de los curadores novohispanos, las tuvo contempladas como sujetos imprescindibles en el listado de los sanadores de la sociedad. Gracias a los documentos que se tienen de dicho Tribunal, se puede saber que fueron mujeres entregadas al servicio de las pacientes que las requerían, que su labor y sus saberes fueron transmitidos y adquiridos de generación en generación, que con la institucionalización de su saber ellas estuvieron presentes y a la vanguardia, como los otros profesionales de la salud, por lo que fueron calificadas con el mismo rigor que sus colegas dentro del Tribunal.

Capítulo 3. Cambio cultural y religioso del parto

En este capítulo se analizará la figura de la partera desde el ámbito ritual y cotidiano de la sociedad novohispana, las terapias curativas y de apoyo espiritual que las mantuvieron vigentes dentro del complejo intrincado cultural novohispano, la relación que tuvieron con la iglesia en general y de manera particular con el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición.

3.1 Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición

Otro universo en el que se situaron las parteras, el cual es sumamente enriquecedor para la historia del México virreinal, se ubica fuera de los hospitales. Las parteras y su plasticidad para permanecer vigentes en la cotidianidad social novohispana se mantuvieron entre los ámbitos de lo ritual, lo médico y lo religioso. Gracias a los documentos que se desprenden del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición se localizaron en esta investigación los vestigios sobre la diversidad de saberes que practicaron, mismos que manifestaron una relación estrecha entre sus labores como parteras y otras actividades necesarias dentro del complejo social novohispano.

Tan importantes fueron estas mujeres durante la etapa virreinal, que la misma Iglesia las tomó en cuenta no sólo en el *Manual de párrocos...*⁶⁹, sino que también fueron incluidas

⁶⁹ Estos manuales se imprimían en gran cantidad ya que cada parroquia debía contar con uno porque en ellos se explicaba cómo debían administrarse los sacramentos y las misas, en cuanto a la inclusión de las parteras en ellos el texto es el siguiente: “En las Actas de la Iglesia de Milán, bajo pena de arbitrio del Obispo, se prohíbe a las Parteras ejercer su oficio, sin que antes conste por examen a sus Vicarios, que saben bien la forma y modo de bautizar, y por escrito les hayan dado licencia para ejercerlo. Y a las así aprobadas se advirtiere, lo primero: el grave pecado que cometerán si no habiendo peligro de muerte, bautizaran a la Criaturas: y lo segundo, que en caso de bautizar, procuren cuanto les fuere posible que estén presentes, por lo menos dos Mujeres, principalmente la madre, si pudiere, que como testigos le oigan pronunciar las palabras de la forma del Bautismo, y puedan después deponerlo, cuando el Párroco las examinare diligentemente sobre el caso, para averiguar, si la Criatura está o no debidamente bautizada”. P. Miguel Venegas, *Manual de Párrocos, para administrar los santos sacramentos y ejecutar las demás sagradas funciones de su ministerio*, Imprenta de la calle de Santo Domingo y esquina Tacuba, México, 1803, pág. 10.

en otro importante manuscrito de instrucción de cura de indios⁷⁰, donde se subrayaba la necesidad de enseñarles la manera correcta de realizar el sacramento del bautismo. Por estos motivos se puede asegurar que las mujeres que practicaron la partería, además de tener prestigio como sanadoras y ayudantes en el proceso del parto, fueron reconocidas y tomadas en cuenta por los miembros de la Iglesia para realizar ciertos actos que en circunstancias normales sólo podía ejecutar el párroco de la comunidad.

La conquista del territorio novohispano por parte de los españoles fue de manera paulatina, de igual manera el cambio de pensamiento y la asimilación de una nueva religión, la católica, fueron procesos largos. La presencia de diversas culturas, calidades y maneras de ver el cuerpo, entre ello la sanación, los métodos terapéuticos y en este caso específico el parto, debió ser un continuo cúmulo de acontecimientos y conocimientos que se vieron claramente reflejados en las mujeres que se dedicaron a la partería.

Estos cambios fueron enriquecedores, pues llevaron consigo diferentes maneras de adaptación de las parteras en el ámbito del trabajo, mujeres que a través de esta historia se reconocieron como seres activos y creativos que lucharon por permanecer vigentes en un nuevo orden social y cultural, el novohispano, ampliando los servicios que prestaban a la sociedad que las reconocía como parteras.

Esos cambios y adaptaciones que manifestaron en sus quehaceres cotidianos se pueden conocer gracias a los documentos del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición. De ellos se obtuvieron testimonios de la diversidad de quehaceres que realizaron las parteras dentro del ámbito curativo, del mágico y del religioso, así como del intercambio cultural que se dio entre estas mujeres de la época novohispana.

⁷⁰ Véase Francisco de Rivera Calderón, *Farol Indiano, y guía de curas de indios. Summa de los cinco sacramentos que administran.../ por Manuel Pérez*, Colección digital, Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 1713. [Obra consultada el 2 de febrero de 2018]
http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080026366/1080026366_003.pdf

Desde la llegada de los conquistadores a territorio mexicano se establecieron normas morales y religiosas que se debían cumplir para lograr la homogenización de las creencias y las prácticas de los moradores. Un tribunal eclesiástico fue el que se encargó de vigilar y guiar la fe católica recién implementada, además de cuidar que los españoles conservaran y respetaran las reglas católicas de la Corona Española. Esta institución fue el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, el cual tuvo su origen en Europa durante los siglos XII y XIII con el objetivo de salvaguardar la fe cristiana de movimientos herejes que pudieran hacer tambalear la Iglesia Católica.

En el caso de la Nueva España, desde la llegada de los españoles se buscó el orden y la enseñanza de la nueva fe. Los más preocupados por la tarea que implicó el transmitir y reeducar a los moradores indígenas con la religión católica fueron los frailes, quienes desde el primer desembarco español trajeron consigo la consigna de evangelizar y adoctrinar las almas recién conquistadas para el reino.

El historiador Hugh Thomas escribe al respecto de esta manera.

Fernando e Isabel, rey y reina de una nueva España unida, si bien precariamente, habían recuperado Granada en 1492. Cuando empezaron los descubrimientos, en el último decenio del siglo XV, bajo el auspicio de la Corona española el Papa era Alejandro, quien llegó al trono en agosto de 1492 con apoyo de los reyes católicos para su elección y el cual en gratitud por esta ayuda emitió bulas para beneficiar a Castilla. La del 4 de mayo de 1493, concedía a los reyes Católicos el dominio de todas las tierras que sus súbditos descubrieran a cien leguas al oeste de las Azores, pero a condición de que convirtieran al cristianismo a los pueblos descubiertos.⁷¹

Motivados por esta cláusula y bajo la dirección de los Reyes Católicos, la conquista de México se realizó también en el ámbito espiritual y religioso. Este hecho perduró durante los tres siglos del virreinato novohispano. Por esta razón se construyeron a todo lo largo y ancho del virreinato iglesias, que fueron las instituciones que protegieron los intereses del catolicismo y se aseguraron que se cumplieran las disposiciones eclesiásticas.

⁷¹ Hugh Thomas, *La conquista de México*, Planeta, España, 1994, pág. 87.

El Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición fue la institución más relevante para la defensa de la fe⁷² y por lo que corresponde al de Nueva España tuvo tres etapas diferentes en su historia. La primera etapa fue la Inquisición monástica y perduró 10 años, de 1522 hasta 1532. En este periodo fueron los frailes los que se encargaron de cuidar de la fe, llevando a cabo los juicios ordinarios sobre la población, además de exhortar a la sociedad a que mantuviera las costumbres y declarara en caso de conocer algún incumplimiento de un vecino.

Debido al desarrollo de la iglesia novohispana y las necesidades de la construcción social y religiosa la Inquisición monástica fue sustituida por la Episcopal, en la cual fueron los obispos los encargados de las tareas vigilantes de la fe. Esta segunda etapa del Tribunal de la Inquisición permaneció vigente de 1532 hasta 1571, año en que se implementó el Tribunal del Santo Oficio como una institución con “procedimientos perfectamente establecidos y personal exclusivamente designado para ejercer tales labores”⁷³, dando paso a la tercera etapa de su historia.

Dentro del periodo que comprende las dos primeras etapas de la Inquisición los indígenas estuvieron bajo su jurisdicción, por lo que fueron expuestos a los juicios realizados por los frailes y los obispos que estuvieron a su cargo cuando cometieron algún delito contra la fe. No obstante casos como el de Carlos Chichimecatecutli, cacique de Texcoco, quien acu-

⁷² El Tribunal del Santo Oficio es una de las instituciones más mencionadas por los estudiosos sobre el salvamento y resguardo de la fe, no obstante Jorge E. Traslosheros, estudió y analizó minuciosamente los tribunales eclesiásticos que se edificaron en el territorio novohispano, así como sus jurisdicciones y normas regulatorias. Véase Jorge E. Traslosheros, “Para historiar los tribunales eclesiásticos ordinarios de la Provincia eclesiástica de México en la Nueva España. Los contextos institucionales, las fuentes y su tratamiento”, en Doris Bieñko de Peralta y Berenise Bravo Rubio (Coords.) *De sendas brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesiásticas, siglos XVI-XVIII*, INAH-CONACULTA, México, 2008, págs. 83-105.

⁷³ Adriana Rodríguez Delgado, “El estudio del procedimiento inquisitorial a través de los documentos del Santo Oficio novohispano” en Doris Bieñko de Peralta y Berenise Bravo Rubio (Coords.), *De sendas, brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesiásticas, siglos XVI – XVIII*, INAH – CONACULTA, México, 2008, pág. 108.

sado de dogmatista y hereje fue condenado a la hoguera por el Obispo Zumárraga⁷⁴, revelaron el poder arbitrario e irresponsable que podían ejercer los eclesiásticos sobre los indígenas. Sobre todo por el poco conocimiento que los indígenas tenían de la fe católica, al parecer fue por ello por lo que se tomó la decisión de prohibir al Tribunal de la Inquisición enjuiciar a los nativos novohispanos⁷⁵. También se ha sugerido que dicha exclusión pudo llevarse a cabo debido a “consideraciones de tipo político, puesto que los indígenas representaban la mayoría de la población del virreinato y si se les sometía a presiones excesivas podría haber revueltas de su parte, haciendo peligrar a toda la Colonia”⁷⁶.

De esta manera, a partir de 1571 los indígenas quedaron fuera de la jurisdicción del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y fue el obispo quien en adelante se ocupó de vigilar el apropiado ejercicio de su fe, por lo que debía exhortarlos solamente a que declarasen ante él si cometían alguna falta herética, de moral o si conocían a alguna persona que la hubiera cometido⁷⁷. Más adelante se verá que esta exhortación se tomó muy en serio, no sólo por parte de la población indígena, sino de toda la sociedad novohispana, ya que en las denuncias que se realizaron ante el Tribunal se menciona que fueron a declarar “por cumplir con el precepto de su confesor”⁷⁸.

El 4 de noviembre de 1571 se realizó una ceremonia para dar inicio a las operaciones del Tribunal de la Inquisición. Dicho evento se realizó en la Catedral de México, estuvo pre-

⁷⁴ “Religioso español de la orden franciscana. Nació en la Villa de Durango, en Vizcaya [...] por el año de 1468. [...] La extensión de las conquistas y la fama de la gran ciudad de México exigían la creación de un obispado en ella, y el Emperador le eligió para su primer prelado, presentándolo el 12 de diciembre de 1527 [...] murió el 3 de junio de 1548. Sus restos se conservan en la Catedral de México.” Juan López de Escalera, *Diccionario Biográfico y de Historia de México*, Editorial Magisterio, México, 1964, págs. 1196-1197.

⁷⁵ Solange Alberro, *Inquisición y sociedad en México 1571 – 1700*, FCE, México, 2004, pág. 22.

⁷⁶ *Ibidem*, pág. 26.

⁷⁷ *Ibidem*, pág. 22.

⁷⁸ AGN, *Inquisición*, Vol. 753, Exp. 2, Año. 1713, Foja. 396.

sente el virrey Martín Enríquez, se rindió juramento ante la fe católica y se nombró como inquisidor al doctor Pedro Moya de Contreras⁷⁹.

El Tribunal tuvo jurisdicción sobre un territorio de casi tres millones de kilómetros cuadrados, que comprendía Nueva España, el territorio de Nueva Galicia, Nuevo México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Yucatán y las Filipinas⁸⁰.

Para esta investigación se trabajaron 23 expedientes relacionados con las parteras novohispanas. De ellos 19 corresponden a denuncias que la sociedad interpuso contra dichos personajes, y cuatro son de procesos que se suscitaron dentro de esta institución. Los años en que se desarrollaron estos eventos fueron entre el 1536 y 1798. Todos los documentos se encuentran bajo el resguardo del AGN, en el ramo Inquisición.

3.2 Las parteras en los documentos del Tribunal del Santo Oficio

Dentro del AGN se encuentran resguardados los documentos que produjo el Santo Oficio, los cuales son pieza fundamental para entender el complejo mundo religioso en el que se movió la sociedad novohispana, gracias a ellos se puede lograr una reconstrucción cultural e histórica de los diversos aspectos de la vida cotidiana. Para esta investigación me centré en rescatar la información relacionada con el quehacer de las parteras novohispanas, lo que me dio como resultado una vastedad de datos gracias a los ejemplos inigualables que se

⁷⁹ José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Miguel Ángel Porrúa, México, 1987.

“Pedro Moya de Contreras (¿-1591) fue inquisidor, arzobispo, visitador y virrey. Nació en Pedroche, Córdoba, España. Murió en España. Doctor en ambos derechos por Salamanca, dignidad maestreescuela en Canarias e inquisidor en Murcia, fue nombrado inquisidor apostólico (1570) para que estableciese formalmente la Inquisición en todos los reinos de la Nueva España. Llegando en 1571, se ordenó luego de presbítero y en 1574 celebró el primer auto de fe. Nombrado y consagrado arzobispo de México, lo gobernó de 1574 a 1589 [...]. En 1583 fue nombrado visitador de la Audiencia y de la Universidad, destituyó a algunos oidores incumplidos y puso la primera piedra del edificio universitario (1584). Virrey (1584-85), se mostró muy severo con los reos del peculado, condenando a algunos a la horca. En 1589 regresó a España nombrado presidente del Consejo de Indias.” Diccionario Porrúa, *Historia, Biografía y Geografía de México*, Porrúa, México, págs. 1995-1996.

⁸⁰ Solange Alberro, *op. cit.*, pág. 23.

encuentran en dichos documentos. En este trabajo se utilizaron específicamente tres tipos de documentos: los “edictos” de inquisición o de fe, las denuncias y los procesos. A través de ellos se busca conocer las prácticas que realizaron las parteras y el motivo por el que dichas mujeres fueron sujetos de vigilancia, interrogatorio, proceso y castigo por parte del Tribunal del Santo Oficio.

3.2.1 Edictos inquisitoriales

La sociedad se caracteriza por manifestarse a partir de las normas que le son impuestas por las instituciones, el caso de la Nueva España no fue la excepción, las diferentes prácticas que realizaban sus habitantes se vieron sujetas al escrutinio católico el cual moderaba el comportamiento de la población. A través de los edictos que la inquisición enunciaba las personas sabían cuál era la manera correcta de actuar dentro de la fe católica, por lo tanto este documento se convirtió en el aparato que utilizó la Iglesia para alentar a la gente a no realizar prácticas heréticas o fuera de la moral católica a la vez que los incitaba a denunciar a quienes realizasen alguna.

Un edicto es un “mandato, decreto y orden publicado por la autoridad competente, [son] letras que se fijan en los parajes y sitios públicos de las ciudades y villas, en que se manda y da noticia de alguna cosa, para que sea noticia de todos, la sepan, la entiendan y cumplan”⁸¹.

Se hacía una breve introducción del edicto al público que asistía a misa, después el documento se pegaba en los portones de todas las Iglesias para que la gente pudiera leerlo y

⁸¹ RAE, *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Gredos, 1964.

comentarlo. Así podrían saber cuando alguien incurriera en actos delictivos, según lo implementaran los eclesiásticos.

Por lo regular correspondía a esta redacción:

Nos los inquisidores contra la herética pravedad y apostasía en la Ciudad de México, estados y provincias de la Nueva España, Nueva Galicia [...] mandamos a cuya noticia llegue esta carta [...].⁸²

A partir de esta introducción se anunciaba el delito que se juzgaría y se pedía la denuncia de quien lo cometiera. Este método se utilizaba como prevención de la falta de moral católica y el resguardo de la fe.

Los edictos pueden dividirse en dos tipos: por una parte están los generales, que son aquellos que tratan sobre un grupo de delitos prohibidos y perseguidos por el Santo Oficio. Los otros son los particulares, los cuales pertenecían a una actividad específica y condenada, por ejemplo, la magia, la astrología, los libros prohibidos, entre otras prácticas que desafiaran las leyes ortodoxas católicas⁸³.

Resultado de esto, en la presente investigación tomé como referentes tres edictos que evidencian desde la mirada inquisitorial, las causas por las cuales las parteras atentaron contra la fe y moral católica con sus prácticas laborales.

Como muestra existe el siguiente edicto particular que se realizó el año de 1616 a petición del Dr. Don Francisco Bazán de Albornoz, juez inquisidor. En él se prohibía realizar todo tipo de sortilegios y adivinaciones, asimismo apoyarse de cosas benditas para sanar cosas profanas. En este edicto se enumeraban una serie de ejecuciones prohibidas para la sociedad, mismas que se adjetivaron como delitos por atentar contra la fe católica, por lo que debían enjuiciarse y delatarse so pena de ser juzgados por no hacerlo y sufrir la pena de excomuni3n.

⁸² AGN, *Edictos de Inquisici3n*, Vol.1, Exp. S/n, A3o. 1616, Foja.2.

⁸³ Solange Alberro, *op. cit.*, p3g. 75.

[...] Hazemos saber, que ante nos pareció el Promotor Fiscal deste Santo Officio, y nos hizo relación diciendo, que a su noticia avia venido, que muchas y diversas personas deste nuestro distrito con poco temor de Dios y en grave daño de sus almas, y conciencias, y escandalo del pueblo Christiano; contraviniedo a los preceptos de la Santa madre Yglesia, y a lo que por nos, y por los edictos generales de la f, que cada año mandamos publicar, esta proveydo y mandado, se dan al estudio de la astrología judiciaria y la exercitan con mezcla de muchas supersticiones, haziendo juyzios por las estrellas y sus aspectos sobre los futuros contingentes, sucesos [...] [...] y las desgracias o acrecentamientos, la salud, enfermedades, perdidas, o ganancias de hazienda [...] usan tambien de cierta manera de suertes, con habas, trigo, maíz, monedas, sortijas, y otras semillas y cosas semejantes, mezclando las sagradas con las profanas; como Evangelios, agnus Dei, Ara consagrada, Agua bendita, Estolas [...] ⁸⁴.

Como se observa en este edicto se enumeran prácticas no permitidas por el Tribunal del Santo Oficio, mismas que a su modo de ver atentaban contra los preceptos de Dios. Estos documentos derivaron en otras prácticas, mismas que fueron expuestas en otro tipo de documento que se analizó en esta investigación, la denuncia.

3.2.2 Denuncias ante el Tribunal del Santo Oficio

Una vez enterada la población de los delitos de fe por el edicto, durante la misa los curas y frailes de las iglesias alentaron a las personas a revelar malas prácticas, lo que llevó a que se realizaran las denuncias, que eran “una notificación a la autoridad competente de una violación de la ley”⁸⁵. Así fue como todos los miembros de la sociedad se encargaban de vigilar la moral católica y buenas costumbres de la Nueva España.

Ello sucedió en la Villa de San Miguel de Culiacán en el año de 1627, cuando tras la lectura de los edictos tuvo lugar una denuncia realizada en contra de un grupo de parteras conformado por cuatro mulatas⁸⁶ y una negra⁸⁷, a las que se acusó ante el Tribunal del Santo

⁸⁴ AGN, *Edictos de Inquisición*, Vol.1, Exp. S/n, Año. 1616, Foja. 1-2.

⁸⁵ RAE, *op. cit*, pág. 72.

⁸⁶ AGN, *Inquisición*, Vol. 360, Exp. 159, Año. 1627.

⁸⁷ AGN, *Inquisición*, Vol. 360, Exp. 160, Año. 1627.

Oficio por poner en la panza de las mujeres en labor de parto un *agnus dei*⁸⁸ y de colocarles en el cuello una reliquia con el objetivo de que expulsaran la placenta.

Esta denuncia tiene la particularidad de ilustrar sobre lo que podría estar pasando con las parteras en la sociedad novohispana. Esto es que tal vez se trató de un acto de persecución o venganza en contra de estas mujeres por parte de la comunidad en donde desarrollaban sus labores, quizá por el poder moral y social que habían adquirido estas mujeres a partir de su oficio.

Lo anterior se puede intuir y tiene sentido si se considera que las parteras eran las sanadoras de la comunidad, sobre todo en las villas y lugares lejanos en donde posiblemente no había hospitales. Se puede pensar que su conocimiento en el arte de curar era una tradición adquirida y heredada de generación en generación que pudo comprender prácticas que no fueron entendidas o aceptadas del todo por algunos pobladores, los cuales, además, pudieron molestarse ya por el cobro de sus servicios que pudo parecerles alto, o por la demora con que realizaron su trabajo. Además estaba la presencia de los religiosos y su constante inducción a denunciar las prácticas prohibidas so pena de excomunión, todo lo cual llevó a estas mujeres ante el Tribunal. Más adelante se analizarán a fondo estas denuncias. Las acusaciones a veces derivaron en un proceso inquisitorial.

⁸⁸ “[...] Agnus Dei, reliquia santa, que bendize el sumo Pontífice y consagra el primer año de su pontificado; y los demás que regularmente dicen ser de siete en siete años. Está a cargo del sacristán y de los capellanes disponer de la cera; en la qual entra la de los cirios pascuales del año de antes, y con gran curiosidad, limpieza y reverencia y en diferentes moldes sacan los agnus de diferentes tamaños y de diversas figuras, en la una parte, y en la otra todos tienen el cordero, que da nombre a esta reliquia [...]”. Sebastián de Cobarruvias, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Turner, México, 1984, págs. 49-50.

3.2.3 Proceso y causa en el Tribunal del Santo Oficio

Pocos de los procesos que se encuentran en el AGN tienen una conclusión, afortunadamente en tres de los que se siguieron a las parteras novohispanas se encuentran las conclusiones de ellos y en consecuencia las sentencias. Un ejemplo de ello es el que se verá a continuación.

Una vez realizada la denuncia ante el Tribunal contra una persona o personas por haber realizado un acto herético, supersticioso o no permitido por la fe católica, los inquisidores se daban a la tarea de emprender un proceso en contra de los acusados.

Pero ¿Qué es un proceso inquisitorial?

[Es] un procedimiento penal para la persecución de delitos donde no se necesita la parte agraviada, con un sistema de pruebas legales y de presunciones que permiten probar las acusaciones contra el reo. Sus características primordiales fueron el secreto y el tormento como vía para obtener la confesión de culpabilidad y la denuncia de otras situaciones, lugares y nombres⁸⁹.

El Santo Oficio realizó un considerable número de procesos durante el periodo en el que permaneció en funciones en la Nueva España. Entre 1571 y 1700 se formaron alrededor de 2,000 procesos, lo que daría un promedio de 15 acciones legales por año⁹⁰. Desafortunadamente no todos los expedientes de los procesos inquisitoriales que se resguardan en el AGN se encuentran completos. No obstante se puede rescatar información valiosa sobre las acciones que se realizaban en contra de las personas denunciadas, en este caso de las parteras novohispanas.

⁸⁹ Adriana Rodríguez Delgado, *op. cit.*; pág. 111.

⁹⁰ *Cfr.*, Solange Alberro, *op. cit.*

Como ejemplo de un proceso inquisitorial en contra de una partera se presenta el caso que fray Juan de Zumárraga llevó en contra de Isabel Morales⁹¹ quien en 1536 fue acusada de hechicería⁹².

Isabel era de calidad mora, hija de un español y una mulata, fue denunciada por una mujer llamada Martha, quien a su vez había sido sujeto de una denuncia por hechicería y durante su interrogatorio en la Inquisición dijo que Isabel, la partera, le había encargado que realizara unos hechizos. Derivado de este comentario fray Juan de Zumárraga mandó llamar a la mujer mora para que declarara ante el Tribunal por esa acusación.

El contexto en que tuvo lugar la denuncia crea dudas sobre la fidelidad de la misma, si Martha la realizó por descargo de conciencia, o sólo quiso quitarse el peso de la acusación sobre ella y pasárselo a la partera.

Como fuera, Isabel fue cuestionada por el inquisidor sobre las prácticas que realizaba en sus labores obstétricas. Después de ratificar su profesión, le preguntó si había realizado hechizos, a lo cual contestó que no. Le cuestionaron a continuación si curaba a las personas y respondió que sí, a las mujeres en labor de parto. Le preguntaron en seguida cómo las curaba y si hacía alguna oración mientras las asistía, a lo que dijo que cuando las curaba utilizaba cosas convenientes para las paridas y decía las siguientes palabras. “En el nombre del padre y del hijo y del espíritu santo. Santa María parió un hijo no más, este hijo vivirá para siempre jamás, así como esto es verdaderamente y verdad así te quite toda tu fatiga y todo mal”⁹³. Está práctica, narró Isabel, la realizaba cuando las mujeres en labor de parto presen-

⁹¹ AGN, *Inquisición*, Vol. 38, Exp. 2, Año. 1536.

⁹² “Hechicería. s.f. El acto de hechizar, practicar y hacer los hechizos [...] la hechicería es una superstición, que cae muy cerca de la infidelidad.” “Hechizo s.m. Encanto, maleficio que se hace a alguno por arte mágica [...]” “Hechizar. V. a. Hacer a alguno mui grave daño, ya en la salud ya trastornándole el juicio vehementemente, interviniendo pacto con el demonio, ya sea implícito, ya sea explícito.” RAE, *Diccionario de Autoridades*, Gredos, Madrid, 1979.

⁹³ AGN, *Inquisición*, Vol. 38, Exp. 2, Año. 1536, Foja. 55.

taban mal de la matriz, o en otros casos, con mujeres no parturientas que estaban enfermas del estómago.

Durante el periodo virreinal fue común la práctica de realizar oraciones que, de acuerdo con las creencias de los pobladores novohispanos, los protegía de cualquier mal y los ayudaba a sanar los dolores del cuerpo, a la vez que daba suerte a aquellas personas que traían consigo dichas oraciones⁹⁴.

En el juicio hacia Isabel, como era costumbre, la confrontaron con los denunciantes y los testigos que acudieron a ratificar las prácticas realizadas por la partera que ellos consideraron atentaban contra la fe.

Como ya se mencionó la primera denunciante fue Martha quien narró que Isabel le había pedido hacer unos hechizos con la finalidad de que una mujer quisiera de buena manera a su marido, dándole para ello unas velas.

Después de Martha se presentó a declarar otra mujer de nombre Marina, la cual dijo haber sido curada de una infección de lepra con hechizos que hizo la partera. Comentó que para tal hechizo Isabel cortó unas yerbas secas por la mañana, antes de salir el sol, las cuales utilizó junto con un cuchillo a la vez que repetía “así como están secas estas yerbas y se cortan, así se seque este mal”⁹⁵. La declarante también expresó en el interrogatorio del Santo Tribunal que una mujer de nombre Isabel de Alvarado le dijo que la partera curaba el mal de ojo⁹⁶ y de susto, que lo sabía porque “había curado a su hijo echando aceite de higo en una

⁹⁴ Un ejemplo de estas oraciones las encontramos en los documentos del AGN, La que podría pensarse como más conocida y utilizada por la población era la llamada oración del “Santo Sepulcro”, misma que fue encontrada en varios expedientes y que se sabe fue prohibida por el Tribunal por realizar un acto herético al mezclar oraciones sacras con la vida mundana para la que se ocupaba. AGN, *Inquisición*, Vol. 283, Exp. s/n, Año. 1608, Foja. 174.

⁹⁵ AGN, *Inquisición*, Vol. 38, Exp. 2, Año. 1536, Foja. 56.

⁹⁶ “Ciertas personas poseen en los ojos una clase de poder maléfico, que a menudo se considera derivado de un pacto con el Príncipe de las Tinieblas. Esa fuerza mística puede producir enfermedad en el tierno organismo del infante, y se le llama mal de ojo”. Gonzalo Aguirre Beltrán, *op. cit.*, pág. 35.

sartén y nueve granos de culantro⁹⁷ y romero seco para sahumarle en el fuego y luego lo santiguó⁹⁸.

Por la declaración anterior se llamó ante el Tribunal a la mencionada Isabel de Alvarado y se le pidió ratificar lo mencionado por Marina. Isabel narró que efectivamente la partera había curado a su hijo, de mal de ojo, bostezando sobre él, después lo santiguó y le pidió una taza con vino, argumentando que si no tomaba la bebida “echaría las tripas”. Continuó su declaración y manifestó que además la mora le dio la sal que sobraba en un salero y le aconsejó dárselos a su marido en la comida y así éste no andaría con nadie más, dijo la declarante que no quería hacerlo pero que la partera le dijo que no pasaría nada, que no tuviera miedo y confiara en ella.

Seguramente Isabel de Alvarado sí le dio la sal al marido, ya que se lee en el expediente que después éste se puso enfermo por lo que llamó a la partera quien, al igual que lo había hecho con el hijo de la señora de Alvarado, santiguó y bostezó sobre el hombre, el cual dijo que tenía mal de ojo⁹⁹.

En las denuncias en contra de Isabel, los testigos repiten una y otra vez los hechizos que la partera realizaba para sanar las dolencias del cuerpo. Juan Martel, otro denunciante, testificó que Isabel de Morales santiguó en el nombre del Padre, del hijo y del espíritu Santo, “dios te de salud como su madre desea”¹⁰⁰.

Por otras declaraciones se puede ver que la partera a veces no cobraba por sus labores de sanadora. Por ejemplo María de Campos, otra testigo en las declaraciones sobre las prácticas que realizaba Isabel, declaró que la partera sí había curado a sus hijos del mal de ojo,

⁹⁷ “Planta vulgar y conocida. De las partes del culantro, la simiente es la menos dañosa, dado que comida en cantidad, antes de prepararse, suele turbar gravemente el cerebro. El zumo del culantro bebido quita luego el habla, después hace desvariar y al fin despacha.” Sebastián de Cobarruvias, *op. cit.*, pág. 385.

⁹⁸ AGN, *Inquisición*, Vol. 38, Exp. 2, Año. 1536, Foja. 57.

⁹⁹ *Ibidem*, Foja. 58

¹⁰⁰ *Ibidem*, Foja. 102

pero que no le cobró por esos servicios, además de haberla asistido a ella en sus diversos partos. Concluyó diciendo que tenía a la mujer por buena persona y temerosa de Dios, la cual se ganaba el pan con el oficio de partera¹⁰¹.

Dos personas más ratificaron el oficio de obstetra de Isabel. Una fue Francisca de Ordaz y el otro un hombre llamado Juan de González, mismo que señaló que su mujer tuvo su parto con ella¹⁰².

Después de esta serie de declaraciones, la partera dijo que además de ayudar a las parturientas, curaba la lepra con un cuchillo y era una mujer temerosa de Dios. El fiscal del Tribunal del Santo Oficio, el doctor Rafael de Cervantes mandó publicar que si alguna persona estaba enterada de algún delito cometido por Isabel de Morales acudiera a testificar ante el Tribunal los hechos que conociera. Nadie se presentó posteriormente a esa publicación y después de haber pasado un año dentro de las cárceles secretas del Santo Oficio, en 1573, los miembros del Tribunal concluyeron con el proceso e indagación en contra de Isabel y dieron la sentencia correspondiente. Que constó en permanecer un mes en reclusión y un acto público de penitencia dentro de la iglesia.

Durante ese tiempo seguramente, si así lo consideraron prudente, aplicaron alguna tortura a Isabel para que confesase el delito que había cometido. También al darle la sentencia le dieron noticia del dinero que había gastado el Tribunal por las diligencias que conllevaron su proceso.

¹⁰¹ *Ibidem*, Foja. 103

¹⁰² *Ibidem*, Foja. 105

3.2.4 La sentencias en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición

Todo procedimiento legal tiene una conclusión, la sentencia en el proceso inquisitorial no fue la excepción. A través de este documento se pueden conocer los mecanismos y las formas en que operaron los inquisidores del Tribunal en contra de aquellos que cometieron delitos que atentaban contra la fe y que tuvieron un castigo por ello.

La absolución sólo se daba cuando después de realizar las pruebas correspondientes, el acusado era encontrado como persona legítimamente no sospechosa o mal notada. Las demás sentencias, diferentes en su constitución y ejecución se daban de acuerdo a la gravedad del delito cometido.

Los castigos que aplica la inquisición son la purgación canónica, la abjuración en caso de sospecha de herejía, y las penitencias consiguientes, las condenaciones pecuniarias, que son las multas y confiscación de bienes, la privación de los oficios y cargos, el encierro perpetuo y la relajación del delincuente al brazo seglar¹⁰³.

De los documentos del AGN derivados de esta investigación, donde se encontraron involucradas las parteras novohispanas y el Tribunal del Santo Oficio, fueron tres los que concluyeron con una sentencia, mismos que se verán más adelante.

Los tipos de documentos anteriormente presentados fueron los que derivaron de la investigación dentro del Santo Oficio por encontrar a las parteras de la Nueva España. Continuaré ahora con la información que se desprende de ellos, cada uno con una riqueza y contenido invaluable para historiar a estas mujeres y sus prácticas, para así desarrollar la importancia de su papel dentro de la sociedad novohispana.

¹⁰³ Nicolao Eymerico, *Manual de Inquisidores*, Fontamara, Barcelona, 1974, pág. 63.

3.2.5 La sociedad novohispana y las mujeres

Los hechos narrados a partir de la historia casi siempre se encuentran cerca de los grandes personajes o los grandes acontecimientos que trajeron cambios radicales en el sistema. Grandes héroes nacionales, la creación de instituciones, leyes, normas, entre otras, son por lo regular los acontecimientos que conforman la historia de los pueblos o las grandes civilizaciones.

Casi siempre son los sujetos masculinos quienes crearon las reglas, los patrones y hábitos que debían seguirse en la sociedad, dejando un lugar reducido a las mujeres para sus quehaceres. Durante la colonia, por lo regular las niñas y doncellas en edad de casarse y de un grupo social acomodado, se vieron recluidas dentro de los conventos que creó la sociedad para ellas, donde recibieron una formación encaminada a servir dentro del matrimonio. Aprendían a leer, a escribir y algo de aritmética, todos conocimientos necesarios para una buena educación y también con fines recreativos. Las viudas de la época o solteras de edad adulta se recluyeron dentro de los conventos, lo cual implicaba una vida de silencio, sumisión y austeridad. Ciertamente tuvieron comodidades, asistencia de servidoras y pequeñas habitaciones que el dinero podía bien equipar con lo necesario para vivir una vida tranquila y acomodada¹⁰⁴.

Esta claro que muchas mujeres de la clase más baja no habían vivido encerradas ni siquiera en una época en que la sociedad consideraba que lo mejor para las mujeres era estar apartadas de la vida pública y en que los conventos y recogimientos encarnaban vigorosamente ese ideal¹⁰⁵.

Entonces ¿qué otras labores realizaron las mujeres durante la colonia? Las mujeres de escasos recursos, quienes entre la crianza de los hijos y sus propias actividades domésticas,

¹⁰⁴ Cfr., Pilar Gonzalbo, *La educación de la mujer en la Nueva España*, SEP, México, 1985.

¹⁰⁵ Silvia Marina Arrom, *Las mujeres de la Ciudad de México, 1970-1857, Siglo Veintiuno*, México, 1988, pág. 206.

tuvieron una movilidad superior a las anteriormente descritas. Vendían en los tianguis: frutas, pescados, hortalizas, aves. Se dedicaban a labores domésticas con paga, eran tortilleras, vendían comida, atoles, cosían, hilaban algodón, lavaban ajeno, además de ser en algunos casos mujeres de compañía, terapeutas, enfermeras¹⁰⁶ y desde luego parteras, entre otras actividades que les dejaron un lugar en el trabajo remunerado.

Durante la etapa novohispana las mujeres fueron muy laboriosas en diversos ámbitos de la sociedad. Su trabajo fue sostén de muchas familias y sus quehaceres inculcaron gran parte de la cultura que desarrolló la sociedad. Estas mujeres al realizar las labores como las de partería encontraron una manera de sustentar su vida y la de sus familiares, saltaron la barrera entre lo que era típico de las mujeres de la época y se revelaron como sujetos principales dentro de la comunidad, con poder y calidad moral con la cual incidir en las personas que se encontraron a su alrededor. De esta manera en cada documento que se analizará en este trabajo se irá construyendo el personaje de la partera dentro de la historia social y cultural de la Nueva España.

3.2.6 Las parteras y sus prácticas en la sociedad novohispana

El establecimiento del Virreinato de la Nueva España afectó de manera gradual las prácticas y creencias de sus moradores. Se manifestaron cambios en sus costumbres morales y formas de comunicarse entre sí, la vestimenta, la alimentación y hasta la forma de sanarse se vio modificada o de alguna manera enriquecida por el intercambio de información y tradicio-

¹⁰⁶ La práctica profesional de las mujeres como enfermeras se dio durante el siglo XVII. “El único establecimiento carcelario que funcionó durante la etapa virreinal en el cual está documentada la presencia con nombramiento explícito de mujeres colaboradoras en la asistencia de los reos, fueron las Cárceles Secretas”. María Luisa Rodríguez-Sala, *Cinco cárceles de la Ciudad de México, sus cirujanos y otros personajes: 1574-1820*, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales-Instituto de Investigaciones Jurídicas-Academia Mexicana de Cirugía-Patronato de Jesús, *Serie de los Cirujanos en la Nueva España*, México, 2009, (Núm. VIII), pág. 246.

nes entre las tres principales culturas que habitaron el territorio: la indígena, la española y la negra.

A partir de la confluencia de estas culturas se derivaron procesos de aculturación y muestras de sabiduría ancestral que pudieron trascender al aparato de dominio español. Ya que, por un lado los españoles utilizaron a los indígenas como su principal fuerza de trabajo, por otro, los misioneros se esforzaron en su evangelización, enseñanza y homogenización de sus costumbres en una moral católica.

Los misioneros tan pronto desembarcaron en territorio novohispano aprendieron el náhuatl, a la vez que se valieron de los valores indígenas que consideraron convenientes y acordes con los preceptos de la Iglesia católica, “ya que indudablemente en la sociedad del México indígena y en sus tradiciones había muchas cosas que despertaban la admiración de los frailes”¹⁰⁷.

El territorio novohispano se pobló en las primeras décadas principalmente de las culturas predominantes señaladas, el intercambio entre ellas derivó otras calidades que mostraron su bagaje cultural, este proceso de canje se manifestó en las formas de entender el mundo.

Este trueque cultural se vio también en las prácticas curativas de la población. Si bien es cierto que la cultura predominante, la española, intentó suprimir aquellas actividades que le parecieran supersticiosas o que no cumplieran con los patrones canónicos establecidos, fue a través de la resistencia y la inteligencia, como el caso de las mujeres parteras, que sobrevivieron las prácticas, así como las personas que las realizaron al lograr insertarse en el nuevo esquema cultural novohispano.

¹⁰⁷ Jonathan I. Israel, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, FCE, México, 2005, pág. 19.

Estos métodos se mantuvieron vigentes durante el periodo virreinal con cambios y adaptaciones que requirieron del complejo sistema de salud. Las prácticas indígenas se incorporaron a las españolas y a las negras que también permearon el pensamiento curativo, desarrollando con ello nuevas formas de sanar y realizar terapias funcionales para los distintos universos sociales de acuerdo al contexto en que se llevaban a cabo.

En el caso de las parteras, éstas pudieron obtener prestigio al desarrollar su oficio. A la vez que lucharon por mantenerse vigentes en el campo de la salud y pudieron, de manera paralela, conquistar otros espacios de trabajo remunerado, aun cuando esto implicó ser juzgadas por sus prácticas.

En este apartado se analizarán las prácticas curativas alternas que realizaron las parteras, aquellas otras que no pertenecen precisamente a actividades sanadoras en el sentido estricto de la acepción médica. Es cierto que fueron métodos que pueden relacionarse con la sanación del alma, ¿quién podría negar que el sentir alivio del alma o paz mental no cura el cuerpo? Pero de acuerdo al contexto de la época y las reglas del Tribunal del Santo Oficio, esas labores fueron las que las llevaron a ser sujetos de juicios y exposición ante dicho Tribunal.

En cada uno de los casos que se presentarán a continuación se muestran prácticas ricas en cultura y desarrollo del pensamiento novohispano, las cuales dieron visibilidad a las mujeres que las llevaron a cabo.

Para esta investigación se encontraron dentro del ramo inquisición del AGN 23 expedientes que son testimoniales en los que se vieron involucradas las parteras al haber sido sujetas a juicio por parte del Tribunal de la Inquisición durante el periodo virreinal. A partir de estos documentos se pueden observar las costumbres y las relaciones sociales y culturales que se dieron entre los habitantes de la Nueva España con este grupo de mujeres, las parte-

ras. Como método didáctico se analizarán dichos documentos a partir de la calidad de las parteras, aun cuando la temporalidad no siga un orden cronológico.

- **Las parteras un episodio indígena**

Pascuala de los Reyes

En el año de 1754 en Tenancingo de Hidalgo se llevó a cabo un proceso en contra de Pascuala de los Reyes, la cual al parecer era de calidad india. Fue llamada a proceso por la Inquisición porque un hombre llamado Juan Chistín la denunció después de haberle solicitado que adivinase el paradero de un macho cabrío que se le había perdido;

[...] rogándole que le adivinara su paradero, habiendo precedido muchos ruegos por parte del denunciante porque la susodicha dice se negaba, pretextando que lo padecería su crédito y honra pero que como le guardare secreto lo ejecutaría, a lo que el expresado se lo prometió así y luego encendió dos velas y las puso delante una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe y luego trajo agua en una jícara y la puso también junto a las velas y comenzó a rezar el Credo, la Salve, el Padre Nuestro y el Ave María en el idioma castellano y otras oraciones en el mexicano que dijo no percibió ni entendió y luego que acabó de rezar trajo una flor de cempaxúchitl [...] y arrancó una hojita de dicha flor y la echó en el agua [...]¹⁰⁸.

En sí lo que el señor Chistín denunció fue la práctica hidromántica que realizó Pascuala con el objetivo de encontrar el animal extraviado. Según la declaración de Juan, la partera le dijo que el macho estaba perdido en el cerro y que no encontraba en la adivinación evidencia de que lo hubieran robado. El denunciante dijo que después de que la partera le adivinó aquel hallazgo él mismo fue y realizó la búsqueda del animal, la cual fue inútil ya que no encontró nada. En dicha declaración agregó que una mujer llamada Andrea Jiménez era quien le había sugerido acudir a la partera.

¹⁰⁸AGN, *Inquisición*, Vol. 992, Exp. 10, Año. 1754, Foja. 211.

Andrea Jiménez acudió al Santo Oficio por petición de los inquisidores y ratificó lo declarado por Juan Chistín. Dijo tener conocimiento de las adivinaciones de la partera porque en una plática que tuvo con ella le contó que su marido había perdido un burro y la partera le dijo que de haber acudido a ella antes, les habría dicho donde estaba el animal, pero que ya era muy tarde para hacerlo.

Con esta segunda declaración los miembros del Tribunal acordaron que debía someterse a un interrogatorio a la partera. Pascuala fue trasladada ante el Santo Oficio en donde se le preguntó sobre las anteriores acusaciones. Señaló ser hija de una india y un mestizo, que sus padres habían fallecido hacía mucho tiempo y que nadie los conocía. Como no fue posible determinar la calidad social de la partera a partir de esa recopilación de datos, los inquisidores suspendieron el proceso y mandaron bautizar a Pascuala a la cual dejaron en libertad en lo que averiguaban su calidad. Para ello necesitaban obtener información por lo que llamaron a diversas personas para interrogarlas.

Se citó al señor Pedro Marcelo, quien era vecino de la partera y declaró que siempre había tenido a Pascuala por mestiza, sin embargo no estaba seguro de sus orígenes. Otro testimonio fue el de Simón de la Cruz, quien expresó algo similar sobre la calidad de la partera. Un tercer testigo, el señor Martín Pedro, dijo que tenía conocimiento de que Pascuala era mestiza. Al no poder dejar nada en claro, el clérigo don Leonardo Joseph Terraza, que fue quien siguió los autos en contra de la partera, dispuso que Pascuala se quedara en la casa del Capitán don Joseph de Alcocer y después de un mes transcurrido en dicho domicilio, fuera puesta en libertad y se le amonestara para que se abstuviera de toda superstición y de realizar acciones que pudieran dar ocasión a sospechas.

Del análisis de este caso se puede observar que el acusador acudió al Santo Oficio a denunciar a la partera al no lograr con su trabajo el resultado deseado y por obvio rencor tras la pérdida de sus pertenencias.

Por otro lado, se puede ver por este documento que las parteras reiteraban su poder ante la sociedad y se sabían poseedoras de “crédito y honra”, ya que la gente acudía a ellas en diversos ámbitos, además de la sanación del cuerpo, creían en su palabra, reputación de consejeras y también adivinas, por esa razón fueron vigiladas constantemente por el Tribunal del Santo Oficio, ya que su papel de sanadoras les confería ser mujeres de moral recta y ejemplos a seguir sobre el bien de las costumbres de la fe católica.

- **Cultura española en los partos novohispanos**

De los expedientes que se trabajaron para este capítulo, tres fueron sobre parteras de calidad española que fueron presentadas ante la Inquisición novohispana durante los siglos XVII y XVIII.

Constanza de Maldonado

En la Villa de San Miguel de Culiacán en el año de 1627 una partera española de 50 años, de nombre Constanza de Maldonado, realizó una denuncia de sí misma ante el padre Hernando de Villafañe. Esta mujer al auto acusarse contó ante el Tribunal que 4 ó 5 veces quitó el *agnus* de la panza de las parturientas para que pudieran expulsar fácilmente la placenta, “no

entendiendo que en esto hacia mal, sino por haber oído que era bueno para el dicho efecto y que otras lo sabían hacer”¹⁰⁹.

No existe más información sobre esta acusación, sin embargo es interesante que esta narración tenga relación con el edicto del año de 1616, el cual prohibía el uso de cruces, *agnus dei* y otras cosas santas en lugares públicos e indecentes, so pena de excomunió¹¹⁰. Quizá por esta razón la partera española se sintió precisada a declararse culpable de ciertas prácticas que realizaba durante los alumbramientos. Probablemente a partir de la denuncia de sí justificó su ignorancia y se puso a salvo de posibles denuncias que pudieran hacer en su contra otras personas.

Agustina de Lara

En el año de 1709 se realizaron dos acusaciones en contra de la partera española Agustina de Lara, quien era residente de la ciudad de México. La primera acusación ante el Santo Oficio la realizó Isabel de Tovar, quien era comadre de Agustina, la cual contó que en una plática le dijo a la partera que cierto hombre le había quitado la amistad. A ello Agustina le respondió que conocía un hechizo de amor para que el hombre volviera con ella, para lo cual le presentó a un indio, quien según la denunciante ya había muerto, le dijo que “le diera tres reales, tres pelos de su cuerpo de sus partes interiores y una pastilla de azúcar, después el indio le dio unos polvos amarillos pestilentes y le dijo que se los untara al susodicho en la ropa y así volvería a tener amistad con ella”¹¹¹. Isabel confesó que después de ese episodio no vio más a su comadre hasta mucho tiempo después, cuando Agustina le dio unos palitos para que se los diera al que ahora ya era su marido; según esto para que no la dejase y la tra-

¹⁰⁹ AGN, *Inquisición*, Vol. 360, Exp. S/n, Año. 1627, Foja. 488.

¹¹⁰ AGN, *Edictos de Inquisición*, Vol.1, Exp. S/n, Año 1616.

¹¹¹ AGN, *Inquisición*, Vol. 765, Exp. 10, Año. 1709, Foja. 143.

tara bien. Los dos palitos iban envueltos en un trapo, uno tenía como una varita pequeña y el otro un palito blanco; no distinguió el árbol del cual procedían ninguno de los dos, pero los guardó en su casa por mucho tiempo, hasta el día anterior en que fue con el padre de la iglesia, quien la regañó por guardar los palitos, mismos que dijo la declarante ya había quemado. Fue después de hablar con el párroco que acudió ante el Santo Oficio para descargar su conciencia y no sufrir la pena de excomunión.¹¹²

La segunda denuncia contra la partera la hizo Marta Rodríguez Picón, la cual narró que estando en casa de Agustina de Lara, vio que llegaron varias mujeres a pedirle unos pajaritos¹¹³ y polvos que servirían para enamorar y querer a los hombres.

La partera cobró a las mujeres un peso por los polvos y tres por cada pajarito. Los polvos eran de color pardo y los pajaritos eran como chupamirtos, los cuales Agustina adornó con sedas de colores y al momento de darlos a las mujeres les dijo que los pusieran en una bolsita de tela, los cosieran en las faldas y en las nahuas blancas y que los sábados debían sacar los pajaritos al sol. Haciendo todo lo anterior las seguirían y amarían los hombres. En cuanto a los polvos, debían sahumarse diariamente con ellos, recibiendo el humo en las nahuas, a manera de vapor. Dichos polvos se los dio como a ocho mujeres, una de ellas, la única que reconoció la denunciante, se llamaba Teresita y era de calidad española. Además les dio cinco bolsas con granos de culantro, pidiéndoles las cargasen consigo y les dijo que con ello serían ricas¹¹⁴.

¹¹² *Ibidem*, Fojas. 144-146.

¹¹³ "Las avecillas se cazan en días propicios con ceremonias predeterminadas para infundirles el ente místico se aderezan [...]. El *Huitzitzilin*, colibrí, de todas las aves es el más buscado para motivos de atracción, y al ser tenido por mejor vehículo de la fuerza mágica llega a llamarse pajarito de querer. Basta traerlo consigo para que surta el efecto." Gonzalo Aguirre Beltrán, *op. cit.*, pág. 164.

¹¹⁴ AGN, *Inquisición*, Vol. 765, Exp. 10, Año. 1709, Fojas. 147-149.

Como se puede observar a partir de las anteriores declaraciones la herbolaria, la zoología y los minerales fueron utilizados como remedios invaluable tanto en las cuestiones de salud como en las de magia. En este caso, el culantro era utilizado como sahumador en las prácticas curativas en contra del mal de ojo¹¹⁵, condición que hacía sentir a los que lo padecían cansados y enfermos; y también fue usado en cuestiones mágicas, para ayudar en las cuestiones del dinero, así como en las del amor, a las mujeres que deseaban ser queridas por los hombres.

Aguirre Beltrán señaló que en las culturas ancestrales las plantas se usaron con fines médicos, pero también tuvieron una utilidad en sus prácticas rituales y permanecieron como elementos importantes dentro de la cultura novohispana.

El uso de plantas como materia amatoria en forma alguna implica la utilización de las propiedades farmacológicas, que las más de las veces son ignoradas o desconocidas. La fuerza espiritual en ellas contenida es la que en realidad ejerce la atracción. Y es conveniente tenerlo presente por ser una idea general que se aplica no sólo a la técnica amatoria, sino a los postulados de la técnica médica general. Las propiedades que indudablemente poseen las yerbas no se aprovechan a la manera científica, previo el minucioso estudio de los elementos que las componen y el conocimiento de las acciones fisiológicas de las sustancias extractivas. El hombre de mezcla a semejanza del indígena y el negro, considera a las yerbas amatorias y a los medicamentos como simples vehículos de un ente espiritual, de una fuerza mística, de un poder mágico¹¹⁶.

Lo anterior queda ejemplificado en el caso de esta partera, en el cual las denuncias dan cuenta de lo que significó la magia en la vida cotidiana de la sociedad novohispana. Explican cómo las parteras desarrollaron el arte de la curación, tanto física como emocional, en sus pacientes. Con ello tuvieron a su alcance el poder de realizar una diversidad de actividades que les permitió sobrevivir dentro de una sociedad que mantenía excluidas a las mujeres, oriéndolas a obtener dinero y de alguna manera prestigio a través de esas labores.

¹¹⁵ Como en la denuncia que fue realizada en contra de la partera Isabel de Morales, la cual curaba mal de ojo a las personas sahumando con culantro. AGN, Inquisición, Vol. 38, Exp. 2, Año. 1536, Foja. 57.

¹¹⁶ Gonzalo Aguirre Beltrán, *op. cit.*, pág.161.

Lucía Berrueta

El caso de la partera que a continuación se relata es importante por los testimonios que arroja sobre el pensamiento mágico de la sociedad novohispana y el intercambio cultural que implicó la práctica de la partería. Sucedió en Real y Minas de Sultepec, en el actual Estado de México, en el año de 1743. La partera de calidad española Lucía Berrueta fue denunciada por el padre Francisco Cayetano, a quien parecieron supersticiosas las acciones que dijo haber vivido en casa de su comadre Nicolasa Flores, quien había parido poco tiempo atrás y quien dijo que le causaba alegría que Lucía Berrueta no la hubiese asistido en el parto, sobre todo después de que la partera le confesó lo siguiente:

Estando preñada la dicha Lucía de seis meses se acostó una noche a dormir y que antes de coger el sueño sintió que se le meneaba la criatura en el vientre y que habiendo dormido un sueño muy apacible, después de media noche despertó y se halló el vientre sin la criatura concebida de los seis meses por cuya causa asustada y pavorosa despertó al marido dándole voces y contándole la falta de la criatura [...] pidiéndole por fuerza que se la entregase a que le respondió el marido que no había visto nada.¹¹⁷

Después de la declaración del padre Cayetano, doña Nicolasa se presentó ante el Tribunal para afirmar lo antes denunciado en contra de la partera y además añadió que le había preguntado a ésta por qué no había vuelto la criatura a su vientre después de lo que ocurrió, a lo cual Lucía le explicó de la siguiente manera:

No te espantes mi alma, que esa criatura que yo tenía en el vientre había de ser zahorí y los zahorís a los seis meses de concebidos en el vientre materno, estando dormida la madre salen del vientre a buscar las gracias y que estas halladas vuelven al vientre materno a esperar los tres meses que faltan para salir a curar al mundo y conseguir ya el bien de sus adivinaciones y los premios que esperan por ellas [...] que ella tuvo la culpa que no volviese la criatura a su vientre porque cuando la echo de menos dio voces y gritó, y que es circunstancia necesaria que sucediendo tal caso si la madre grita cuando falta la criatura entonces ya no vuelve la criatura al vientre¹¹⁸.

¹¹⁷ AGN, *Inquisición*, Vol. 826, Exp. 54, Año. 1743, Foja. 532.

¹¹⁸ *Ibidem*, Foja. 533.

A pesar de sólo haber estas dos denuncias en el caso de Lucía, la valiosa información que presentan los documentos es sumamente interesante. Primero, la partera manifestó que en su vientre tenía un niño zahorí, lo cual indica que durante el periodo virreinal perduraban creencias de origen ancestral mexicana sobre el nacimiento de niños con poderes mágicos, a los cuales se les llamaba nahual y que con el proceso de aculturación e intercambio entre las parteras este nahual pudo convertirse para la etapa virreinal en el zahorí del cual decía estar embarazada Lucía.

El fraile Bernardino de Sahagún escribió sobre las creencias de los antiguos mexicanos y la idea mágica de los niños con la capacidad de curar o predecir el futuro, los cuales antes de nacer al mundo terrenal “cuatro veces desaparecía del seno de su madre, como si ya no estuviera encinta y luego se dejaba ver. Cuando había crecido y era ya mancebillo, luego se manifestaba cual era el arte y manera de acción”¹¹⁹. Quizá la partera creyó que obtendría prestigio al decir que llevaba en su vientre una criatura zahorí, pues durante la etapa virreinal fue continuamente permitido y vivido el que los curanderos ganasen autoridad y prestigio al manifestar poseer poderes mágicos¹²⁰. Por esta razón, quizá la partera relató ese suceso a la embarazada, queriendo ganar confianza y crédito al presentarse como una persona que además de atender a las mujeres en el parto, contaba con dones mágicos. No obstante, este acontecimiento le valió ser denunciada ante las autoridades eclesiásticas por supersticiosa y el parto de Nicolasa no se concretó con ella.

¹¹⁹ Fray Bernardino de Sahagún, *op. cit.*, pág. 878.

¹²⁰ Aguirre Beltrán, *op. cit.*, pág. 83.

- **Negra, esclava y partera**

Beatriz

Durante esta investigación se localizó un documento que da cuenta de la labor de las parteras de calidad negra en la Nueva España. Se trata de una denuncia en contra de una partera de nombre Beatriz, cuyo apellido no se menciona, la cual además era esclava de un alférez en la Villa de San Miguel de Culiacán. Fue denunciada ante el Santo Oficio en el año de 1627 debido a que, como se asentó en la denuncia, la partera ponía un *agnus* en el estómago de las mujeres en labor de parto y a la vez les colocaba en el cuello una reliquia. Ambos objetos los retiraba cuando la criatura nacía, ello con el objetivo de que la madre expulsara la placenta¹²¹.

Se sabe que el Santo Oficio emitió un edicto en el año de 1616 en el cual prohibió que toda persona de cualquier estado y condición utilizara el *agnus*, cruces o cualquier objeto religioso con algún fin que no fuera el permitido por la Iglesia. Se ratificó “que cualquiera que ignorara ese mandato sería tenido por rebelde y se procedería a juzgarlo como fuere de justicia”¹²². En consecuencia la práctica que realizó esta partera fue tomada como supersticiosa por parte de los denunciantes, quienes acudieron al Santo Oficio al saber que ese acto, de acuerdo a las reglas católicas, era un delito de fe.

No existe más información sobre esta denuncia en el expediente, sin embargo de ella se puede deducir que las herejías y supersticiones que atentaban contra la fe católica, según el Santo Oficio, fueron parte de la cotidianidad en el virreinato novohispano, ya que las regulaciones en cuanto a lo permitido y lo censurado en un pueblo que se construía día a día, no

¹²¹ AGN, *Inquisición*, Vol. 360, Exp.160, Año. 1627.

¹²² AGN, *Edictos de Inquisición*, Vol.3, Exp. S/n, Año. 1626.

fue un proceso corto ni se asimiló de manera sencilla. Las prácticas de las parteras son muestras innegables de un proceso de aculturación y de la lucha por mantener activas y vivas tanto las costumbres mágicas sobre los procesos de sanación, como a las mujeres quienes resistieron realizándolos, como parte de su permanencia entre la sociedad gracias a sus labores curativas

- **Sanación mestiza**

Durante la etapa virreinal, el Tribunal del Santo Oficio tuvo cercanía con las prácticas de cinco parteras de calidad mestiza. Los documentos que a la letra se suscriben dan cuenta de hechos ocurridos en distintos lugares del virreinato novohispano y en diferentes momentos. De su análisis se desprende una serie de variadas prácticas que las parteras realizaban en el proceso de sanación, así como ciertas supersticiones que en ellas se entreveían, motivo por el cual fueron denunciadas ante el Santo Oficio.

Isabel Hernández

En la ciudad de Tlaxcala, en el año de 1652 se realizó un proceso que quedó inconcluso. Este fue por supuesta hechicería en contra de la partera mestiza de nombre Isabel Hernández, de 40 años. Esta partera fue requerida ante el Tribunal del Santo Oficio acusada de realizar varios actos en el alumbramiento, los que parecieron supersticiones ante los ojos de los inquisidores¹²³.

¹²³ AGN, *Inquisición*, Vol. 561, Exp. 6, Año. 1652.

Uno de los actos fue el de dar a beber un huevo que llamaba de la “Ascensión” a las mujeres cuando se complicaba el parto. Antonio Lepe, quien hizo la denuncia, narró que “después de que la negra bebió el huevo [...que le había dado la partera...] enseguida parió”¹²⁴. A través de esta práctica se puede ver una manifestación de aculturación que vivieron las parteras novohispanas. El “huevo de la Ascensión” proviene del sistema de creencias curativas de España, donde se tenía la idea de que un huevo curado en el día de Ascensión¹²⁵ contenía sustancias capaces de sanar. Al respecto José Manuel Pedrosa explica lo siguiente:

Existe una aproximación densa y profunda de las relaciones que el pueblo establece entre determinadas fiestas anuales (sobre todo la Ascensión, el Corpus Cristi, el jueves o el viernes Santo), tan importantes dentro del sistema cultural y simbólico de la comunidad, y las gallinas y sus huevos, manifestaciones emblemáticas de la fecundidad [...]¹²⁶.

Sobre las costumbres andaluzas acerca de curar los huevos en el día de la Ascensión para cargarlos de ciertos poderes curativos, Alejandro Guichot y Sierra escribió en su libro, *Supersticiones populares andaluzas*¹²⁷; por ejemplo: “El día de la Ascensión se lleva un huevo a la misa y se convierte en cera virgen que sirve para curar heridas”¹²⁸. Otra es que, “el día de la Ascensión se cogen dos huevos, puestos en el mismo día, y se convierten respectivamente en cera y aceite. La pomada hecha con esas sustancias cura todos los dolores y llagas que salgan en las piernas”¹²⁹.

¹²⁴ *Ibidem*, pág. 549.

¹²⁵ El día de la Ascensión es una solemnidad cristiana que se celebra cuarenta días después del domingo de resurrección y que conmemora la ascensión de Jesucristo al cielo en presencia de sus discípulos tras anunciarles que les enviaría el Espíritu Santo. La doctrina cristiana sostiene comúnmente que Cristo ascendió en forma física al Cielo tras su Resurrección en presencia de sus Apóstoles. [Página consultada el 10 de febrero 2018]

<https://es.aleteia.org/2017/03/28/fecha-de-la-ascension-2017/>

¹²⁶ José Manuel Pedrosa, “Sobre: Miguel Correas Martínez y José Enrique Gargallo Gil” en *Calendario romance de refranes*. Edicions Universitat de Barcelona, Barcelona, 2003. *Culturas Populares. Revista Electrónica* 5 (julio-diciembre 2007). Pág. 4. [Obra consultada en internet el 28 de diciembre 2017]

<http://www.culturaspopulares.org/textos5/notas/pedrosa3.htm>

¹²⁷ Alejandro Guichot y Sierra, *Supersticiones populares andaluzas*, Editoriales Andaluzas Unidas, España, 1986.

¹²⁸ *Ibidem*, pág. 134.

¹²⁹ *Ibidem*, pág. 314.

Aunque en la denuncia en contra de la partera Isabel no se especifica por qué se creía que el huevo haría parir fácilmente o si contenía poderes curativos, se puede inferir que se trataba de la misma creencia española, la cual fue transmitida a las parteras mestizas como resultado de la aculturación que tuvo lugar en las prácticas realizadas por éstas en la etapa virreinal.

Beatriz de Nava y de la Mota, acudió al Santo Oficio a realizar una segunda denuncia en contra de Isabel por otra práctica que no estaba relacionada con las labores de apoyo al parto, pero sí con otras prácticas de sanación que realizaban las parteras, en este caso Isabel. El acto fue el de extraer los dientes a una mujer muerta, a la cual ella misma amortajó, con el objetivo de usarlos como reliquias para sanar porque, según lo declaró la denunciante que presencié tal hecho y la cual además era hija de la difunta, la partera le dijo que su madre era una santa y que sus dientes servirían para sanar a las personas¹³⁰.

Isabel también fue denunciada por Petronila de Chávez, quien declaró que tiempo atrás acudió a la partera y le dijo que su marido no la trataba bien. En respuesta la partera le dio unos polvos de “bien querer”, los cuales, según consta en la declaración, Isabel le dijo que se los echara en el chocolate a su marido para que no la tratara mal. Pero que al dárselos se puso tan malo que tuvieron que acudir de urgencia al doctor y por poco muere su marido¹³¹.

Por estas denuncias se puede apreciar que los acusadores fueron partícipes de actos en los que se realizaron delitos y posteriormente los denunciaron, lo cual sucedió de manera constante. Seguramente el presentar la acusación fue una forma de represión por parte de la sociedad hacía el prestigio, poder y reputación que las parteras ostentaban.

El 23 de febrero del mismo año, los inquisidores mandaron una carta al licenciado Antonio González Lazo, comisario del Santo Oficio en Tlaxcala, con la orden de detener a Isa-

¹³⁰ AGN, *Inquisición*, Vol. 561, Exp. 6, Año. 1652, Foja. 544.

¹³¹ *Ibidem*, Foja. 542.

bel y trasladarla a las cárceles secretas del Tribunal en la ciudad de México. En la misiva se pidió al licenciado González Lazo que embargara los bienes de la partera para subastarlos y con el dinero que se reuniera se pagaran los gastos que les traerían la manutención, traslado y alimentos de Isabel.

El 11 de mayo de 1652, el comisario atendió la orden, aprehendió a Isabel dentro de una iglesia, después de que ésta realizó un bautismo. De allí la llevó a las casas del claustro y la dejó presa en una portería que cerró con llave, la cual entregó al alguacil mayor por ser parte del procedimiento. El licenciado González Lazo informó a los inquisidores que un día después de que Isabel fue llevada a prisión escuchó en la calle que la partera puso polvos de ortiga en el cuello a un señor y que al ser descubierta dijo que lo había hecho para que quisiera bien a su dama¹³².

El 13 de mayo confiscaron sus bienes y se nombró a Catalina de Guzmán, mujer del hijo de la partera y persona de su confianza, para que realizara el inventario de sus cosas. Los bienes que le incautaron fueron tres cazuelas con algunas menudencias, un dintel de lana y una frazadilla vieja. Dentro de las cazuelas encontraron varios objetos que también se subastaron en la venta que tuvo lugar el 17 de mayo. El total de la venta fue, según consta en una lista, 31 reales y 2 pesos.

Ese mismo día se envió a Isabel a las cárceles secretas del Santo Oficio custodiada por Pedro Álvarez, a quien se le pidió que no permitiera que la detenida hablase con persona alguna en el trayecto, so pena de excomunión, y que la entregase al alguacil del Tribunal, a quien debía pagarle nueve pesos de salario.

Este proceso se encuentra inconcluso, pues no se tiene más información dentro del expediente. Sin embargo, gracias a la documentación que existe en resguardo, se pudieron

¹³² *Ibidem*, Foja. 541.

rescatar valiosos datos sobre las prácticas curativas y el pensamiento mágico de esta partera. Es importante señalar que dichos documentos se generaron en una época muy distante a la presente y que el objetivo por el cual se realizaron tenía una vía bien trazada, extirpar las idolatrías y los actos no permitidos por la Iglesia Católica. A los inquisidores que llevaron a cabo estos procesos poco o nada les importaba saber lo que ocurría en la cultura popular de la época virreinal; pero gracias a que las prácticas que realizaron las parteras novohispanas les parecieron supersticiones y delitos contra la fe, estas mujeres fueron perseguidas y sujetas a un proceso documentado que dejó una valiosa información sobre la sociedad novohispana.

Juana

Juana fue una partera mestiza que fue denunciada por Inés de Antuño, una de sus clientas, el 26 de marzo de 1705.

Inés acudió al Santo Oficio después de que fue con la partera para que realizara una lectura de manos para adivinarle el porvenir y saber si se realizaría el matrimonio que le habían propuesto. Añadió que acudió con la partera porque sabía que ésta tenía permiso del Tribunal de la Inquisición para ejercer dicho acto. En su declaración narró la consulta que tuvo con la partera, dijo que Juana le preguntó si era doncella, a lo que la declarante dijo que sí, aunque también dijo que enseguida Juana supo que no lo era. Acto seguido la partera le dijo que se casaría bien y que la seguía la estrella de Venus, por lo que además tendría dinero. En la misma declaración Inés dijo que Juana le pronosticó a otra mujer que sería rica, lo cual resultó ser verdad, y a otras más les dijo que serían bien casadas, aunque tuvieran una

mala reputación¹³³. Por esta declaración se puede ver que las parteras eran recomendadas de boca en boca entre la sociedad, hecho que a la par de traerles buena reputación y más trabajo, pudo ser parte de la sanción popular cuando no se cumplieron sus pronósticos. No hay más noticias sobre esta denuncia en los documentos del AGN.

A pesar de la declaración de Inés de Antuño, se sabe que el Tribunal del Santo Oficio reprobaba la quiromancia, como quedó asentado en el edicto que se publicó y puso sobre los portones de las iglesias en el año de 1616. En dicho documento los señores inquisidores manifestaron que las personas que se dedicaban a realizar augures y querer saber las cosas que sólo le concernían a Dios, a través de actos como la hidromancia, la geomancia, la oniromancia, entre otras suertes que los adivinos utilizaban para saber el destino de las personas, caían en actos de herejía. Y como era costumbre en la redacción de estos documentos legales, se alentaba a la población para que denunciara ante el Tribunal del Santo Oficio a las personas que cayeran en esas supersticiones¹³⁴.

Fue por ello que varias personas que participaron en actos de adivinaciones, ante el temor de ser descubiertas y acusadas de herejes prefirieron presentarse ante las autoridades del Tribunal eclesiástico y denunciar a mujeres como Juana.

María Calvillo

María Calvillo fue otra partera mestiza, la cual fue denunciada por el español Joseph Villegas en el año de 1713. El denunciante declaró sobre una serie de prácticas que la partera realizó y que le parecieron supersticiosas. Narró que había visto que para bautizar a los niños que había recibido, la partera utilizaba agua caliente mezclada con sal y que para partear llevaba

¹³³ AGN, *Inquisición*, Vol. 952, Exp. 3, Año. 1705.

¹³⁴ AGN, *Edictos de Inquisición*, Vol.1, Exp. S/n, Año. 1616.

unos “zapatos viejos y un cuerno [no especifica de que tipo] el cual ponía debajo de la cama de las que estaban de parto”¹³⁵. En la declaración se puede ver entre líneas que Joseph conocía bien a la partera, ya que también dijo que María Calvillo le había contado que cuidaba de un enfermo y que mandó pedir un santo óleo¹³⁶ para ver si moriría o se salvaría. Que si el aceite se le caía pasaría lo primero, pero que si el aceite quedaba junto al enfermo quería decir que sanaría.

Es un hecho que María Calvillo no confiaría sus artes adivinatorias a cualquier persona; por lo que se puede pensar que el hombre que la denunció ante el Santo Oficio lo hizo probablemente por rencor o venganza en contra de María o en un arranque de lealtad a los designios de la fe católica, aunque esto es algo que sólo se puede deducir por la calidad de cada uno de los implicados en este documento, él español y ella mestiza.

En tanto que el agua que utilizó la partera para el bautismo, el *Manual de párrocos...* establece que:

Siendo, como es, la materia de este Sacramento el agua verdadera y natural, tenga entendido el Párroco, que ningún otro licor puede emplearse en su administración.

El agua para el Bautismo solemne ha de ser la bendita aquel año en el Sábado Santo, o en el Sábado de Pentecostés, la cual debe diligentemente guardarse y conservarse pura y limpia en su fuente: y cuando se haya de bendecir nueva agua, se echará la antigua en el sumidero de la Iglesia.[...]

Si dicha agua se disminuyere tanto, que no baste para bautizar, se le puede agregar agua natural, no bendita, pero en menor cantidad. [...]

Si el agua se congelare, procúrese derretir; pero si sólo en parte se congelare, o enfriase demasiado, podrá calentarse un poco de agua natural no bendita, y mezclarse con mayor cantidad de agua bautismal [...]¹³⁷.

Entonces, de acuerdo con los preceptos de la Iglesia, María efectivamente incurrió en un delito en contra de la fe, porque además de agregarle sal al agua que utilizó para el bautismo, estaba caliente dicho líquido, hecho que estaba prohibido por la Iglesia.

¹³⁵ AGN, *Inquisición*, Vol. 878, Exp. 40, Año. 1713, Foja. 368.

¹³⁶ “Aceite de oliva. Por antonomasia; el que usa la Iglesia en los sacramentos y otras ceremonias. Los santos ÓLEOS”. RAE, *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, 1970.

¹³⁷ P. Miguel Venegas, *op.cit.*, pág. 7.

No se encontró seguimiento de esta denuncia, pero se pudieron rescatar las creencias que mantenía la partera, en cuanto a la predicción de muerte a través de los óleos y el uso de los objetos que tenía como amuletos mágicos para su oficio.

María Guadalupe Sánchez

Un ejemplo más sobre la vida cotidiana en la Nueva España y los quehaceres que realizaron las parteras durante ese periodo se dio en el año de 1774. En este caso la denuncia la realizó María Teresa Castrejón porque su hijo fue bautizado dos veces por la partera mestiza de nombre María Guadalupe Sánchez¹³⁸.

Declaró la denunciante que el acta del primer bautismo no contenía los apellidos de los padres, por ello permitió a la partera realizar el segundo bautismo para que en el acta se pusieran los datos completos de los progenitores. Dentro de su declaración María Teresa dejó asentado que la segunda vez que se verificó el sacramento la madrina fue una española de nombre Agustina, quien era su casera y le regaló dos pesos.

¿Cómo puede interpretarse esta denuncia? De cierta manera, por una parte, los implicados en el acto bautismal quizá eran ignorantes del procedimiento eclesiástico y la manera de realizarlo; y por otra, puede inferirse cierto interés económico por parte de la madre del niño, debido a que en el segundo bautismo la madrina, además de ser su casera, le regaló dinero.

Al concluir su declaración, María Teresa fue interrogada por el Santo Oficio. Se le cuestionó por qué motivo bautizó dos veces a su hijo, a lo que contestó que el segundo bau-

¹³⁸ AGN, *Inquisición*, Vol. 1181, Exp. 10, Año. 1774. Fojas. 191-196.

tismo se realizó porque el padre del niño acudió al primer sacramento borracho a la parroquia¹³⁹.

Al participar dos veces en un bautismo la partera se vio implicada en un acto sacrílego, se puede observar que las parteras a veces continuaron con su trabajo después de que el parto había concluido, pues como en este caso se encargaban de llevar al recién nacido a la iglesia para ser bautizado, acto que convertía al nuevo ser en un buen cristiano.

El expediente lleva por título “Relación de la causa que se sigue en contra de María Guadalupe Sánchez partera por haber bautizado a una criatura dos veces”¹⁴⁰; pero surge la pregunta ¿por qué es en contra de la partera el seguimiento que realizó el Santo Oficio? Por los *manuales de párrocos* se sabe que las parteras tenían la facultad de bautizar a los niños recién nacidos si se encontraban en peligro de muerte, para lo cual debían ser instruidas por los párrocos.

Debido a lo contenido en la declaración se sabe que quizá la madre podría ser ignorante de cómo debía administrarse el bautismo; pero no cabe duda de que la partera sí lo sabía y aun así participó en el acto de realizar dos veces el sacramento, lo que era un delito de fe.

No se saben los motivos por los cuales no prosiguieron los inquisidores con este caso, probablemente porque las declaraciones dejaron muchas dudas. No obstante, gracias a lo contenido en el documento, se rescataron aspectos importantes de la cotidianidad en la vida de los novohispanos.

¹³⁹ En el *Manual de párrocos...* se advierte, “Que el padrino, adquiere un parentesco espiritual y que por esa razón: los Párrocos no han de admitir como padrinos a infieles, o herejes, ni públicos descomulgados o entredichos, [...] públicos y crimosos [...]” P. Miguel de Venegas, *op. cit.*, pág. 14.

¹⁴⁰ AGN, *Inquisición*, Vol. 1181, Exp. 10, Año. 1774. Foja. 191.

Josepha de Zarate

En el año de 1721, fue acusada de supersticiosa, maléfica y herética la partera mestiza, Josepha de Zarate, quien era originaria de Veracruz y la conocían comúnmente por el alias de *la madre Chepa*. El caso de esta partera se divide en dos diferentes expedientes en el AGN, en el primero se encuentran las acusaciones en su contra y los actos que realizó y que no eran permitidos por la fe católica, en tanto que el segundo documento se refiere al proceso que derivó de las mismas acusaciones y la sentencia que le dieron los inquisidores.

En el primer expediente un hombre llamado Francisco Salas, quien era español y de oficio marineró declaró ante el Santo Oficio lo siguiente:

[...] que acudió ante Josepha de Zarate porque había perdido ciento cincuenta pesos en el juego de los dados y que la partera le dio un pedazo de piedra imán envuelto en algunos retazos y que en el centro tenía polvos blancos como harina y que los llevó al juego pero que no surtieron efecto y que conociendo como católico el hierro [sic] que había cometido en dicha superstición [...] lo declara por descargo de su conciencia [...]¹⁴¹.

Continuó la declaración argumentando que un amigo suyo llamado Pablo Ferrer, también había acudido a la partera con el mismo propósito y a éste

[...] la partera le dio además de la mencionada piedra imán y los polvos un envoltorio de pellejos secos y delgados y dijo que fuese a la iglesia y pusiese dicho envoltorio debajo de un altar donde se celebrase el Santo sacrificio de la misa por tres veces [...] que después les dijo la partera que era necesario que ella tuviera el envoltorio por un día y que después regresaron por él y que a las dos semanas el dicho Pablo tuvo un accidente que lo mandó al hospital [...]¹⁴².

En esta declaración se pueden observar dos asuntos interesantes, por un lado Francisco Salas trató de desviar la culpa del delito que cometió al acudir con la partera para solicitarle un acto supersticioso y prohibido por la Iglesia, por otra parte el denunciante culpó a Josepha del destino que había tenido su amigo como consecuencia de haber acudido a ella y de las prácticas que realizó. Aunque evidentemente, lo que le sucedió a Pablo Ferrer fue un hecho

¹⁴¹ AGN, *Inquisición*, Vol. 791, Exp. 16, Año. 1723, Foja. 354.

¹⁴² *Ibidem*, Foja. 355.

desafortunado en que *la madre chepa* nada tuvo que ver, sin embargo éste no fue el único caso en el que el denunciante afirmó que a partir de las prácticas de las parteras obtuvieron malestares corporales que les causaron graves incapacidades.

Las acusaciones contra la *madre Chepa* continuaron con la declaración de Pablo Ferrer, quien dijo que la partera le comentó que le daría una reliquia con “la que tuviere fortuna que si se inclinase a lo marítimo tendría buenos logros y no sería cautivo ni prisionero y por lo terrestre seguiría lo que quisiese con la particularidad de que gozaría grandes fortunas”¹⁴³.

La reliquia fue un zurrón¹⁴⁴ de recién nacido, el cual estaba bendito y encomendado a la Virgen del Carmen. Dicho zurrón debía ser adobado, como comúnmente se le llamaba a la preparación del objeto para dotarlo de poderes mágicos, siguiendo las indicaciones correspondientes: ponerlo debajo de un altar para que se dijese tres misas sobre él y de esa manera tendría el efecto esperado, el de darle fortuna al que lo usara. Pero según el declarante, lo único que le trajo fue “la sensación de un bulto muy duro en la boca del estómago”¹⁴⁵.

Además de la reliquia la *madre Chepa* dijo unas oraciones. Esto fue común entre la sociedad novohispana, y lo que le dijo la partera es algo similar a un fragmento de la oración del Santo Sepulcro¹⁴⁶, la cual fue continuamente empleada durante el periodo virreinal por los habitantes, sanadores y las parteras, pues, tenían la creencia de que esa plegaria había sido hallada en el Santo Sepulcro y estaba bendita. Motivo por el que cualquier persona que la trajese consigo:

[...] no tendría miedo al demonio ni a manos de jueces no moriría de muerte súbita ni sin confesión ni en fuego ni en agua ni le será levantado falso testimonio ni morirá de rabia ni en cárceles y prisiones antes será vencedor que no vencido ni tendrá gota ni mal de corazón ni pestilencia y si alguna mujer estuviere de parto poniéndole esta oración sea luego alumbrada y si tuviere espíritus malignos saldrán de ella [...]¹⁴⁷.

¹⁴³ *Ibidem*, Foja. 356.

¹⁴⁴ Zurrón: Se trata de la bolsa amniótica pegada al cuerpo con la que nacen algunos niños.

¹⁴⁵ AGN, *Inquisición*, Vol. 791, Exp. 16, Año. 1723, Foja. 357.

¹⁴⁶ AGN, *Inquisición*, Vol. 283, Exp. S/n, Año. 1608, Foja. 174.

¹⁴⁷ *Idem*

Nuevamente se observa el pensamiento mágico dentro de la cotidianidad de los actos que realizaban los moradores novohispanos, para sus pesares espirituales y morales que los aquejaban buscaban la magia y la religión en su acontecer diario.

También denunció a la *madre Chepa* la señora María Rendón, quien dijo que conoció a la partera cuando atendía a una esclava suya durante el parto. Declaró que en una conversación le contó a la partera que la pasaba mal por no encontrar el amor. Como respuesta la comadrona le dio unos polvos blancos y le dijo que los echara en el caldo de la persona que quisiera que la amara, además debía sahumarle la ropa con los dichos polvos.

Por último, este expediente contiene la declaración de Pheliziana de la Rossa a la cual la partera le había entregado una “piedra chile y unos callos de herradura”¹⁴⁸ para que el padre de sus hijos se casara con ella. Aunque dijo la declarante que no los utilizó y que los tiró porque le dio miedo y le parecieron cosas supersticiosas.

En cuanto al segundo expediente, tiene la orden que mandaron los inquisidores del Santo Oficio desde México al alguacil mayor de Veracruz para que fuese apresada Josepha de Zarate. También solicitaron el embargo de sus bienes y que se solicitase a la población que acudiesen al Santo Oficio a denunciar a la partera si sabían sobre algún delito que hubiera cometido¹⁴⁹.

Para demostrar la falta que había cometido Josepha de Zarate los inquisidores utilizaron el libro del teólogo Cándido Brognolo, titulado *Alexicacon*¹⁵⁰, según el cual el zurrón de los recién nacidos tenía propiedades demoniacas, ya que:

[...] no pudiendo los ministros de Satanás indagar sus astucias, por las propiedades de la naturaleza y temperamento de los niños recién nacidos, a lo menos, suelen conseguir sus

¹⁴⁸ Objetos dotados de misticismo según se aprecia en la declaración, aunque no se especificaron las características de ellos en el expediente.

¹⁴⁹ AGN, *Inquisición*, Vol. 798, Exp. 8, Año. 1723, Foja. 157.

¹⁵⁰ Encontré la obra en internet. [Obra consultada el 17 de marzo de 2018]

[https://books.google.com.mx/books?id=QDprv_2zZR4C&printsec=frontcover&dq=inauthor:%22Candido+Brognoli+\(O.F.M.\)%22&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKewij8PSDp8LaAhXOMq0KHb4oDL8Q6AEIKDAA#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.mx/books?id=QDprv_2zZR4C&printsec=frontcover&dq=inauthor:%22Candido+Brognoli+(O.F.M.)%22&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKewij8PSDp8LaAhXOMq0KHb4oDL8Q6AEIKDAA#v=onepage&q&f=false)

malos intentos, por las cosas que al nacer les ministra la naturaleza, cuales son los zurrone, membranas y secundinas. Es cosa asombrosa considerar la loza vana fantasía y la perversa estimación que hacen de dichos zurrone, porque o enteros o reducidos a polvos bien adobados y confeccionados, a los que se los dan, les prometen cosas admirables, ya de que serán victoriosos en la guerra y ya de que serán felices y afortunados en la paz. Cuyo pernicioso abuso fue tan anticuado que los abogados romanos a mucho costo compraban estos zurrone porque juzgaban que con traerlos consigo al tiempo de proponer sus alegatos, habían de conseguir victoria en sus pleitos. Lo cierto es que los dichos zurrone, no tienen virtud natural para los maleficios, sólo si son signos de que se vale el demonio para que se ejecuten cosas malas y nocivas y se persuade y prueba esta verdad con la misma práctica de los maleficios. Porque no usan los zurrone puramente como los da y cría la naturaleza sino que los preparan y adoban, los esconden debajo de las aras consagradas, solicitando que se digan misas sobre ellos [...] y con ciertas palabras, caracteres, conjuros y ceremonias los dan y aplican a las personas maleficiadas [...]¹⁵¹.

Al ser trasladada desde Veracruz a la ciudad de México, Josepha de Zarate rindió su declaración de los actos atribuidos a su persona y ella negó todo lo que se le imputaba punto por punto. Dijo que era muy difícil conseguir un zurrón, pues no todos los niños nacían con uno.

Declaró que los polvos a los que se referían eran de “tierra de Villegas”, no se menciona su preparación en el expediente, y que tenían un efecto terapéutico en el flujo de sangre, como lo demostraba la receta que tenía para su uso.

Manifestó que el marinero Francisco le había ofrecido 100 pesos a cambio de que le diese un zurrón, pero que no se lo dio y que tampoco le dio los polvos ni la piedra imán. Dijo que nunca había sabido de artes o remedios para obtener el amor de un hombre y que quisiera casarse. Por último dijo ser cristiana y católica¹⁵².

Durante 3 años se realizaron diligencias y observaciones para concluir el proceso en contra de *la madre chepa*. Fue en 1724 cuando los inquisidores dieron como sentencia a la partera la *abjuración de levi*¹⁵³ y le advirtieron que si incurría nuevamente en un delito de herejía no habría misericordia hacia ella.

¹⁵¹ *Ibidem*, Foja. 147.

¹⁵² *Ibidem*, Fojas. 185-187.

¹⁵³ “La abjuración: Era el acto por el cual el acusado y ya procesado se retractaba de las creencias contrarias a los dogmas católicos que se les atribuían; se llevaba a cabo antes de imponer cualesquiera otras penas. Quedaban exceptuados de la abjuración quienes – desde luego – habían sido absueltos y quienes habían sido condenados a ser entregados al brazo secular. La abjuración era un acto que tenía lugar antes de que se

La partera fue azotada públicamente por las calles en un acto que tuvo lugar el 20 de mayo de 1724 y en el que estuvieron presentes el alguacil mayor, Don Vidal del Campo Marín, los Alcaldes, el nuncio y familiares del Santo Oficio¹⁵⁴. También se le sentenció a ingresar en la casa de la orden de la “Madalena [sic] en la ciudad de la Puebla”¹⁵⁵.

Este fue un caso en el que la imputada fue encontrada culpable de los actos de los que se le acusaron. Su castigo fue tanto físico como moral, pues además de golpes perdió su libertad y fue enviada a vivir una vida monacal, que fue el único modo de vida permitido a muchas mujeres de la época virreinal.

Como se ha mencionado, la vida en los conventos fue uno de los lugares en los cuales residieron muchas mujeres durante el periodo virreinal, etapa en la cual se fundaron más de 20 recogimientos, cuyo propósito principal fue albergar a mujeres, tanto aquellas que por su propia voluntad se recluían en ellos para vivir tranquilas, como otras que lo hicieron arrepentidas por la mala vida que llevaban ya que en esos lugares podían dedicarse al trabajo e incluso recibir educación. Con el paso de los años estos recogimientos no tuvieron los recursos

produjese la lectura pública del veredicto condenatorio. En algunas oportunidades, el acto de abjuración era impuesto en una primera sentencia por la cual el reo era admitido a reconciliación, siempre y cuando rechazase los errores que lo habían llevado al proceso. Después de expresada la abjuración, se le imponían – mediante la sentencia definitiva – las sanciones correspondientes. Las abjuraciones podían ser de distinta índole.

1. De levi: Se aplicaba a los procesados encontrados sospechosos leves de haber cometido herejía; podía ser pública o privada, según si las sospechas habían trascendido o no a la población. Las abjuraciones privadas se realizaban en la Sala de Audiencias del Tribunal; las públicas tenían lugar durante la celebración de la misa dominical de la parroquia correspondiente. Desde luego – durante varios años –, celebradas en la Catedral Metropolitana. Después de la abjuración, el reo quedaba en libertad; pero si se volvía reincidente de herejía, entonces era condenado como relapso.
2. De vehementi: Se imponía cuando había sospechas vehementes de herejía – sin haber llegado a probarse totalmente –, y el reo quedaba sujeto a penas adicionales: prisión por tiempo determinado, vestir el sambenito durante la ceremonia de abjuración o el pago de alguna multa.
3. De formali: Era la que correspondía a los procesados que se habían mostrado arrepentidos y confesado haber incurrido en actos propios de herejes o haber sostenido proposiciones heréticas; como en el caso anterior, se agregaban otras penas.
4. Retracción: Consistía en una abjuración que se aplicaba cuando se condenaban una serie de proposiciones heréticas y de las cuales el procesado se había hecho sospechoso; los enjuiciados hacían abjuración de tales proposiciones.”

María Luisa Rodríguez-Sala, *Cinco Cárceles de la ciudad de México, sus cirujanos y otros personajes: 1574-1820*, México, UNAM-IIS-INJ-Academia Mexicana de Cirugía-Patronato de Jesús, *Serie de los Cirujanos en la Nueva España*, 2009, (Núm. VIII), págs. 159-160.

¹⁵⁴ AGN, *Inquisición*, Vol. 798, Exp. 8, Año. 1723, Foja. 234.

¹⁵⁵ *Ibidem*, Foja. 238.

necesarios para su mantenimiento, por lo que varios fueron absorbidos por los tribunales eclesiásticos y poco a poco se llenaron de prisioneras. Mientras otros de ellos se convirtieron en hospitales dedicados al recogimiento y cuidado de las prostitutas¹⁵⁶.

Al respecto se sabe que el recogimiento de Santa María Magdalena fue una fundación poblana del siglo XVII realizada por el canónigo Francisco Reynoso, cuyo objetivo fue dar asilo a las mujeres españolas que quedaban en el abandono debido a que sus maridos habían regresado a España en busca de nuevas expediciones de conquista y colonización¹⁵⁷.

Sobre el uso del zurrón por el cual fue denunciada la partera, se sabe que se consideraba que la bolsa amniótica estaba cargada de poderes extraordinarios que auguraban la buena suerte de quien la tuviera. Esta era una creencia antigua que aún pervive en el pensamiento mágico de las personas, ya que, como escribió Gutierre Tibón:

Entre los seres humanos, es raro que la criatura nazca envuelta en su bolsa amniótica; y cuando esto sucede, en varias partes se considera un auspicio muy feliz. En Italia, alude a esta forma de asomarse a la vida la expresión “ha nacido con la camisa”, aplicada a la gente afortunada y, en alemán, la palabra *Glückshaube*, “cofia de la suerte”, define a la membrana que cubre al recién nacido protegido de los dioses.

En los países anglosajones persiste la creencia de que el niño nacido con el *amnios* (*caul* en inglés) será afortunado [...]. En España, el niño que nace “vestido”, no podrá morir ahogado ni por bala¹⁵⁸.

¹⁵⁶ Véase Josefina Muriel, *Los Recogimientos de mujeres. Respuesta a una problemática social novohispana*, México, UNAM-IIH, 1974.

¹⁵⁷ “La idea que hace surgir esta institución parece como un trasunto de las costumbres medievales, que llevaron al encierro de las esposas en castillos y conventos [...]. Los tiempos habían cambiado y la institución nació condenada al fracaso. El recogimiento poblano, a pesar de haber sido erigido ante lo que parecía una necesidad existente, no fue aceptado ya por las mujeres ni por los hijos y deudos de las señoras, salvo excepciones contadas. [...] en 1676, don Manuel Fernández de Santa Cruz, se encontró un desastroso espectáculo: la casa semidestruida, el dinero de los fundadores acabado y la institución que el canónigo Reynoso había fundado, para mujeres honradas y pobres, convertida en “albergue de las más ínfimas ramerías”.

Ayudado por el jesuita Joseph Vidal [...] predicó a las prostitutas con tal convicción, que empezaron a mejorar y buscando ayuda acudieron a su palacio mujeres que eran “muy pobres o por ser muy hermosas, muy perseguidas”. [...] Arregló de inmediato la vieja casa del recogimiento [...] y les dio en ella habitación, con lo cual creó, una institución, [...] para pecadoras arrepentidas que por propia voluntad desearan cambiar de vida. La institución llevo el nombre de Santa María Magdalena.

Por un informe del obispo al Consejo de Indias sabemos que a poco de fundado el recogimiento, se empezaron a recibir algunas mujeres que merecían “pena de clausura según sentencia dada por tribunales eclesiásticos y civiles”. [...] Esto empezó a transformar la casa de pecadoras arrepentidas, en una cárcel de mujeres en la que lo mismo entraría la incorregible ramera, que la homicida o la heroica guerrillera”. *Ibidem*, págs. 152-155.

¹⁵⁸ Gutierre Tibón, *La Tríade prenatal, (Cordón, placenta, amnios). Supervivencia de la magia paleolítica*. FCE, México, 1981, pág. 57. Es el mismo Tibón quien relató en su libro que su bisabuelo, un positivista dogmático, guardó con sumo cuidado el amnios en el cual había nacido su abuelo y que ese objeto ha sido guardado por generaciones y los lugares en los cuales se guardó se convirtieron en sitios tabú para la familia.

Esta creencia y práctica mágica entre las parteras novohispanas fue indiscutiblemente resultado de un intercambio con la cultura peninsular.

- **Las mulatas como parteras novohispanas**

De acuerdo a la investigación sobre las mujeres que ejercieron la partería en la Nueva España a través de los expedientes que resguarda el AGN en el ramo inquisición, ocho están relacionados con mulatas, uno de ellos hace referencia a una mujer de esta calidad, pero de la cual no se consigna su nombre. Tomando en cuenta que fueron veintitrés el total de expedientes que se localizaron referentes a las parteras, se puede considerar que en la Nueva España quizá fueron más las mujeres de calidad mulata quienes se dedicaron a esa labor.

Inés

El 18 de marzo del año 1627, en la ciudad de México una mulata llamada Inés fue acusada por María de la Purificación de practicar actos indebidos. Ésta señaló haber visto que la partera ponía una chinela, un huarache, en el estómago de la mujer que se encontraba de parto, dicho objeto tenía el fin de ayudar a la mujer a expulsar la placenta. Al mismo tiempo recitaba una serie de hechizos, pero en el expediente no se especifica cuáles fueron¹⁵⁹. No se encontraron más datos sobre esta acusación en el expediente, por lo que es probable que no haya tenido continuidad.

¹⁵⁹ AGN, *Inquisición*, Vol. 360, Exp. 55, Año. 1627.

Isabel Arias, Catalina González, Ana de Valencia y Lucía Trujillo

En el año de 1627 se dieron una serie de denuncias en contra de cuatro parteras mulatas, todas residentes en la Villa de San Miguel. La denuncia la interpuso, para descargo de su conciencia, María Maldonado el día 9 de abril en contra de Isabel Arias quien, narró la denunciante, mientras auxiliaba a una mujer en labor de parto, le colocó sobre el vientre unas reliquias que luego retiró para que saliera pronto la placenta¹⁶⁰. El mismo acto lo cometieron las parteras Catalina González¹⁶¹, Ana de Valencia¹⁶² y Lucía Trujillo¹⁶³, por lo que todas ellas fueron denunciadas ante el Santo Oficio el mismo año y en el mismo lugar, San Miguel de Culiacán.

Por los datos que se derivan de este expediente conjunto se puede inferir que quizá estas denuncias se debieron a un acto de venganza, de persecución y de represión por parte de la población de San Miguel de Culiacán en contra de estas parteras, quienes ostentaban cierto poder y prestigio dentro de la comunidad debido a sus saberes curativos. Ello se puede confirmar si se toma en cuenta que la denuncia también la interpuso y la ratificó don Juan de Cárdenas, quien al momento de realizar la acusación se ostentaba como “caballero que al presente trae la vara del Santo Oficio en esta comisión en la dicha Villa de Culiacán”¹⁶⁴.

No se localizaron más datos acerca de estas parteras y tampoco se encontró seguimiento a estas denuncias; pero sí se puede rescatar el dato de que lejos de meras suposiciones, en el siglo XVII en el poblado de San Miguel Culiacán, y seguramente en toda la Nueva España, las parteras mulatas utilizaban cotidianamente las reliquias como objetos te-

¹⁶⁰ AGN, *Inquisición*, Vol. 360, Exp. S/n, Año. 1627.

¹⁶¹ *Ibidem*, Foja. 484 v.

¹⁶² *Idem*

¹⁶³ *Ibidem*, Foja. 507 r.

¹⁶⁴ *Ibidem*, Foja. 485 v.

rapéuticos, médicos y también mágicos en los casos de parto, con el fin de que la parturienta expulsara pronto la placenta.

Estefanía de los Reyes

El siguiente documento se refiere a la partera mulata Estefanía de los Reyes, quien fue denunciada en 1664 por haber practicado la adivinación a través de la hidromancia, es decir leer el porvenir por medio del agua.

Estos actos ocurrieron en la ciudad de México, el encargado del proceso fue el inquisidor don Juan Ortega Montañés y la denunciante Juana de Olvera, quien dijo que estando en casa de la partera le contó que había recibido juramento de boda de un hombre, pero resultó que éste tenía planes similares con otra mujer. Estefanía le preguntó si quería enterarse con cuál de las dos mujeres se casaría el hombre, a lo que Juana respondió que si era por arte malo no quería saberlo. La partera le dijo que no podía ser malo ya que haría la señal de la cruz y se encomendaría a la Santísima Trinidad. Acto seguido, Estefanía le solicitó una jícara,

[...] la cual llenó de agua, cogió un puño de maíz y comenzó a esparcirlo en la jícara formando la señal de la cruz y diciendo en el nombre del padre del hijo y del espíritu santo tres personas distintas y un sólo dios verdadero y al terminar de decir esas palabras dejó caer los granos de maíz que aún le quedaban en la mano, que de los granos que arrojó dentro de la jícara sólo cuatro quedaron flotando, de los cuales, tres se juntaron y uno solo se quedó quieto y que la partera se quedó viendo muy seria los granos y que después de un tiempo le dijo: usted se casará con el hombre porque los tres granos juntos significaron el matrimonio y el grano que quedó apartado fue la otra mujer [...]¹⁶⁵.

Según Juana, no le creyó a la partera esa predicción, por lo cual la mulata le contó que una vez había ido a verla un hombre que perdió unas mulas, que le realizó la misma suerte para localizar a los animales y así sucedió.

¹⁶⁵ AGN, *Inquisición*, Vol. 599, Exp. 15, Año. 1664, Foja. 541.

Una segunda denuncia contra Estefanía la presentó Beatriz Tello, la cual dijo que acudió a la partera porque su marido le estaba causando pesares y requería algún remedio para que esa situación cambiara. Tras el pedimento, la partera le dio unos polvos, los cuales le pidió que esparciera sobre la cama y los pusiera en el agua que daría a beber a su marido.

Beatriz declaró que así lo hizo, pero que no vio cambio alguno, por lo cual continuó administrándole los polvos a su marido, pero después éste se puso grave de los ojos y ella creyó que fue debido a esos polvos. Beatriz continuó diciendo que también solicitó ayuda a la partera para poder embarazarse, para lo cual Estefanía le dijo que le daría un agua muy clara y que le pondría unas bilmas¹⁶⁶ en las caderas para ayudarla a poder concebir. Imaginó que el agua contendría peyote, por lo cual no la quiso tomar. También le recetó unos jarabes, los cuales sí tomó por tres días. Además la partera le entregó unas pelotitas del tamaño de una avellana que eran de chicle negro para que las masticase, le dijo que así lo hacían las mujeres que querían curarse del mal de matriz. Al término de la denuncia, Beatriz dijo ante el Tribunal que aunque realizó todos los actos que la partera le indicó, decidió acudir al Santo Oficio porque creyó que las cosas que Estefanía le dio eran puras hechicerías y supersticiones¹⁶⁷.

Debido a este proceso Estefanía de los Reyes fue llevada a las cárceles secretas, embargaron sus bienes para venderlos y con lo recaudado pagaron su manutención mientras permaneció encerrada.

Estas denuncias son sumamente enriquecedoras, por una parte, gracias a ellas se sabe que las parteras practicaron la hidromancia en la Nueva España en el siglo XVII. Por otra, permiten dilucidar denuncias que pueden interpretarse como maliciosas y convenencieras por parte de los acusadores, ya que todas se realizaron después, y probablemente porque

¹⁶⁶ Fomentos.

¹⁶⁷ AGN, *Inquisición*, Vol. 599, Exp. 15, Año. 1664, Foja. 543.

las prácticas realizadas por las parteras no surtieron el efecto deseado para los denunciantes.

Un hecho interesante que se observa en este expediente gracias a la declaración de la denunciante es que, probablemente durante la etapa virreinal fue común como parte de las terapias curativas realizadas por las parteras, que las mujeres tomaran peyote para limpiar su cuerpo y embarazarse.

Francisca

En la ciudad de Zacatecas laboraba Francisca, no se especifica su apellido, quien en el año de 1665 fue denunciada ante el Tribunal por María Pimentel quien, como se lee en el expediente,

[...] después de haber oído los edictos del Santo Oficio que se promulgaron el domingo próximo pasado en la iglesia por ser temerosa de dios y por descargo de su conciencia, declara que habrá año y medio [...] Francisca Rodríguez mostró a esta declarante dos pedazos que parecían raíces cubiertos de muchos listones y que le dijo que le habían costado ocho pesos a que esta mujer como burlándose de la dicha Francisca le dijo que quien daba dineros para aquello a lo que la dicha Francisca respondió no sabes qué es esto y para qué es y preguntando para que podía ser, le respondió la dicha Francisca que para que su marido a quien aborrecía no pudiese tener acto carnal con ella y para que otros hombres la quisiesen [...] ¹⁶⁸.

María declaró que después de varios días, acudió a su casa una mujer, la madre de Francisca Rodríguez, la cual traía consigo unos muñecos, mismos que quemó allí mismo, “diciendo era el uno la hierba que llaman peyote y el otro un pedazo de jengibre”¹⁶⁹. Los muñecos se los había vendido la partera a la cual amonestaron los inquisidores por ese hecho y la conminaron a no repetir ese acto.

¹⁶⁸ AGN, *Inquisición*, Vol. 513, Exp. 31, Año. 1665, Foja. 136.

¹⁶⁹ *Idem*

Otra denuncia en contra de la partera la realizó Pedro de Arcona quien,

[...] declaró que hará poco más o menos de un año que aficionado por una mujer a quien no podía seducir a su gusto comunicó su deseo a Mariana Costilla viuda mujer que fue de Alonso Cabrera la cual llamó a su casa a Francisca mulata libre de oficio partera [...] y habiéndole dicho este declarante lo que deseaba, el efecto torpe de su apetito se lo aseguró con las diligencias que haría y fue que en la noche de aquel día formó un altar y encendió dos candelas una de cera y otra de cebo y puso en él un lienzo pequeño con una pintura detrás de la concepción y al pie de dicho lienzo una jícara llena de agua en la cual echó unas motas pequeñas de algodón, hablando en mexicano causa por la que no entendió este declarante que decía y luego le dijo viese la dicha jícara de agua; pero que no vio cosa alguna en ella ni tampoco se siguió el fin que pretendía y conociendo que era embuste lo había dejado y que esto es la verdad para el juramento que tiene [...]¹⁷⁰.

No hubo más declaraciones al respecto, no obstante el Tribunal del Santo Oficio dictaminó el embargo de los bienes de la partera y ésta fue enviada a las cárceles secretas.

Nuevamente ocurrió que los denunciantes acudieron al Tribunal porque quizá los resultados de las prácticas de la partera no fueron los esperados. En este caso María hizo la denuncia porque vio en la labores de la partera embustes y supersticiones, aunque no fue a ella a la que afectaron dichos actos.

Teresa García

El año de 1736 en la alcaldía de Guanajuato fue presentada una denuncia en contra de la partera mulata Teresa García a la cual llamaban "*la milagrosa*"¹⁷¹. La hizo un español de nombre Antonio Guerra, quien dijo que solicitó ayuda a la partera porque se encontraba mal de salud. Para ayudarlo la partera realizó una práctica que dijo lo curaría de la molestia de un nahual que se le había metido en el cuerpo, el cual era el causante de sus malestares. Acto seguido Teresa tomó hojas de floripondio y una tortilla de huevo revuelto y comenzó a pegar-

¹⁷⁰ *Ibidem*, Foja. 138.

¹⁷¹ AGN, *Inquisición*, Vol. 872, Exp. 31, Año. 1736.

le en la parte del cuerpo que le dolía¹⁷². Dijo Antonio que después le entregó unos polvos blancos y le dijo que debía revolverlos con un pan. A los tres días de ese episodio, la partera le dijo que los nahuales no la dejaban dormir,

[...] que había un machín corpulento prieto que la quería despedazar y una víbora de una vara de largo, del grueso de un muslo con la cola podrida, la cual se metió en el rescoldo del fogón y que entonces se le apareció un gallo de la forma que llaman su ajolote y desaparecido todo esto oyó una voz cúralo que él sanará y tú morirás [...]¹⁷³.

Guerra también dijo que *la milagrosa* le contó que el mal que traía se lo había hecho una mujer, a la cual la partera encararía si fuese necesario. Para ello Teresa acudió otro día a su casa con unos polvos prietos, mismos que puso dentro de una bolsa junto con unos calzones y que le dijo que debía dejarlo todo ahí durante veinte días, que era el tiempo en que le quitaría el maleficio que le habían hecho.

Después de escuchar las acusaciones en contra de la partera, el juez tipificó los hechos que realizó Teresa García como supersticiosos y de mala fe por lo que solicitó se enviaran las declaraciones a los jueces calificadoros para que impartieran justicia y censuraran las prácticas realizadas.

Este expediente, como muchos que se encuentran en el AGN, aparece inconcluso, y la búsqueda de más documentos relacionados en los archivos no surtió frutos. Lo que sí es un hecho importante fue que en este expediente apareció la figura del nahual como un ser con sumo poder, capaz de transmutarse en bestia, aunque ancestralmente su virtud fue la fecundidad y origen de la lluvia en apoyo a la agricultura de los pueblos indígenas. En el Virreinato:

¹⁷² “Los *huastecas* fueron famosos, en la antigüedad, por su cabal conocimiento de la ciencia de la hechicería; poseían todos los secretos necesarios para hacer descender la lluvia sobre el yermo sediento; sabían cómo dañar a un enemigo con artes sutiles y disfrutaban de la sabiduría y el entendimiento para curar las enfermedades. Uno de sus dioses, *Naualpilli* – de *naua*, sabiduría, ciencia, magia; *pilli*, jefe, principal, grande: Mago en jefe, Principal Hechicero o Gran Nagual – gozaba de enorme prestigio entre los pueblos del *Cemanahuac*. [...] Por eso cuando los guerreros de la confederación azteca cayeron sobre los *huastecas* y desbarataron su poderío tomaron, como el más caro trofeo de su victoria, a ese dios mago y hechicero. [...] Gran *Naua* fue sincretizado con la deidad nacional de las aguas *Tlaloc*.” Aguirre Beltrán, *op. cit.*, pág. 97.

¹⁷³ AGN, *Inquisición*, Vol. 872, Exp. 31, Año. 1736, Foja. 508.

Ese poder de metamorfosearse en bestia, apenas una de las características prodigiosas de la personalidad del sacerdote nagual fue, sin duda, la que realizó un impacto más profundo y duradero en la conciencia popular y propició, con ello, su actual persistencia [...]. El nagual, a partir de la Conquista, perdió sus atributos socialmente productivos; en cambio conservó las particularidades malignas que le habían asignado temor [...] ¹⁷⁴.

Como se pudo observar, cada expediente aunque aparezcan incompletos, son sumamente importantes para la historia, ya que gracias a ellos se pueden conocer diferentes formas de entender el mundo, diversas maneras del intercambio cultural que se manifestó y salió a la luz gracias a las prácticas que realizaron las mujeres que se dedicaron a la partería, aunque sus actos no fueron siempre encausados hacia la tradicional labor obstétrica.

Una partera mulata anónima

Por último se encontró el expediente de una denuncia en contra de una partera de calidad mulata, de la cual no se menciona su nombre. La denuncia la hizo en el año de 1713 el mulato Luis Hermenegildo, quien se presentó ante el inquisidor Joseph Cienfuegos y declaró que “una persona que ya estaba difunta le contó que la partera, de la cual no dio el nombre, daba pajaritos para que los hombres quisiesen a las mujeres que los traían, así lo había hecho con una mujer, de la cual tampoco mencionó el nombre, pero la cual sí tuvo fortuna y dinero” ¹⁷⁵. Añadió que en una plática que sostuvo con otra persona, que no recordaba quién era, le contó también que la partera daba pajaritos para la fortuna. Hermenegildo agregó que presentó su denuncia por descargo de su conciencia y no por odio o rencor.

No existen más detalles sobre esta denuncia ni seguimiento alguno dentro de los expedientes, lo que sí queda claro fue que el denunciante dijo acudir al Santo Oficio por descargo de su conciencia, aun cuando no estaba seguro de si era verdad lo que escuchó sobre

¹⁷⁴ Aguirre Beltrán, *op. cit.*, pág. 98.

¹⁷⁵ AGN, *Inquisición*, Vol. 753, Exp. 2, Año 1713, Foja. 346.

los actos realizados por la partera, por lo que parece que acudir a denunciar por descargo de conciencia fue un acto que se repitió continuamente durante ese periodo.

- **Partera descendiente de español y mulata**

Isabel de Morales

El documento más antiguo encontrado en esta investigación se realizó en el año de 1536 en contra de una partera de calidad mora, se analizó este expediente anteriormente en el apartado que corresponde a los procesos inquisitoriales, no obstante me pareció importante incluirlo como parte del total del cuerpo documental que se desarrolló en este capítulo, que se centra en dar a conocer a cada una de las parteras y sus prácticas de acuerdo con su calidad específica. Por ello y para no repetir la información sólo daré la sentencia que se le impuso a Isabel Morales¹⁷⁶.

Cabe recordar que la partera fue acusada por curar el mal de ojo y hacer una serie de oraciones mientras curaba la lepra, juntando así cosas sagradas con profanas, lo cual no estaba permitido por la iglesia Católica. Después de haber pasado un año en las cárceles secretas del Santo Oficio mientras se realizaron las indagatorias correspondientes para determinar su culpabilidad, en 1537 los inquisidores dieron por concluido el proceso y la investigación en contra de la partera, misma que fue hallada culpable de hechicería. La sentencia que se le dio fue la siguiente:

Hallamos que debemos de condenar y condenamos a la susodicha Isabel de Morales a que de la Cárcel de este Santo Oficio donde está presa sea sacada y llevada a la Iglesia mayor de esta ciudad el domingo o fiesta que fuese señalada, con una candela en la mano encendida y sin manto esté en la dicha Iglesia en toda la misa mayor que aquel día

¹⁷⁶ AGN, *Inquisición*, Vol. 38, Exp. 2, Año. 1536. Si se requiere más información sobre este caso acudir al apartado que trata sobre el proceso inquisitorial.

se hiciere en pie y desde allí hasta ser comido el corpus de rodillas y después de ser acabada la dicha misa torne a estar en pie [...]. Y después sea tornada a la dicha cárcel, para que de ahí esté en un monasterio o iglesia o en otra institución que por nos le fuere señalada, reclusa y encerrada sin salir de allí por un mes y más cuanto tiempo fuere nuestra voluntad, haciéndola arrepentir de sus pecados y de estos por los que fue penitenciada [...]¹⁷⁷.

Así concluyó el proceso de la partera, como se pudo conocer, los actos que involucraban religión con hechizos fueron duramente censurados por los miembros de la Iglesia.

- **La cotidianidad en la vida de los pobladores novohispanos y las parteras**

A través de estas páginas se ha comprobado que los métodos curativos y el sistema de creencias mostrado por las parteras a partir de sus prácticas, que fueron métodos compartidos dentro de la cultura de la sociedad novohispana, se encontraban vinculados en dos ámbitos que a lo largo del tiempo parecieron inseparables en la cultura de los pueblos, estos fueron la religión y los métodos de sanación del cuerpo. El constante apoyo de lo religioso en los procesos de sanación muestra que a través de la historia.

Tanto los sistemas curativos como la religión son dos instituciones sociales básicas, cuya función es dar respuesta a lo que amenaza la vida (física y espiritual), que han estado entretrejidas (o aún confundidas) a través de la historia en las distintas culturas. La propia fragilidad de la salud y la vida ha hecho necesario para la mayoría de los pueblos, la necesidad de tener un vínculo con lo sagrado que permita enfrentar circunstancias biológicas dolorosas como la enfermedad, el sufrimiento y la muerte¹⁷⁸.

En el caso de las mujeres que ejercieron la partería en la Nueva España se puede observar que trasladaron las virtudes de las creencias religiosas al campo de la sanación, y aunque dicha práctica fue censurada por el Santo Oficio, la misma sociedad la utilizaba y participaba de ella, ya que era parte de su realidad y de su quehacer cotidiano.

¹⁷⁷ *Ibidem*, Foja. 111.

¹⁷⁸ Martha Beatriz Cahuich Campos, *Salud popular, Un estudio sobre participación social en salud en México (últimas décadas del siglo XX)*, México, ENAH, Tesis de Doctorado en Historia y Etnohistoria, 2008, pág. 12.

Las parteras fueron mujeres que conocieron de métodos curativos que iban más allá de la partería o las labores obstétricas con las que tradicionalmente se les relaciona al ser quienes apoyaban a la madre en el proceso del embarazo, parto y postparto. También auxiliaron a la gente en sus dolores morales y espirituales. Ello llevó a que fueran tenidas en alta estima por los pobladores novohispanos, pero también pudieron ser temidas al tener en su poder la vida y la muerte de un nuevo ser.

Los expedientes que se exponen a continuación sobre las parteras, ofrecen una invaluable muestra de prácticas y costumbres empleadas en el alivio tanto físico como espiritual que cotidianamente se verificaban en el acontecer novohispano. Como ya se ha observado a lo largo de esta investigación, las terapias ofrecidas por estas mujeres no sólo abarcaban el ámbito de lo curativo físicamente sino también el espiritual y el emocional, como fue lo relacionado con la suerte, la economía, la angustia, entre otras, pues estas mujeres también fueron confidentes de las penas y desamores de hombres y mujeres, así como cómplices de las personas que acudieron a solicitar su ayuda para sobrellevar una pérdida monetaria o de algún objeto valioso.

En las labores realizadas por las parteras se observa que hubo intercambios culturales entre los habitantes novohispanos, quienes a través de la aculturación crearon métodos de entendimiento entre terapeutas y afligidos. Estos documentos no especifican la calidad de las parteras que fueron acusadas ante el Tribunal de la Inquisición, por esta razón se dejaron al final de este compendio.

Marcela

Esta partera fue denunciada ante el Santo Oficio en el año de 1753 en la Ciudad de Mérida. Sus actos fueron tomados como maleficios por la denunciante, una mujer de nombre Josepha Pastrana, quien había sido atendida durante su parto por Marcela, con la cual tuvo una discusión grave a los siete días de que naciera su hijo y la acusó de que por su mala asistencia en el parto le ocasionó que:

[...] empezase a padecer del estómago y vientre sacando totalmente la fuerza de su cabeza de manera que sin estar en su mano, se le inclinaba sin poderla levantar, por más que lo intentara llegando a tal extremo la gravedad del accidente, que como una persona insensata hacía movimientos extraños así con la cabeza como con las manos¹⁷⁹.

También dijo Josepha que al ver estos episodios su marido llamó a un médico, el cual dijo que era necesario sacramentarla pues se encontraba en peligro de muerte. Esto es administrar la eucaristía, darle el pan de Cristo, o la extremaunción, el aceite bendito al que llaman los santos oleos. Después de haberlo hecho, el facultativo la revisó de nuevo y no encontró mal alguno por el cual debiera estar padeciendo su salud, pues siempre se sentía bien cuando éste se encontraba cerca, pero en cuanto se alejaba sus penas, males y fatigas del cuerpo se reanudaban.

En su declaración Josepha señaló que un día en el cual se encontraba presente Marcela se sintió más mal que nunca, principalmente le faltaba la fuerza en la cabeza. Entonces, rápidamente la partera le echó el aliento y enseguida recobró la fuerza y levantó la cabeza, de tal forma que cuando el médico acudió a su llamado para revisar el mal que le aquejaba, ya se sentía muy bien y éste no encontró evidencia alguna de enfermedad en ella. Dijo la mujer que después de ese suceso la partera le susurró que si quería recuperar su salud no

¹⁷⁹ AGN, *Inquisición*, Vol. 953, Exp. 41, Año. 1753, Foja. 310.

debería acudir al galeno sino a ella. Por lo cual, al poco tiempo, un día en que se sintió mal, su marido llamó a la partera para que la aliviara y ésta:

[...] entró una mañana en su cuarto hasta junto de la cama donde se hallaba la denunciante quien al sentirla entrar se fingió dormida por ver lo que hacía y que lo que hizo fue después de haber paseado un rato por alrededor de la cama como hablando entre sí metió la mano debajo de las sabanas y la denunciante al mismo tiempo sintió mayores dolores y que como arrancándole internamente la madre como si se la sacaran fuera, los dolores la hicieron moverse y dicha partera sacó las manos con los paños y en ellos saco parte de sangre con cuya vista le dijo a la denunciante que ya estaba buena¹⁸⁰.

Después de ese acto, el marido de la denunciante echó a la partera de su casa y le advirtió que no quería volver a verla cerca de su hogar.

Tras esta declaración los inquisidores del Tribunal mandaron llamar a la partera para comparecer por dichos actos, pero nunca se presentó pues en el expediente aparece catalogada como maléfica¹⁸¹ y prófuga, por lo que se dio una orden para buscarla y llevarla ante el Santo Oficio. No se encontraron más documentos sobre este caso y tampoco se sabe si se logró su detención.

Este caso permite señalar que algunas veces las personas lograban salir airosas del castigo del Tribunal del Santo Oficio, aunque fuera huyendo como lo hizo esta partera.

¹⁸⁰ *Ibidem*, Foja. 311.

¹⁸¹ En la actualidad, la gente sigue acudiendo a curanderos que realizan operaciones de manera semejante a la práctica que realizaban las parteras, casos similares sobre las operaciones ficticias que logran la sanación del paciente. Alejandro Jodorowsky, por ejemplo, menciona que durante la década de los 80 en México, vivió una operación de hígado por parte de una curandera mexicana de nombre Pachita. Narra el autor que fue testigo también de la cura de un tumor de ovarios, hasta un trasplante de corazón. Véase Alejandro Jodorowsky, *Psicomagia*, Siruela, México, 2006.

No se sabe si fue parte de la realidad o un caso de imaginación colectiva por parte de las personas que acudieron ante Pachita, la curandera. Se puede saber que el pensamiento mágico no es exclusivo de los habitantes novohispanos del siglo XVII y XVIII. En el sitio de internet YouTube, se pueden ver videos que ejemplifican esas prácticas.

Agustina de Carrasco

En Tuxpan, Veracruz, en el año de 1792 fue denunciada una partera de nombre Agustina Carrasco por maléfica y supersticiosa. El denunciante fue un hombre llamado Juan de Dios Zavala, quien declaró que acudió junto con su esposa ante la partera para que les dijera si se encontraba embarazada. Dijo que la partera se los confirmó, a la vez que les advirtió que tenía que ser ella la que asistiera a su mujer durante el alumbramiento, pues en caso contrario pariría “cuando la rana críe pelos¹⁸²”.

Juan de Dios no hizo caso de esta advertencia y llegado el momento llamó a otra partera. Pero, señaló que llegando el tiempo del parto su esposa tuvo un sufrimiento de por lo menos seis días y la criatura no podía nacer. Además la partera que los auxilió sacó de la matriz de su esposa unos chiles y después de ellos a la criatura muerta, con un hoyo en la frente y una figura en el cuello que tenía parecido a una cortada.

Este suceso fue realmente extraño y evidentemente sólo los documentos confirman la veracidad de tal hecho. No obstante en esta narración se aprecia una transmisión cultural de origen europeo, parecido a lo que realizaban las brujas en Alemania en el siglo XV.

En el libro titulado *El Martillo de las brujas...* se narra la historia de una mujer de la ciudad de Saverna la cual, estando en cinta, fue visitada por una mujer y le rogó que aceptase su asistencia para el nacimiento de su hijo. Pero dado que la partera tenía mala reputación, la mujer embarazada solicitó a otra comadrona para que la asistiera en el parto. Indignada porque no la llamaron, la partera acudió a ver a la gestante y le dijo que no sentiría la enfermedad que le auguraba hasta dentro de seis meses, lo cual contó a su marido aun-

¹⁸² AGN, *Inquisición*, Vol. 1378, Exp. 10, Año. 1792, Foja. 194.

que éste no le creyó. Pero al pasar los seis meses la señora comenzó a sentirse mal y al ir al baño desechó pelo y espinas de rosas¹⁸³.

En el mismo libro se asienta que “son las parteras las que causan los mayores perjuicios a la fe” y una bruja, antes de ser quemada, confesó haber matado a más de cuarenta niños de la manera siguiente: “Al salir del claustro materno les hundía una aguja sobre la cabeza que les penetraba el cerebro¹⁸⁴.”

Como se puede apreciar a partir de este expediente, en la Nueva España también se importaron creencias sobre males que podían ser causados por las parteras. Y este es un ejemplo inequívoco de ello.

Es posible que la denuncia en contra de Agustina haya sido resultado de la molestia del esposo de Josepha, quien por venganza y frustración al ver que su hijo nació muerto recordó el presagio de la partera, a la cual culpó del suceso y la denunció como maléfica.

Es importante notar que quizá los hechos y actos que realizaron las parteras no ocurrieron de la manera en que lo narraron sus denunciantes, y este caso es notorio por lo que surge esta pregunta ¿pudieron transmitirse las ideas plasmadas en un libro europeo al imaginario novohispano y a la vez utilizarse en venganza de un suceso como el nacimiento de una criatura muerta? La respuesta quizá no necesariamente venga de la lectura en sí del libro específicamente, sino que podríamos pensar que fue parte de la cultura de transmisión oral extendida a través del tiempo en todas las culturas, por ejemplo; los edictos de fe se leían afuera de las iglesias en voz alta para el conocimiento del público y seguramente los relatos en público sobre libros o leyendas sobre sucesos extraordinarios también fueron parte de las costumbres de los habitantes novohispanos.

¹⁸³ Kraemer y Sprenger, *El martillo para las brujas. Para golpear a las brujas y sus herejías con poderosa masa*, Abraxas, España, 1976, pág. 305.

¹⁸⁴ *Ibidem*, pág. 306.

A través de este trabajo se ha visto que el papel que desempeñaron las parteras fue sumamente importante y estas mujeres ostentaron poder dentro de la sociedad novohispana, pues ellas conocían prácticas y tenían habilidades que el común de la gente desconocía. Por ello en su figura recaían sentimientos diversos entre los cuales se observan la necesidad y la admiración, pero también el temor y con ello denuncias por parte de la comunidad. Tales sentimientos fueron sustentados por una comunidad religiosa y temerosa de lo desconocido y las parteras figuraban en este mundo oculto y temido que era la muerte y la vida.¹⁸⁵

Lorenza

El expediente que concluye la investigación de las parteras novohispanas que fueron perseguidas por la Inquisición se refiere a la denuncia que en 1798 se realizó en contra de la partera de nombre Lorenza¹⁸⁶. Fue Bárbara Canales quien se presentó ante el Tribunal y declaró que un año antes, cuando estaba embarazada, preguntó por alguna partera que pudiera ayudarle cuando fuese a nacer su hijo y que le recomendaron a Lorenza. Dijo que cuando acudió a la partera, ésta le dio unas yerbas, pero cuando le preguntó sobre ellas para saber cuáles eran, la partera le contestó que sólo el boticario lo sabía.

Bárbara dijo que nunca tomó las yerbas, pero que escuchó que con éstas la partera había matado a muchas parturientas. Fue por esa razón que acudió al Tribunal a denunciarla. No hubo más acusaciones en contra de Lorenza, pues al parecer nadie supo su apellido ni era muy conocida. En el AGN no se localizaron más documentos sobre este caso.

¹⁸⁵ “La Iglesia fue reglamentando todo el ritual funerario y adquiriendo poder muy destacado en éste, que abarcaba desde la enfermedad-agonía del moribundo hasta los sufragios posteriores por su alma, ayudas o auxilios espirituales por las almas de los cristianos, como misas y comuniones. Esto impuso una serie de actitudes frente a la muerte, que formaron parte de un complejo sistema de costumbres y creencias.” María de los Ángeles Rodríguez Álvarez, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán-El Colegio Mexiquense, 2001, págs. 38-39.

¹⁸⁶ AGN, *Inquisición*, Vol. 1313, Exp. 12, Año. 1798.

No obstante, el uso de yerbas, minerales y animales fue común entre los sanadores de todas las épocas y territorios. En este caso en particular, podría pensarse que la desconfianza y el miedo a no saber el origen de las plantas fue lo que ocasionó la denuncia en contra de Lorenza aunque, sensatamente, los inquisidores no dieron seguimiento a la denuncia al no considerarlo un delito en contra de la fe ni la moral católica.

Conclusión

Los cambios que experimentó la sociedad novohispana fueron vastos y tangibles en diferentes ámbitos de su cotidianidad. La religión fue el catalizador de diversos conflictos que se suscitaron entre los pobladores de la Nueva España, pese a las regulaciones del Tribunal del Santo Oficio por mantener homogéneas las costumbres y los hábitos que debían seguirse. La diversidad de saberes y la conjunción de culturas que se implantaron en el territorio novohispano enriquecieron las prácticas en la atención al parto, además de que permitieron a las parteras obtener nuevos métodos de permanencia dentro de la sociedad, la cual no dudó en acudir a ellas buscando tanto sanación física como espiritual.

Conclusiones

A lo largo de esta investigación, se pudo saber que las mujeres que se ocuparon del oficio de la partería en la Nueva España fueron mujeres de entre 30 y 60 años de edad, de todas las calidades que habitaron la Nueva España, muestra del intercambio cultural dentro del territorio. De igual modo, se constató que las parteras fueron un grupo reducido aunque diverso dentro de la sociedad novohispana, que compartió de generación en generación conocimientos sobre las prácticas de sanación, lo cual le brindó tanto a su figura como a su gremio un carácter importante dentro de la sociedad.

Además, se pudo saber cómo lograron adaptarse a los cambios sociales e institucionales del Nuevo Mundo, pues si bien el Tribunal del Protomedicato y el Tribunal del Santo Oficio de la inquisición, instituciones a cargo de homogeneizar la cultura, el comportamiento y las prácticas de salud en la Nueva España, intentaron mantener bajo control la labor de las parteras, ellas se ciñeron en parte a lo que les demandaban las instituciones, pero por otra parte continuaron empleando rituales, objetos, amuletos y elementos de diversos tipos para llevar a cabo sus labores curativas.

La Conquista española, como toda empresa de dominación, trajo consigo cambios y la eliminación de una parte importante de la cultura de los naturales mexicanos. Sin embargo, también permitió el enriquecimiento del saber y el entendimiento del propio ser, derivando en un complejo y diverso sistema de creencias compartido entre las culturas que se asentaron a lo largo del territorio. Hay que recordar que, además de permanecer vivas las ideas ancestrales de la comunidad indígena, se incorporaron las de la población española y la negra; la mezcla de las diferentes cosmovisiones enriqueció aun más el ámbito de la salud y la sanación. De hecho, el papel que jugó la religión dentro del sistema de creencias y maneras de

concebir la sanación del cuerpo se vio plasmado y asentado en las diversas prácticas desarrolladas por las parteras, así como en la manera en que concibieron el mundo los novohispanos.

Es así que los cuidados de la salud de las diferentes culturas se mantuvieron ligados en un misticismo ancestral que los relacionó con la magia y la religión. La combinación de esta multiplicidad de saberes tuvo cabal expresión en las prácticas curativas desarrolladas por las parteras, quienes al tomar de cada cultura lo que consideraron más adecuado para resolver los malestares de sus pacientes sintetizaron los conocimientos que se encontraban azarosamente mezclados pero a disposición de quien los necesitara. Este hecho permitió, a través de la investigación desarrollada en este trabajo, conocer el proceso cultural de sanación y cómo el pensamiento de los habitantes novohispanos compartió una visión plural de las terapias para curar tanto el cuerpo como el alma, en las cuales el uso de hierbas, amuletos, oraciones y compañía fueron, y son, una constante necesaria que han manejado los cuidadores de la salud a través de los tiempos.

A esto se debe la importancia del legado cultural que han dejado las parteras a partir de su labor intrínsecamente ligada a la continuidad de la especie. Incluso hoy se puede observar que las oraciones y los amuletos son objetos que han perdurado a través del tiempo como elementos místicos con capacidad de curar o dar certeza de curación pronta. Como pudo constatare con las parteras de esta investigación, diversidad de pacientes confió en la habilidad de éstas para sanar mediante el uso de oraciones, amuletos o hierbas, ya fuera como parte del proceso del parto o en el alivio de dolencias, pérdidas o carencias afectivas.

Cabe recordar que los profesionales de la salud a través del tiempo han participado y jugado un papel importante en la comprensión del espacio donde se desarrolla el cuerpo y su conjunción con el espíritu. Los novohispanos fueron sujetos que se desarrollaron en un espacio terrenal de incertidumbre, con una población diversa y sumergida en los cambios estructurales y culturales que se presentaron tras la Conquista española. En su búsqueda de explicación para las ideas acerca de la concepción, la vida y la muerte, que han estado cargadas de misticismo e incomprensión, las parteras se mantuvieron firmes y ocupadas apoyando al desarrollo y la conservación de la sociedad que las necesitaba. Los médicos españoles también realizaron su parte en el sistema de salud en la Nueva España, tomando en cuenta los modelos europeos de sanación, pero dejando a un lado el pensamiento de los naturales y sus necesidades de sanación espiritual. Ahí es donde las parteras acudieron y apoyaron a los pobladores que lo requirieron. Como curanderas poseedoras de saberes antiguos, se ocuparon no sólo de las aflicciones del cuerpo, sino también de las necesidades afectivas que implicaba su trabajo; por ello, su papel fue sumamente valioso y las convirtió en personajes queridos y respetados por la sociedad, lo cual les confirió una importante carga de poder.

La Iglesia estuvo al tanto del poder que tenían las parteras y los diferentes ámbitos que abarcaba su labor; sabían que eran mujeres conocidas por la sociedad y, además, tenidas en cuenta; que su parecer podía influir en las ideas que manifestaran los habitantes novohispanos, en las que de hecho influyeron. No obstante, aunque la Iglesia desempeñó un papel persistente en regular y homogeneizar al pensamiento de la sociedad, a fin de que éste se encaminara sólo a creer en la salvación del alma por los actos realizados a través del cuerpo y del pensamiento que dictaba la fe católica, las parteras operaron también en un nivel de pensamiento mágico para procurar la salvación del cuerpo y traer paz al alma, lo cual no fue bien visto por los eclesiásticos.

Las terapias curativas que emplearon para auxiliar tanto a las embarazadas como a la sociedad que requirió sus servicios recurrían al uso de animales, vegetales, minerales y rituales no aceptados por la religión católica. Al intentar que las instituciones españolas enmarcasen y controlasen la diversidad de prácticas y pensamientos derivados de los diferentes grupos sociales que existieron en el extenso territorio novohispano, se provocó que fueran segregados por no pertenecer al mismo universo donde se plantearon de inicio. Pero las medidas para regular el trabajo de las parteras no fueron del todo eficaces en una cultura tan diversa, pues sus prácticas fueron cambiando y adaptándose a las circunstancias sociales. Las parteras tomaron de los diferentes modelos culturales los métodos y las terapias que creyeron necesarias para dar respuesta a las necesidades de sus pacientes, hecho que les valió ser juzgadas muchas veces por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, dado que al hacerlo no acataban las normas impuestas en favor de una cultura homogeneizada por la Iglesia.

Esta manera de insertarse en la sociedad y adaptarse a los cambios fue lo que les permitió permanecer vigentes, a pesar de las limitantes que el Tribunal del Protomedicato les impuso, pues aun cuando fueron examinadas y probadas a partir de una enseñanza escolar, sus saberes siguieron adquiriéndose y transmitiéndose de generación en generación, lo que agregó un valor cultural invaluable a su conocimiento.

Por la información que se dio a partir de los documentos emitidos por las instituciones virreinales, a saber: el Tribunal del Protomedicato y el Santo Oficio de la Inquisición, se logró reconstruir la figura de la partera novohispana, la historia de los saberes curativos que manejaban, así como el pensamiento institucional y de la sociedad en su conjunto y, sobre todo, se logró enmarcar y contextualizar la importancia de ser partera en esa sociedad y el papel crucial que desarrollaron esas mujeres en la historia y en la transmisión de la cultura novohispana. Es inestimable el aprendizaje que legan estos documentos, ya que son mensajeros inva-

luables del pensamiento y acción de nuestros antepasados. A partir de ello se pueden conocer las diversas raíces que conforman la sociedad actual y ejercen su influencia en el desarrollo de nuestra cultura mediante las ideas que aun permean nuestras vidas.



Figura 1.
AHFM, Protomedicato, Leg. 11, Exp. 16, Año 1818. Lista de médicos. Esta es un acta en la cual se encuentran los médicos, cirujanos, flebotomianos y parteras titulados en el Tribunal del Protomedicato. En ella se asientan los nombres de Francisca Ignacia Sánchez y Ángela María Leite, mujeres que obtuvieron nombramiento de parteras expedido por esta institución.

Compendio, y Summario del Edicto general de la Fè, y casos en el contenidos!

NOS LOS INQUISIDORES CONTRA LA HERETICA Pravedad, y Apostasia, por autoridad Apostolica. A todos los Fieles de este nuestro dñtado, sin excepcion, &c.

Hazemos saber, que ante Nos parecio el Promotor Fiscal de este Santo Oficio, y nos hizo relacion, diziendo: Que bien sabiamos, y nos era notorio, que muchas personas, que asistian a la publicacion del Edicto General de la Fè, no le podian entender por su mera lectura, y que otras muchas por no asistir a ella, carecian de su noticia, y para que en adelante ninguno pudiese pretender ignorancia, nos pidio, que en las puertas de las Iglesias mandassemos fixar un breve resumen de los capitulos mas substanciales del, para su mas facil, y universal inteligencia.

1 Y Nos visto su pedimento ser justo, y conveniente al servicio de Dios nuestro Señor, mandamos hazer este compendio, y sumario, para que si supieredes, o entendieredes, o huvieredes visto, u oydo dezir, que alguna, o algunas personas, vivas, presentes, o ausentes, o difuntas, ayan contra-venido en algo a N. Santa Fè, lo digais, y manifesteis ante Nos.

2 Especialmente, si fabeis, o aveis oydo dezir, que alguna, o algunas personas, han guardado, o guardan la Ley de Moyses, hecho algunas ceremonias en observancia de ella, o dicho que dicha Ley es buena.

3 O si fabeis, o aveis oydo dezir, que algunas personas ayan sido obser-vantes de la Ley de Mahoma, o dicho, que dicha ley es buena, o echo algunas ceremonias en su observancia.

4 O que algunas personas sigan, o ayan seguido la falsa secta de Martin Lutero, y sus sequazes, o ayan creído, o aprobado algunas opiniones suyas, o de otras Hereges.

5 O si fabeis, o aveis oydo dezir, que algunas personas ayan dicho, o afirmado q es buena la Secta de los Alumbrados, o q la Oracion Mental es de precepto divino, y la Vocel importa muy poco.

6 O si fabeis, o aveis oydo decir, que algunas personas ayan injuriado de obra, o palabra a la Virgen N. Señora, o a los Santos del Cielo, o si han invocado al Demonio, o tenido con el paño tazito, o expreso, o que ayan sido brujos, o brujas, o mezclado cosas sagradas, con profanas.

7 O que algunas personas sigan, o ayan seguido la falsa secta de Martin Lutero, y sus sequazes, o ayan creído, o aprobado algunas opiniones suyas, o de otras Hereges.

8 O si fabeis, que algun Confessor, o Confesores, en el acto de la Confesion, o proximo a ella, o en los confesionarios, o lugares dispu-ados, aunque no se liga la confesion, ayan solicitado a sus hijas de confesion, provocandolas, o induciendolas con echos, o palabras torpes, y deshonestas.

9 O si han aconsejado, o persuadido a sus penitentes en el acto de la confesion sacramental, la gravissima culpa de inobediencia, infidelidad, y revelacion al Rey nuestro Señor Don Phelipe Quinto, haziendoles creer que no les obliga el juramento de la fidelidad.

10 O si alguna persona se ha casado, segunda, o mas vezes, viviendo su primera muger, o marido.

11 O si han sido Astrologos Judiciarios, Adivinos, o supersticiosos.

12 O si para adivinar, u otro efecto han consultado, o preguntado al Demonio en los cuerpos endemoniados, o espiritados.

POR ende, por el tenor de la presente, amonestamos, exortamos, y requerimos, y en virtud de santa obediencia, y fopena de Excomunion mayo... mandamos a todos, y qualquiera de Vos, que si supieredes, o huvieredes hecho, visto, u oydo dezir, que alguna persona aya hecho, dicho, tenido y afirmado algunas cosas de las arriba dichas, u otra qualquiera q sea, o parezca ser contra nuestra Santa Fè Catholica y lo que tiene, y ensena nuestra Santa Madre Iglesia Romana, assi de vivos, presentes, o ausentes, como de difuntos, (sin comunicarlo con persona alguna, porque assi conviene) venga, y parezca ante Nos personalmente, o ante nuestros Comisarios, Calificadores, o Ministros del Santo Oficio, (y donde no los huviere ante los Curas de vuestras Parroquias, para que nos lo hagan saber, y demos las providencias convenientes) a dezirlo, y manifestarlo, dentro de seis dias primeros siguientes despues que esta nuestra Carta fuere publicada, o como de ella supieredes en qualquiera manera: con apercibimiento, que pasado el dicho termino, lo susodicho no cumpliendo, demas que abreis incurrido en las dichas penas, y censuras, procederemos contra los que rebeldes, e inobedientes fuerdes, como contra personas que maliciosamente callan, y encubren las dichas cosas, y sienren mal de nuestra Santa Fè Catholica, y censuras de la Iglesia.

Y por quanto la absolucion, conocimiento, y castigo del crimen de la Heregia, y sus dependientes nos esta especialmente reservada, y avemos entendido, que muchos Confesores, o con ignorancia ciza de la dicha reservacion, o con falsa inteligencia de algunos privilegios Apostolicos, o entrometiendo, doze presuntuosamente a juzgar si resulta, o no sospecha de Heregia: se atreven a abfolver a las personas que cometen los casos, y delitos expresados, o las que en qualquier manera saben, o tienen noticia de los que los han cometido; y que los dichos Confesores, y otros Letrados, fuera del acto de la confesion quando algunas personas les van a comunicar los dichos casos, los interpretan, y qualifican a su modo, y aconsejan a las tales personas q pudiesen abfolverlos sacramentalmente, sin venir a manifestar en el S. Oficio lo q saben, o hi hecho. Mandamos solas dichas penas, y censuras a todos y qualquiera Confesores Seculares, y Regulares, y a los demás Letrados, y Doctores de qualquiera facultad, grado, y preminencia q sean, que no abfolvan a ninguna de las personas q cerca de lo susodicho este culpada, o no huviere dicho, y manifestado en el S. Oficio lo que de ello supiere, huviere visto, u oyd dezir, ni fuera de la Confesion se entrometan a calificar e interpretar los dichos casos, lo ningun color, titulo, o pretexto, antes remita a todas las dichas personas ante Nos, donde se veera y determinara la calidad, y circunstancias de los dichos casos, para q los que fueren dignos de reprehension, y castigo, no queden en el. Y para que lo susodicho venga a noticia de todos, y ninguno pueda pretender ignorancia, se manda publicar, y fixar en esta Iglesia... Lic. D. I. de... Lic. D. Francisco de Garzon. Dr. D. Francisco Antonio de Baldey del Hoyo. Por mandado del S. Oficio D. Eugenio de las Peñas

Figura II. AGN, Inquisición, Vol. 1, Exp. S/N. Año. 1713. Foja 27. Edicto general en el que se enumeran una serie de actos censurados por el Tribunal del Santo Oficio.

Fuentes documentales

AHFM, *Protomedicato*, Leg. 10, Exp. 12. Año. 1816.
AHFM, *Protomedicato*, Leg. 12, Exp. 15. Año. 1817.
AHFM, *Protomedicato*, Leg. 11, Exp. 16. Año. 1818.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 38, Exp. 2, Año. 1536.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 283, Exp. S/n, Año. 1608.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 360, Exp. S/n, Año. 1627.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 360, Exp. 55, Año. 1627.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 360, Exp. 159, Año. 1627.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 360, Exp. 160, Año. 1627.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 561, Exp. 6, Año. 1652.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 599, Exp. 15, Año. 1664.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 513, Exp. 31, Año. 1665.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 952, Exp. 3, Año. 1705.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 765, Exp. 10, Año. 1709.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 753, Exp. 2, Año. 1713.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 878, Exp. 40, Año. 1713.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 798, Exp. 8, Año. 1723.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 791, Exp. 16, Año. 1723.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 872, Exp. 31, Año. 1736.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 826, Exp. 54, Año. 1743.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 953, Exp. 41, Año. 1753.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 992, Exp. 10, Año. 1754.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 1181, Exp. 10, Año. 1774.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 1378, Exp. 12, Año. 1792.
AGNM, *Inquisición*, Vol. 1313, Exp. 12, Año. 1798.
AGNM, *Edictos de Inquisición*, Vol. 1, Exp. S/n, Año. 1616.
AGNM, *Edictos de Inquisición*, Vol. 3, Exp. S/n, Año. 1626.
AGNM, *Edictos de Inquisición*, Vol. 1, Exp. S/n, Año. 1713.

Bibliografía

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, *El proceso de aculturación en la estructura colonial*, Universidad Veracruzana – Instituto Nacional Indigenista - Gobierno del Estado de Veracruz – Fondo de Cultura Económica, México, 1992.

ALBERRO, Solange, *Inquisición y sociedad en México 1571 – 1700*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004.

ARROM, Silvia Marina, *Las mujeres de la Ciudad de México, 1970-1857*, Siglo Veintiuno, México, 1988.

ASÍS FLORES Y TRONCOSO, Francisco de, *Historia de la Medicina en México desde la época de los indios hasta la presente*, Instituto Mexicano del Seguro Social, México, 1992. (Tomo 1)

BARTOLACHE, José Ignacio, *El Mercurio Volante*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1979.

CAHUICH CAMPOS, Martha Beatriz, *Salud popular, Un estudio sobre participación social en salud en México (últimas décadas del siglo XX)*, Escuela Nacional de Antropología e Historia, México, Tesis de Doctorado en Historia y Etnohistoria, 2008.

CARRILLO FARGA, Ana María, *Parirás con alegría: Un estudio sobre la persistencia de las parteras tradicionales en México*, Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México, Tesis de Licenciatura en Sociología, 1988.

CASO, Alfonso, *La Religión de los Aztecas*, Enciclopedia Ilustrada Mexicana, México, 1936.

COBARRUVIAS, Sebastián de, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Turner, México, 1984.

COOK, Sherburne F., “La población de México en 1793” en Elsa Malvido y Miguel Ángel Cuenya (Comps.), *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1993.

CORDERO GALINDO, Ernesto, “Alonso López de Hinojosos, El primer cirujano novohispano. Estudio comparativo de su obra” en *Nueva época. Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas*, IIB-Biblioteca Nacional-Hemeroteca Nacional-UNAM, México, 1997. (Vol. II, Núm. 1)

<http://publicaciones.iib.unam.mx/index.php/boletin/article/view/603>

COSMINSKY, Sheila, “La atención del parto y la antropología médica” en Roberto Campos Navarro (Comp.), *La Antropología médica en México*, Universidad Autónoma Metropolitana – Instituto Mora, México, 1992. (Tomo 2)

DÁVALOS, Marcela, "Párrocos y médicos en torno a las parturientas: un siglo en contra de las comadronas" en *Dimensión Antropológica*, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1998. (AÑO 5, Vol. 13, Mayo/Agosto)

EYMERICO, Nicolao, *Manual de Inquisidores*, Fontamara, Barcelona, 1974.

GODOY ARCAÑA, Oscar, "Analítica del poder: en torno a Michel Foucault" en *Revista Estudios Públicos*, Centro de Estudios Públicos, Chile, 1990. (Núm. 40)
<https://www.cepchile.cl/analitica-del-poder-en-torno-a-michel-foucault/cep/2016-03-03/183551.html>

GONZALBO AIZPURU, *La educación de la mujer en la Nueva España*, Secretaría de Educación Pública, México, 1985.

_____, *Familia y orden colonial*, el Colegio de México, México, 2005.

GUICHOT Y SIERRA, Alejandro, *Supersticiones populares andaluzas*, Editoriales Andaluzas Unidas, España, 1986.

ISRAEL, Jonathan I., *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, Fondo de Cultura Económica, México, 2005.

IZQUIERDO, J. Joaquín, *Raudon. Cirujano poblano de 1810. Aspectos de la cirugía mexicana de principios del siglo XIX en torno de una vida*, Ediciones Ciencia, México, 1949.

JODOROWSKY, Alejandro, *Psicomagia*, Siruela, México, 2006.

KRAEMER Y SPRENGER, *El martillo para las brujas. Para golpear a las brujas y sus herejías con poderosa masa*, Abraxas, España, 1976.

LEÓN, Nicolás, *Historia de la Obstetricia en México*, Farmacéuticos Lakeside, S. A. México, 1969.

LÓPEZ AUSTIN, Alfredo, *Cuerpo humano e ideología. Las concepciones de los antiguos nahuas*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Antropológicas, México, 2008.

LÓPEZ DE ESCALERA, Juan, *Diccionario Biográfico y de Historia de México*, Editorial Magisterio, México, 1964.

LÓPEZ DE HINOJOSOS, Alonso, *Suma y recopilación de cirugía con un arte para sangrar y examen de barberos*. Casa de Pedro Balli, México, 1595.
[Obra consultada en internet el 05 de Marzo de 2018]
<https://archive.org/stream/summayrecopilaci00lpez#page/n351/mode/2up>

MALVIDO, Elsa y Miguel Ángel Cuenya (Comps.), *Demografía histórica de México: siglos XVI-XIX*, Universidad Autónoma de México, México, 1993.

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Roberto, “Las entidades anímicas en el pensamiento maya” en Maricela Ayala y Roberto Romero (Editores), *Estudios de Cultura Maya*, Instituto de Investigaciones Filológicas-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2007. (Número XXX)
<https://revistas-filologicas.unam.mx/estudios-cultura-maya/index.php/ecm/article/view/626/621>

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Gerardo, “Limpieza de sangre del doctor Juan de la Fuente, primer catedrático de medicina de la Real Universidad de México (1572)” en *Estudios de historia novohispana*, Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2014. (Vol. 50, Ene/Jun)
<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/revistas/novohispana/pdf/novo50/605.pdf>

_____, *La medicina en la Nueva España, siglos XVI y XVII: consolidación de los modelos institucionales y académicos*, UNAM-IIH-Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, *Serie Historia Novohispana*, 2014. (Núm. 93)
https://www.academia.edu/8161050/La_Medicina_en_la_Nueva_Espa%C3%B1a_siglos_XVI_y_XVII._Consolidaci%C3%B3n_de_los_modelos_institucionales_y_acad%C3%A9micos

MCCAA, ROBERT, “Calidad, clase y matrimonio en el México colonial: El caso de Parral, 1788-1790” en *Historia de la familia* (Comp.), Instituto Mora-Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1993.

MEDINA, Antonio, *Cartilla nueva útil y necesaria para instruirse las matronas, que vulgarmente llaman comadres en el oficio de partear. Mandada hacer por el Real Tribunal del Protomedicato al doctor don Antonio Medina*, Oficina de Antonio Sama, Madrid, 1750.

MEDINA, José Toribio, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, Miguel Ángel Porrúa, México, 1987.

MURIEL, Josefina, *Los Recogimientos de mujeres. Respuesta a una problemática social novohispana*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, México, 1974.

PALACIOS GARCÍA, Indira Dulce María, *La partera colonial hacia el nuevo orden ilustrado (1536-1831)*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-Facultad de Filosofía y Letras-Colegio de Historia, México, Tesis de licenciatura en Historia, 1999.

PEDROSA, José Manuel, “Sobre: Miguel Correas Martínez y José Enrique Gargallo Gil”, en *Calendario romance de refranes*. Edicions Universitat de Barcelona, Barcelona, 2003. Culturas Populares. Revista Electrónica 5 (julio-diciembre 2007).
[Obra consultada en internet el 28 de diciembre 2017]
<http://www.culturaspopulares.org/textos5/notas/pedrosa3.htm>

PÉREZ LOREDO, Luz, “La partería” en Martha Rodríguez y Xóchitl Martínez, *Historia General de la Medicina en México*, Universidad Nacional Autónoma de México-Academia Nacional de Medicina, México, 2001. (Tomo IV. Medicina novohispana. Siglo XVIII).

QUEZADA, Noemí, "Creencias tradicionales sobre embarazo y parto" en *Anales de Antropología*, Instituto de Investigaciones Antropológicas - Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1977. (Vol. XIV).

RAMÍREZ ORTEGA, Verónica, *El Real Colegio de Cirugía de Nueva España, 1768-1833. La profesionalización e institucionalización de la enseñanza de la cirugía*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales-Facultad de Medicina-Comisión de Estudios Históricos de la Escuela Médico Militar-Patronato del Hospital de Jesús, México, 2010.

RAVELO RODRÍGUEZ, Irina Adalberto, *Estudio historiográfico sobre el arte de las parteras en Nueva España*, UNAM, Tesis de maestría en Historia, 2016.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, 1970.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de Autoridades*, Gredos, Madrid, 1979.

REAL CÉDULA, Fernando VI, *Cédula del año de 1750 sobre permiso al Real Tribunal del Protomedicato para examinar a las parteras en su oficio*, España, Universidad Complutense de Madrid, 1750. [Documento consultado en internet el 7 de abril de 2016]
https://books.google.com.mx/books/ucm?vid=UCM5328538786&printsec=frontcover&redir_esc=y&hl=es-419#v=onepage&q&f=false

RIVERA CALDERÓN, Francisco de, *Farol Indiano, y guía de curas de indios. Summa de los cinco sacramentos que administran...* por Manuel Pérez, Colección digital, Universidad Autónoma de Nuevo León, México, 1713. [Obra consultada el 2 de febrero de 2018]
http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080026366/1080026366_003.pdf

RODRÍGUEZ, Martha Eugenia, "Costumbres tradicionales en torno al embarazo y al parto en el México virreinal" en *Anuario de Estudios Americanos*, España, 2000. (Vol. LVII, No. 2).

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, María de los Ángeles, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán-El Colegio Mexiquense, 2001.

RODRÍGUEZ DELGADO, Adriana, "El estudio del procedimiento inquisitorial a través de los documentos del Santo Oficio novohispano" en Doris Bieñko de Peralta y Berenise Bravo Rubio (Coords.), *De sendas, brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesiásticas, siglos XVI – XVIII*, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 2008.

RODRÍGUEZ-SALA, María Luisa, *Los Cirujanos de hospitales de la Nueva España (siglos XVI y XVII) ¿miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica?*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales-Academia de Cirugía-Academia Mexicana de Cirugía-Patronato del Hospital de Jesús, *Serie de los Cirujanos en la Nueva España*, México, 2005. (Núm. IV).

_____, *Cinco cárceles de la Ciudad de México, sus cirujanos y otros personajes: 1574-1820*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales-

Instituto de Investigaciones Jurídicas-Academia Mexicana de Cirugía-Patronato de Jesús, Serie de los Cirujanos en la Nueva España, México, 2009. (Núm. VIII).

_____, *Los Cirujanos privados en la Nueva España. Primera parte: 1591-1769 ¿Miembros de un estamento profesional o de una comunidad científica?*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales-Academia de Cirugía-Academia Mexicana de Cirugía-Patronato del Hospital de Jesús, México, Serie de los Cirujanos en la Nueva España, 2011. (Núm. X)

SAHAGÚN, Fray Bernardino de, *Historia general de las cosas de Nueva España*, Porrúa, México, 2006.

SEGURA ROMERO, Alma Patricia, *El arte de curar en la Nueva España*, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Escuela Nacional de Antropología e Historia-Secretaría de Educación Pública, México, Tesis de Maestría en Historia-Etnohistoria, 2012.

SERNA, Jacinto de la, *Tratado de las idolatrías, supersticiones, dioses, ritos, hechicerías y otras costumbres gentílicas de las razas aborígenes de México*, Ediciones Fuente Cultural, México, 1984.

SHEIN, Max, *El niño precolombino*, Editorial Villicaña, México, 1986.

SULLIVAN, Thelma, "El embarazo y el parto en la mujer mexicana" en *Arqueología mexicana. La mujer en el mundo prehispánico*, Editorial Raíces, México, 1998. (Vol. V, Núm. 29)

TATE LANNING, John, *El Real Protomedicato. La reglamentación de la profesión médica en el Imperio español*, Facultad de Medicina –Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1997.

THOMAS, Hugh, *La conquista de México*, Planeta, España, 1994.

TIBÓN, Gutierre, *La Tríade prenatal, (Cordón, placenta, amnios). Supervivencia de la magia paleolítica*. Fondo de Cultura Económica, México, 1981.

TRASLOSHEROS, Jorge E., "Para historiar los tribunales eclesiásticos ordinarios de la Provincia eclesiástica de México en la Nueva España. Los contextos institucionales, las fuentes y su tratamiento", en Doris Bieñko de Peralta y Berenise Bravo Rubio (Coords.) *De sendas brechas y atajos. Contexto y crítica de las fuentes eclesiásticas, siglos XVI-XVIII*, Instituto Nacional de Antropología e Historia-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México, 2008.

VARGAS GUADARRAMA, Luis Alberto "El conocimiento médico en el México prehispánico" en Hugo Aréchiga y Juan Somolinos (Comps) *Contribuciones mexicanas al conocimiento médico*, Secretaría de Salud-Academia Nacional de Medicina-Academia de la Investigación Científica-Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

VENEGAS, Juan Manuel, *Compendio de la medicina: ó Medicina practica, en que se declara lacónicamente lo mas útil de ella, que el autor tiene observado en estas regiones de Nueva*

España, para casi todas las enfermedades que acometen al cuerpo humano: dispuesto en forma alfabética, Por don Felipe de Zúñiga y Ontiveros, México, 1788.

<https://collections.nlm.nih.gov/bookviewer?PID.nlm:nlmuid-2576005R-bk>

VENEGAS, P. Miguel, *Manual de Párrocos, para administrar los santos sacramentos y ejecutar las demás sagradas funciones de su ministerio*, Imprenta de la calle de Santo Domingo y esquina Tacuba, México, 1803.

VIESCA TREVIÑO, Carlos, "Prevención y terapias mexicas" en Alfredo López Austin y Carlos Viesca Treviño, *Historia General de la Medicina en México*, Academia Nacional de Medicina-Facultad de Medicina-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1984.

_____, *Medicina Prehispánica de México. El conocimiento médico de los nahuas*, Panorama Editorial, México, 1992.